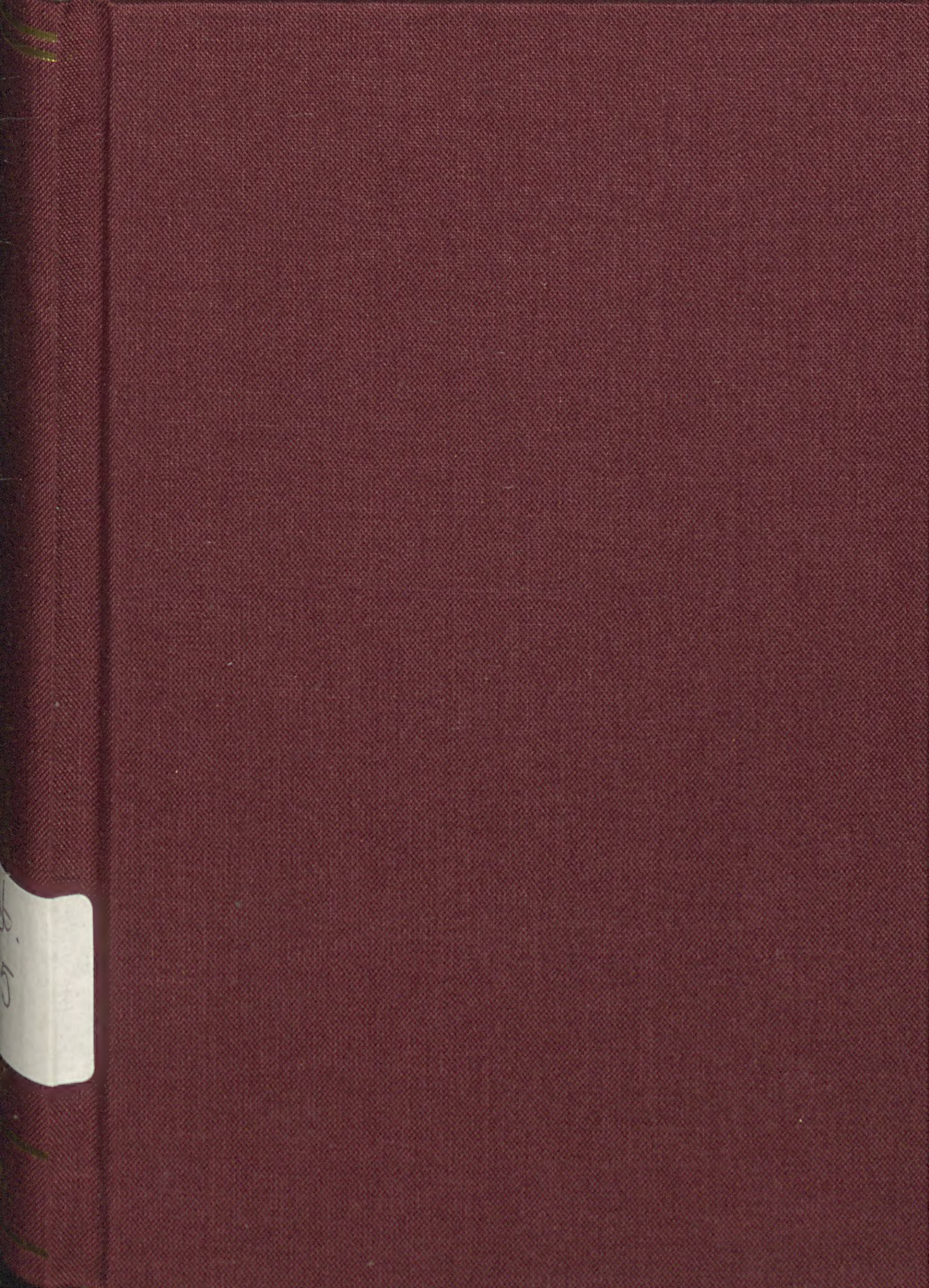


OBRAS POSTUMAS

DEL

SERENISIMO SEÑOR CONDE

DE FLORIDABLANCA.

TOMO I.

REPRESENTACION

HECHA POR

EL CONDE DE FLORIDABLANCA,

AL S.R D. CARLOS III.

EN QUE LE REFIERE

LOS HECHOS PRINCIPALES

DE SU MINISTERIO.



CON SUPERIOR PERMISO

En Murcia: Por la Viuda de Muñiz, é Hijo, año de 1809.

SEÑOR:

En 19 de Febrero de 1777, tuve el honor de presentarme á los pies de V. M. para empezar á servir el ministerio de Estado, á que se dignó elevarme. Acababa de salir de Cadiz la expedicion destinada al rio de la plata para tomar satisfaccion de los insultos portugueses en el rio grande de san Pedro, y contener los que pudieran internarse en aquellas regiones; y se trataba en París, al mismo tiempo, de ajustar estas diferencias por la mediacion de la Francia, é Inglaterra.

La

La muerte del rey D. Josef de Portugal abrió una puerta á negociaciones pacificas, habiendome hablado el embaxador de aquella corona D. Francisco Inocencio de Sousa para que tratasemos del modo de acomodar y fenecer nuestras desavenencias. Inmediatamente le respondí, que estaba pronto á concurrir â sus deseos siempre que nos entendiesemos solos de corte á corte, sin intervencion de mediadores, á que me satisfizo diciendo, que trabajaría para ello.

Tuve en mi respuesta el obgeto de apartar de la negociacion dos cortes poderosas, que por mas amigas que fuesen, no teniendo zelos algunos de Portugal, los podrian tener del engrandecimiento y prosperidad de España, á quien estrecharian, por conseqüencia á aceptar en la pacificacion el partido menos ventajoso. Tambien

tuve por obgeto, que Portúgal agradeciese directamente á V. M. qualquiera condescendencia que tuviese; quando mediando la Francia, é Inglaterra siempre seria el agradecimiento para estas potencias, á cuyo poder se atribuiria qualquier sacrificio forzado que hiciese la España.

Sobre estos principios, que V. M. se dignó aprobarme, se entabló la negociacion, preparandose con el tratado preliminar de limites, hecho en 1.° de Octubre de 1777, la union que felizmente subsiste entre ambas cortes, y la execucion de otros tratados de que hemos sacado grandes utilidades, especialmente en la ultima guerra.

Por aquél tratado, logró V M. la adquisicion absoluta de la colonia del Sacramento, y dexár cerrado el rio de la plata á todas las Naciones. Tres veces habia la España destruido,

ó conquistado aquella colonia ; una á fines del siglo pasado , quando acababa de formarse ; otra en la guerra de sucesion en principios de este siglo ; y otra en la guerra de 1762, fenecida por el infeliz tratado de Paris. En todas tres ocasiones intervinieron las cortes de Francia , é Inglaterra para hacerse los tratados , y en todas tres se forzó á la España á restituir la colonia á Portugal. Estaba reservado á V. M. fenecer por sí solo este asunto , siendo una de las mayores fortunas de mi ministerio , el haber podido ser instrumento y testigo de esta adquisicion , logrando destruir el abrigo del contrabando extrangero en el centro del rio de la plata , y quitar á nuestros enemigos la proporcion de turbar desde allí la quietud de nuestras provincias con sublevaciones , y de apoderarse ó aprovecharse de todas las

riquezas de nuestra America meridional.

De tanta importancia y conseqüencia se creyó por estas razones la colonia del Sacramento en el reinado precedente, que se cedió para adquirirla todo el territorio del Ibicui, en que se comprehenden mas de quinientas leguas de la provincia del Paraguay; haciendose con Portugal el tratado de 1750, que V. M. se vió obligado despues á anular por la resistencia, é intrigas de los Jesuitas, y por haberse arrepentido los portugueses de las cesiones hechas á esta corona.

Por el tratado último de 1777, y por el definitivo que le subsiguió, consiguió V. M. adquirir la colonia, retener el Ibicui y pueblos cedidos del Paraguay, y extender los límites de sus dominios por aquella

parte hasta la laguna Meirin, desde el sitio de Castillos grandes, á que se habian reducido por el tratado de 1750, adquiriendo de la parte del Marañon, y rio negro, todos los territorios necesarios, y fixando reglas, que asegurasen las pertenencias de la corona.

Quisieron censurarse estas grandes, é inesperadas ventajas de nuestros últimos tratados, por los que ignorando los verdaderos intereses de la monarquia, solo aspiran á que se hagan adquisiciones, sean utiles, ó dañosas. El no haber retenido la villa del rio grande, con su rio, ó laguna de los Patos, y el haber devuelto la Isla conquistada de santa Catalina, fueron los reparos puestos al glorioso tratado de V. M., sin advertir que la tal villa no podia retenerse justamente por nosotros contra las resti-

tituciones pactadas en el tratado de Paris; que el mismo general D. Pedro Cevallos, que la conquistó, y retuvo, habia representado difusamente, qne no nos importaba, ni convenia, por muchas razones poderosas, que expuso; que la Isla de santa Catalina, sin el continente inmediato del Brasil, era una carga de sumo gasto, y cuidados, y de ningun provecho, expuesta á las irrupciones, y á su perdida en la primera guerra; que las utilidades de la pesca de la ballena que alli se hace, pueden ser mayores en nuestras costas de Buenos-ayres, y todo el mar del Norte hasta el estrecho de Magallanes, donde hay mayor abundancia, cercania y proporcion, de que no nos aprovechamos; y finalmente: que el extendernos en el Brasil, como algunos querian, por

los antiguos derechos de la famosa linea de Alexandro VI, era un proyecto contra muchos tratados; y aun para deshacerlos habria sido preciso entregar á los portugueses las Islas Filipinas, que por aquella linea tocaban á su demarcacion.

No se limitó la utilidad de estos tratados á las adquisiciones, y ventajas referidas. V. M. obtuvo por ellas la cesion de las islas de Annobón, y Fernando Pó, con la facultad de hacer el comercio de negros en la inmediata costa de Africa. Quien sepa la necesidad que la España tiene de negros, para sus vastisimas colonias de ambas Americas, las inmensas sumas que hemos pagado para ello, á portugueses, franceses, é ingleses, y las que ahora pagamos á estos ultimos, conocerá las utilidades que puede proporcio-

nar

nar aquella adquisicion, y facultad. El buen, ó mal uso que hasta ahora se haya hecho de las proporciones que en este punto nos procuró el tratado, no me pertenece, por no habérseme encargado su execucion.

Ademas de lo referido, obtuvimos por el mismo tratado, que la corte de Portugal nos ofreciese la garantia y seguridad del Perú y demas provincias de la America meridional, no solo contra los enemigos externos, sino tambien contra las sublevaciones internas. Parece que se prevenia la inminente guerra con ingleses, que prorumpió en 1779; pues queriendo en ella la corte de Londres formar una expedicion, atajaron este daño los fuertes oficios del ministerio portugues, por no verse comprometido en virtud de la garantia. Considerense los funestos efec-

tos que habria producido una expedicion inglesa en aquellas provincias, al tiempo que estaban muchas de ellas sublevadas por el famoso rebelde Jupac-amaro, y por otros sus partidarios, y descontentos. La mano de Dios habia formado, por una proteccion especial de V. M. y de esta monarquía, los artículos del tratado con la corte de Lisboa para preservarnos de la perdida de aquellos vastos dominios.

La buena correspondencia, y amistad que se estableció por medio de los tratados con Portugal, nos proporcionó en la citada guerra con ingleses muchas utilidades, y auxìlios; siendo la primera de esta especie en que nuestros enemigos no han abusado de los puertos y costas del mismo Portugal para dañarnos, y en que nosotros hemos podido apro-

ve-

vecharnos de ellos para muchos objetos importantes. El Pabellón portugues, por otra parte, ha servido para traernos muchos tesoros de indias sin riesgos, en que se comprehenden los tres millones de pesos y mas, que dexó el navio, *el buen consejo*, en la isla del Fayal, y que nos conduxo uno de guerra, y de linea portugues, enviado á proposito, y con fineza extraordinaria, por aquella corte, para evitar riesgos de corsarios.

Quiso V. M. premiar mis servicios en aquel tratado, y se dignó honrarme con la gran cruz de su orden de Cárlos III. Rogué á V. M. que se sirviese suspender este honor, y escusarme de el; lo que obtuve con muchas reflexîones, y argumentos que V. M. me permitió hacerle. Despues de besar á V. M. su real ma-

mano por la gracia, y por admitir mis escusas, tuvo la bondad de mandarme pasar á decir al Principe esta novedad, respecto de haber ya comunicado V. M. á S. A. la intencion en que estaba de distinguirme con la gran cruz. Esto pasaba en 1777 al tiempo mismo que yo habia propuesto y conseguido para mis compañeros varias gracias, á saber: para el conde de Ricla, la de capitan general; para D. Josef de Galvez, los honores del consejo de estado; y para el marqués de Castejon, la misma gran cruz. Todos habian trabajado, y todos merecian, y deseaban alguna remuneracion.

La misma prevision que se tuvo en los tratados con Portugal, quiso Dios dár á V. M. en los que se hicieron con el rey de Marruecos. El sitio de Melilla, y sus conse-

qüen-

qüencias habian dexado sin efecto el tratado hecho por Don Jorge Juan. Luego que entré en el ministerio, propuse á V. M. la necesidad de atraer á aquel monarca africano para evitar los males que nos acarrearia su enemistad, á la vista de la tempestad que amenazaba á Europa con la guerra entre ingleses y americanos, y las desconfianzas que producia la mezcla de intereses de la Francia, y otras naciones.

En efecto, se logró reducir al rey de Marruecos á enviar á V. M. al embaxador Ben-otoman, como por una satisfaccion, ó demostracion pública de reconciliacion de la parte de aquel soberano; y por este medio se renovó, y mejoró el tratado de paz con él, y se consiguieron las ventajas que son notorias durante la última guerra con Inglaterra.

Pareceria increible, si no se hubiese visto, lo que aquel príncipe moro ha hecho en obsequio de V. M. franqueando sus puertos á las naves del bloqueo de Gibraltar, permitiéndolas perseguir, y detener á los enemigos dentro de ellos; facilitándonos víveres, y auxìlios para nuestro campo con pocos ó ningunos derechos; y finalmente, depositando en nuestro poder una parte de sus tesoros, como una prenda de seguridad de su conducta.

Con la amistad de aquel monarca, pudimos dexar nuestros presidios sin considerables guarniciones; sacar de Ceuta mucha porcion de artillería, y municiones; y vivir sin inquietudes durante la última guerra: V. M. comprehende mejor que nadie quántos habrian sido nuestros trabajos, si por no atar este cabo con

tiem-

tiempo, hubieran movido los ingleses al rey de Marruecos al sitio de Ceutá, ó de Melilla; á turbarnos con un corso en el estrecho todas las medidas para el bloqueo de Gibraltar; y á negarnos, é impedirnos los víveres para nuestro campo.

Asi como se previó la utilidad de nuestra paz con el soberano marroquí, se tomó en consideracion lo mucho que importaria asegurar en la India oriental la amistad con Hoder-Ali-Kan, cuyo poder, y máximas belicosas podrian inquietar á los ingleses, y distraerlos en caso de una guerra, del designio ya formado por ellos, de apoderarse de Manila, y de todo lo mejor de nuestras islas Filipinas como ya lo habian comenzado á conseguir en la guerra anterior.

Hallé entre los papeles de la se-

cretaría de Estado, la negociacion de amistad propuesta por el emisario Golmitz, que estuvo en España á este fin; y la continué apoyando, y fomentando la correspondencia con aquel príncipe asiático, para afianzarle en las esperanzas de nuestra gratitud, y en sus principios de amistad; y en efecto, se vieron despues sus esfuerzos durante la última guerra contra las posesiones inglesas, que verosimilmente nos libraron de la invasion, y pérdida de las Filipinas.

Como la guerra que nos amenazaba podia extenderse al continente, si la Inglaterra proyectaba, y obtenia en él algunas alianzas, que por fortuna no promovió, propuse á V. M. lo conveniente, que seria contar con la amistad del gran Federico rey de Prusia, y tratar de establecer embaxadores, ó ministros re-

reciprocamente en nuestra corte, y la suya; lo que jamas se habia executado contra los principios de toda buena política. Aquel glorioso Monarca entró en estas ideas de un modo tan decoroso, que pareció que él mismo lo habia propuesto, ó solicitado; y se halló el medio de calmar las inquietudes y zelos que estos pasos dieron á la corte de Viena, habiendo logrado V. M. adquirir, y tener un buen amigo en aquel Soberano hasta su muerte, y conservar igual amistad, y aun confianza con su sucesor, á pesar de los disgustos y alteraciones que han causado las desavenencias de Holanda, y la variacion en mucha parte del sistema de union de la corte de Berlin con la Francia.

Para desnudar á nuestros enemigos de todo aliado maritimo, que pu-

pudiese incomodarnos en el caso de un rompimiento, cultivé, de órden de V. M., la buena correspondencia con la corte de Rusia, con la que habia muchos motivos de frialdad, y desconfianza, nacidos de la etiqueta de los tratamientos imperiales, y de las ceremonias y pretensiones de aquella corte. Entró la Francia en igual idea, y se consiguió que la Rusia no solo no se aliase con la Inglaterra durante la guerra, sino que nos enviase de propósito dos fragatas de su marina cargadas de efectos navales, en el tiempo que la misma guerra impedia el paso de ellos para el surtimiento de nuestra armada.

Tambien se consiguió que la Emperatriz de Rusia se pusiese á la frente de casi todas las naciones neutrales para sostener los respetos

de

de su pabellon, que es lo que se ha llamado *neutralidad armada.* Con esto faltaron á la Inglaterra en la guerra última todos los recursos de las potencias marítimas, hasta de la Holanda su antigua aliada. Permítame V. M recordar aqui el manejo que se llevó para dar este golpe, que aunque atribuido á la Rusia, y sostenido por ella con teson, tuvo su principio en el gabinete político de V. M. y en las maxîmas que adoptó, y supo conducir sagazmente.

La regla reconocida en los tratados de casi todas las naciones, de libertar el pabellon neutral, ó amigo la confiscacion de los bienes ó mercadurías pertenecientes á enemigos, jamas habia sido observada por la marina inglesa; ó llevada de los principios altivos de su pretendida soberanía del mar, ó fundada en

las

las leyes particulares de su almirantazgo.

Quando se refundió, y publicó por V. M. la nueva ordenanza de corso para la última guerra, se estableció que las embarcaciones de bandera neutral, ó amiga, que conduxeran efectos de enemigos, se detendrian, y conducirian á nuestros puertos, para usar con ellos, y su carga de la misma ley de que usasen los ingleses con las que llevasen efectos pertenecientes á españoles, ó sus aliados: por este medio se pensó conseguir una de dos cosas, ó contener la conducta inglesa contra el pabellon neutral, ó compensar por via de represalia la pérdida que en él hiciésemos con la mayor del comercio ingles, que harian nuestros enemigos.

Con la execucion de este artícu-

culo de ordenanza, y con la proporcion que nos dió el bloqueo de Gibraltar, para detener quantas embarcaciones conduxesen efectos ingleses, de las muchas que pasan al mediterráneo, se levantó un clamor universal de parte de las Potencias marítimas neutrales; acometiéndome los ministros de Suecia, Dinamarca, Holanda, Rusia, Prusia, Venecia, Génova, y otros, para que se cortase el perjuicio que padecia su comercio con la detencion de tanto número de buques.

A estos clamores y oficios, respondi constantemente, que en defendiendo las Potencias neutrales su pabellon contra ingleses, quando estos quisiesen apoderarse baxo de él de efectos españoles, entonces respetariamos nosotros el mismo pabellon, aunque conduxese mercade-

rías inglesas, porque no estaria ya en manos de la Potencia neutral, ni vendria á consentir el abuso del poder que hiciese la Inglaterra; pero que tolerando, como toleraban, á la marina inglesa la detencion, y confiscacion de efectos nuestros baxo su bandera, amiga ó neutral, no debian esperar que la España cediese, ni dexase de hacer lo mismo.

Preparada asi la materia para hacer recaer el odio, como era justo, sobre la conducta inglesa, y disponer los ánimos de las Potencias neutrales á la defensa de su pabellon, se presentó la Rusia con una especie, de que nos valimos oportunamente.

El Canciller de aquel Imperio, nos hizo insinuar lo mucho que conduciria á la quietud y buena correspondencia de las Potencias comercian-

ciantes, la formacion de un código general marítimo, que abrazase los puntos mas necesarios en la materia para evitar dudas y controversias, y que fuese adoptado de las Naciones, en lo que la Emperatriz de Rusia emplearia con mucho gusto sus oficios y autoridad.

Conoci al instante el deseo de la Rusia de adquirirse la gloria de dar leyes maritimas á la Europa comerciante; y respondi, que aunque la formacion de un tal código tendria muchas dificultades para ser adoptado, no habria tantas en persuadir á las Potencias maritimas neutrales, que defendiesen su pabellon contra las beligerantes que quisiesen ofenderlo, estableciendo reglas para ello fundadas en los tratados. A esto añadi, que empezando por este medio la Rusia á mover

ver

ver las Potencias neutrales insultadas, y deseosas de sostener la inmunidad de su bandera, de que dimanaba la prosperidad de su comercio durante la guerra, vendria insensiblemente á formarse una especie de código maritimo ; y la Emperatriz poniéndose á la frente de esta especie de alianza, ó principios de neutralidad, se haria el honor de protectora de los derechos de las Naciones maritimas.

El difunto Rey de Prusia, que deseaba refrenar los abusos del Almirantazgo ingles, apoyó, y fomentó este pensamiento, y fue por conseqüencia bien recibido del ministerio ruso; habiéndole yo asegurado que la España y Francia se acomodarian á estos principios, aunque la Inglaterra los reusase; y en efecto emprendió la Czarina con el empe-

ño

ño que se ha visto, el proyecto de la neutralidad armada, que se ha hecho tan famoso, y que tuvo su primer origen, como llevo dicho, en el gabinete de V. M.

Todos estos hechos conducen á la inteligencia de quanto ocurrió en la última guerra con Inglaterra. El origen de esta guerra sabe V. M, y saben todos, que fue la insurreccion de las Colonias Americanas de los nuevos Estados unidos. Resentida la Inglaterra de los auxilios que la Francia daba á los insurgentes, y ultimamente agraviada del tratado de alianza eventual que hizo con ellos, se decidió á las hostilidades que comenzaron en 1778. V. M. sabe tambien todos los esfuerzos, pasos, memorias, y trabajos que hice de su orden para evitar aquel rompimiento; y despues de sucedido, los

que repeti para lograr una reconciliacion, y restablecer la paz baxo la mediacion de V. M., que aceptaron ambas Potencias. Todo el tiempo que se consumió en estas negociaciones, sirvió para aumentar V. M sus prevenciones y armamentos, hacerse respetar, y obrar con ventajas en el caso de no tener efecto los deseos pacíficos de V. M., y ser preciso, como fue, venir á una declaracion de guerra.

La Francia fundada en el pacto de familia, habia instado para que V. M. se declarase, y obrase como aliado, desde el instante de su rompimiento con la Inglaterra. Sostuvo V. M. con firmeza, que no estábamos en el caso del pacto; mediante que desviandose de él, habia hecho la Francia su tratado de alianza eventual con los Estados unidos

sin

sin consentimiento de V. M. A esto se agregaba haber dado el ministerio frances el paso acelerado de notificar el tratado á la misma Inglaterra, sin noticia alguna anticipada á V. M., ni concertar como debia estas operaciones, que podian conducirnos á una guerra.

Con esta resistencia, y con la honrada y firme resolucion, que tomó V. M. de no reconocer la independencia de los estados unidos, á pesar de las vivas solicitudes que se le hicieron, diciendo que los reconoceria, quando lo hubiese hecho la Inglaterra, calmaron en mucha parte las desconfianzas que ésta tenia de nosotros, y sus sospechas de que nos entendiamos con la Francia; y se prestó, ó mostró prestarse á la mediacion de V. M. para ajustar las controversias pendientes.

No

No es ahora del caso recorda los planes de reconciliacion, y pa cificacion que formé de orden d V. M., y el último que precedi al rompimiento. Si la nacion ingle sa hubiera hecho atencion á lo qu contenia, y á las ventajas que hu biera conseguido, comparadas co las pérdidas y desdoro que le re sultaron de la paz hecha en 1783 hubiera sin duda culpado á los mi nistros que contribuyeron á despre ciar aquellos planes, y aumenta con la España el número de su enemigos.

Lo que conviene observar es que en mas de un año que duraro las negociaciones de mediacion, pus V. M. su marina asi en Europa, co mo en América, en estado de defen der sus dominios, y de ofender á su enemigos en caso de rompimiento

de

de un modo tal, que jamas se habia visto en España.

Asi pues, quando sé descubrió que la Inglaterra, no solo despreciaba los planes de pacificacion de V. M., sino que durante la mediacion habia dado órdenes por medio de su compañia de las Indias, para invadir nuestras Islas filipinas, y dispuesto introducirse por el rio San Juan al gran lago de Nicaragua, desalojando y destruyendo nuestros establecimientos en él, pudo V. M. venir á un rompimiento con superioridad conocida, emprendiendo á un tiempo la union de treinta y seis navios de línea, con la esquadra francesa de treinta, para una invasion dentro de Inglaterra, el bloqueo de Gibraltar, el ataque de las plazas de Panzacola, y la Mobile, fuertes de Natchez y Ba-

ton-rouge , para reintegrarse de l
Florida, y la irrupcion de toda l
costa de Campeche , Bahía de Hon-
duras , y pais de Mosquitos , par
desalojar á los ingleses de los ex-
tendidos establecimientos que habia
formado en aquel vasto continente.

Todas estas empresas tuve l
honra de proponer á V. M. , y ade-
mas la ocupacion de Menorca , y
casi todas se lograron ; y si no se
consiguieron las de la invasion e
Inglaterra y Gibraltar , dimanó d
causas que me ha de permitir V. M
le recuerde aqui , suprimiendo aque-
lla parte que solo puede servir d
renovar un dolor que ya no tien
remedio.

La union de las esquadras com-
binadas Española y Francesa , debió
hacerse en principios de Junio , y
hasta fines de él , no permitieron los
vien-

vientos salir de Cadiz á la española. Por conseqüencia, la union no pudo tener efecto hasta fin de Julio sobre el cabo de Finisterre, donde estuvo esperando mucho tiempo á la francesa; y las operaciones dentro del canal de Inglaterra se hubieron de empezar en Agosto, en que ya daba poco tiempo para ellas la próxîma estacion del otoño, como asi sucedió.

Bien pudo nuestra esquadra estar en el mar desde el mes de Abril, y esta fue mi opinion, para lo que teniamos el justo motivo de salir á recibir, y asegurar nuestra flota comerciante, que venia y se esperaba de Indias; con lo que, si se verificaba el rompimiento, estabamos en disposicion de obrar sin retardo; pero el recelo de que esta salida aumentase las desconfianzas de la Ingla-

glaterra, y apresurase la guerra, que el piadoso corazon de V. M. queria evitar á toda costa, hizo que prevaleciese el dictamen contrario de suspender, por entonces, la salida de nuestra esquadra.

Verificada, y diferida la union de las esquadras combinadas, y su entrada á los principios de Agosto en el canal de Inglaterra, se adoptó por el Gabinete de Francia la idea de atacar y batir á la esquadra inglesa, ó de bloquearla en sus puertos, antes de tomar las tropas de desembarco que estaban preparadas en tres puntos diferentes de la costa. Procuró V. M. combatir este proyecto, probando, á mi parecer, con evidencia, que todo se malograria siguiendo aquel sistema.

Las esquadras combinadas se componian de sesenta y cinco navios de li-

línea efectivos, á los quales jamas se presentó, ni podia presentar la inglesa, compuesta, quando mas, de treinta. No era creible ni esperable conseguir el ataque de las fuerzas inglesas en el canal, donde tenian tantos puertos y recursos para refugiarse, ni tampoco era posible un bloqueo permanente de ellas en aquellas estrechuras, en que reinan continuos é irresistibles vientos, y mas en la proxîmidad del otoño. Asi pues, se verificó, que la única vez que fue vista la esquadra inglesa, huyó á todo trapo, y solo se pudo tomar el navio *el Ardiente*, por la celeridad y valor de dos fragatas.

Nuestra propuesta era, que las esquadras combinadas tomasen baxo su comboy las tropas de desembarco, las quales en pocas horas podian estar dentro de Inglaterra sobre

bre el punto de ataque, que se habia concertado y elegido: que la esquadra inglesa no podria evitarlo, ó habria de atacar las combinadas con tan gran inferioridad de fuerzas; y que se expondria á una derrota general, y á dexar á la Inglaterra sus puertos, y costas al arbitrio de los vencedores.

Dios quiso que no se siguiese esta idea, que viniese el otoño con sus temporales; que las esquadras hubiesen de retirarse á Brest sin fruto, y que picase una epidemia tan grande en los equipages y tropas de las esquadras, que pasasen los enfermos de la francesa de doce mil, y los de la nuestra de tres mil. El mayor aseo y cuidado de los buques españoles, aunque mas en número que los franceses, contuvo los progresos de las enfermedades en los tér-

términos que llevo dicho.

Fue consiguiente preciso de esta calamidad, el desarmar los navios franceses para la curacion de los equipages, para purificar los buques, y atajar la epidemia; y de aqui dimanó la necesidad de renunciar por aquel invierno á todo proyecto de invasion contra Inglaterra.

Pero como el bloqueo de Gibraltar continuaba, y las necesidades y estrecheces de esta plaza se aumentaban cada dia, era de esperar y precaver el socorro que la Inglaterra debia enviar, acompañado de fuerzas suficientes para atacar á los buques del mismo bloqueo, y á qualquiera esquadra que se agregase.

Para acudir á estos objetos, dispuso V. M. que hubiese dos puntos de espera, en los quales con fuerzas superiores fuese atacada la es-

qua-

entre los cabos Espartel y Trafalgar.

Para este segundo punto de espera, dispuso V. M. que se restituyese á Cadiz Don Luis de Córdoba con diez y seis navios, aunque solo fueron quince, por haberse perdido antes el *San Josef* á la salida de Brest. Estos quince navios unidos á once que se pudieron juntar en el bloqueo de Gibraltar, al mando de Don Juan de Langara habrian compuesto el número de veinte y seis, y agregado otro que se habilitó en el Ferrol, habrian sido veinte y siete. Bien podrian estos navios haber combatido con ventaja contra los veinte y uno ó veinte y dos de que se componia la esquadra del Almirante Rodney, que vino al socorro, y mucho mas despues de una larga navegacion, y de haber sufrido, como era regular,

lar, un combate á la salida del canal de Inglaterra. Sin embargo, estas providencias que se tomaron, y que parecia no podian dexar de surtir su efecto, se malograron enteramente, porque de nada sirven las mas sabias resoluciones, si su execucion no es exâcta. Este es el gran fruto que se puede sacar de traer á la memoria estas especies: á saber, el firme propósito de hacerse observar y obedecer lo que se manda, despues de bien meditado. Vamos, pues, á ver las causas del malogro de todo.

Don Luis de Córdoba dexó á su paso en los lugares de Galicia quatro de sus quince navios, que no podian continuar sin grave incomodidad el viage, para que se reparasen; y esto fue muy bien hecho. Aquel General siguió con once navios

vios hasta las costas de Cadiz; pero habiendo sabido que por la fuerza de un temporal se habia visto forzado Don Juan de Lángara á embocar el estrecho, y pasar al mediterráneo, se detuvo á su entrada en él para aguardarle.

Se habian dado órdenes anticipadas á Córdoba, para que entrase en Cadiz, hiciese reparar prontamente sus navios, y entretanto pasase á la Bahía de Gibraltar para visitar y arreglar las operaciones del bloqueo, cortando las desavenencias que alli habian ocurrido entre los xefes, y los perjuicios que el servicio padecia con ellas; pero tomada la resolucion que llevo dicha por el mismo Córdoba, de detenerse á la boca del estrecho, para suplir la ausencia de Lángara, dió cuenta de ella, y se le aprobó por me-

dio

dio de la Secretaría de Marina; cuya determinacion supe quando se me dixo haberse expedido un correo para comunicarla á aquel General.

Detenido Córdoba á la entrada del estrecho en los meses de Noviembre y Diciembre, sufrió su esquadra otro temporal tan fuerte, que estuvo para perderse en la costa de Africa con el navio la *Trinidad*, que montaba el mismo; y habiéndose maltratado todos los de su mando, en términos de no poder mantener el cruzero, se vió obligado á entrar en Cadiz á repararse.

Entretanto Lángara habilitado, y compuestas las averías de su esquadra en Cartagena, volvió á salir del mediterráneo, pero ya no encontró á Córdoba en el Océano; ni los buques de la esquadra de éste se hallaron en estado de salir á unir-

se-

sele; por el grande descalabro que habian padecido á la entrada del estrecho.

Los quatro navios que Córdoba habia dexado á su paso por Galicia, y otros mas, se pusieron en estado de salir, y se mandó á Don Ignacio Ponce que se viniese con ellos inmediatamente, para unirse con los de Córdoba y Lángara. Hallábase Ponce enfermo á la sazon, y se repitieron las órdenes, para que otro se encargase del mando, y se viniese al instante con aquellos buques. El zelo de Ponce le hizo desear cumplir por sí mismo estas órdenes, creyendo verse restablecido dentro de poco tiempo; pero aun que en esto no hubo mas retardacion que la de quince dias, quando llego á salir, experimentó en el cabo de Finisterre otro temporal, que le

obli-

obligó á retroceder y refugiarse con sus navios maltratados en los puertos de Galicia.

Al tiempo que se experimentaban estas desgracias en los mares de España, se procedia con extraordinaria lentitud en Brest, para reparar y habilitar los veinte navios franceses que debian unirse á los veinte españoles. La lentitud era tal, y tan poca la esperanza de los xefes de aquellas esquadras, de que hubiesen de salir á atacar la inglesa que debia venir al socorro de Gibraltar, que pensó, y escribió nuestro Embaxador en París, que pasasen á ver aquella corte el General Español Gaston y otros oficiales, por algun tiempo. Repugnólo V. M., y se volvió á instar para la habilitacion de las esquadras combinadas, y su pronta disposicion á

com-

combatir la enemiga quando saliese de sus puertos.

En efecto, salió la esquadra inglesa con el socorro, al mando del Almirante Rodney, en fines de Diciembre de 1779; y no se hallaron la española y francesa en estado de salir á atacarla, ni de ponerse en el mar, hasta que Lángara fue batido y prisionero en enero de 1780, por haber carecido de los auxilios proyectados.

Llegó la esquadra española del mando de Gaston á Cadiz, despues de la derrota de Lángara, con los quatro navios franceses que se pudieron habilitar en Brest; pero padecieron tantos temporales, y se hallaban en tan mal estado ellos y los de Córdoba, que habrian podido unirsele, que opinaron los Generales no convenir salir á atacar á

Rod-

Rodney, que todavia permanecia en Gibraltar despues de introducido el socorro, reparando sus averías; aunque el número de nuestros buques combinados excedia en mas de una tercera parte á los Ingleses.

No es mi ánimo culpar, ni acusar á nadie en la relacion de estos hechos; sino defenderme de las imputaciones y censuras con que entonces se me persiguió, como si yo fuera el autor de las desgracias: y por tanto me he ceñido á recordar á V. M. las primeras y principales disposiciones en que mi dictamen pudo tener alguna parte, y lo que dexó de cumplirse de ellas, sin que yo interviniese por los accidentes que sobrevinieron. Por lo mismo he omitido muchas circunstancias y reflexiones, que no conducen al objeto de esta representa-

cion, el qual no es otro, que el de presentar reunidos los hechos de mi conducta ministerial á los ojos de V. M. que ha sido testigo de ella, para que los califique ó corrija, y para que no olvidándose las causas del malogro, ó desgracia de las empresas pasadas, puedan servir ellas mismas de leccion para evitarlas en lo futuro.

Despues de la derrota de Lángara, se trató de enviar crecidas fuerzas de mar y tierra á nuestras islas, y señaladamente á la Habana y Puerto-Rico, donde se temian invasiones del enemigo, por haber de marchar, como marchó, á aquellos parages Rodney. En efecto, se formó esta expedicion al mando del Marques del Socorro Don Josef Solano, con doce navios y doce mil hombres, para unirse á las fuerzas fran-

francesas en el Guarico, lo que consiguió con mucha sagacidad y acierto; y debo hacer justicia al zelo del Conde de Ricla, y del Marques de Castejon, que promovieron con extraordinaria celeridad, aquel envio de tropas y navios sin hacer falta á los objetos de por acá. Aunque no se logró emprender las operaciones ofensivas que se habian meditado contra los establecimientos enemigos, se consiguió cubrir y proteger los nuestros contra toda invasion.

Con el resto de navios que quedaron en Cadiz, y los franceses que permanecieron allí, y que se aumentaron luego que todos fueron compuestos y habilitados, en que se consumieron los meses de primavera, correspondia pensar en hacer alguna campaña util. Los France-

ses

ses intentaban volver á Brest para contener al enemigo á la salida del canal, y molestar su marina y comercio; pero escarmentado V. M. de la inaccion y desgracias de la campaña precedente, no solo no quiso consentirlo, sino que para el caso de salir de Cadiz la esquadra combinada, dió órdenes al General Córdoba de no alejarse, y de no dexarse llevar de qualesquiera ventajas ó urgencias que le figurasen los Comandantes Franceses para abandonar nuestros mares. En efecto, aunque salió la esquadra de Cadiz, se volvió en Julio, despues de un crucero de pocos dias; y habiendo yo representado al Ministerio de Marina las malas resultas de esta inaccion, el descrédito que nos traeria, y las proporciones que podriamos perder, teniendo encerradas

das en Cadiz nuestras fuerzas, se mandó que volviesen á salir, aunque con orden de cruzar solo entre los cabos de San Vicente y Santa Maria. El calor y viveza con que procuré persuadir esta salida, me traxo algunas desazones que procuré recatar á V. M. por no disgustarle.

Dios quiso favorecer mis buenos deseos, pues con motivo de haber enfermado el Ministro de Marina, en ocasion que yo despachaba lo que ocurria urgente en su Secretaria, me llegaron una mañana los avisos de Inglaterra, de que estaban para salir dos convoyes de sus puertos, uno para Jamayca, con tropas, vestuarios, armas y municiones para reforzarse en aquellas islas, é intentar algo contra las nuestras, y otro con embarcaciones de co-

comercio, ricamente cargadas para la India oriental. Estos convoyes debian, segun mis avisos, navegar unidos hasta las Islas Azores, sin mas escolta que un navio y dos fragatas, y en aquel parage debian dividirse, tomando cada uno su rumbo. Sabian los Ingleses nuestra resolucion de no dexar á Cadiz ni sus costas, porque en aquella plaza todo quanto se mandaba y hacia, se sabia exâctamente por nuestros enemigos.

Recibidas las noticias antecedentes, poco antes del medio dia, pasé sin perder instante al quarto de V. M. para representarle el golpe que podian dar nuestras esquadras, si en lugar de estarse cruzando entre cabos, se alejaban hasta las Islas Azores, y esperaban al paso los convoyes ingleses. A pesar de la repug-

pugnancia que V. M. tenia de permitir que se apartasen de nuestras costas las esquadras, comprehendió la importancia y conseqüencias de mi propuesta, y baxo de varias precauciones que me dictó para impedir el abuso de sus ordenes, me las dió para que se comunicasen á Córdoba.

En el momento se despacharon dos correos por las vias de Cadiz y Lisboa, para que de ambas partes saliesen embarcaciones ligeras que alcanzasen á Córdoba, ó qualquiera de sus baxeles, y entregasen las ordenes para el fin propuesto; y habiéndolo conseguido el barco que salió de Cadiz, pasó Córdoba á las Azores, esperó, y apresó los convoyes con tanta dicha, que de 55 buques no escapó uno solo, huyendo los tres de guerra,

que

que por su alijo y ligereza pudieron libertarse.

Se tuvo esta gloriosa y utilisima accion por una especie de milagro; pero aunque todo se debió, y debe á la providencia de Dios, quiso éste que concurriesen á la execucion de sus designios las combinaciones de recibir yo las noticias, mi diligencia en aprovecharlas, y la proporcion que me daba el despacho interino de Marina.

Lo menos de aquella accion fue el apresamiento de tanto número de buques interesados en mas de ciento y quarenta millones. El haberse apoderado V. M. de mas de tres mil hombres, de los vestuarios destinados á las tropas que tenian los enemigos en sus Islas, y de los armamentos y municiones que llevaban á las mismas, frustro todas las

ideas

ideas de agresion, que podian tener en la campaña siguiente contra nuestras posesiones; y si nuestras fuerzas combinadas de mar y tierra, detenidas en *Cabo francés*, hubieran podido y querido aprovecharse de esta proporcion, y de las ideas, que parecieron á algunos atrevidas, del Conde de Galvez, tal vez la Jamayca, ó la mayor parte de ella, hubiera caido en nuestras manos.

Otro qualquiera habria pedido, ó mostrado deseos de algun premio por este servicio; pero V. M. sabe que ni por él, ni por otra cosa alguna le he pedido directa ni indirectamente nada para mi. Dios ha querido preservarme de ambicion, y esto en términos tales, que hasta ahora son muy pocos los que saben el influxo que yo tuve en aquel suceso, uno de los más importan-

tes y de mas conseqüencias de la última guerra.

Excuso entrar ahora en las ocurrencias del segundo socorro que los ingleses lograron entrar en Gibraltar, quando ya nuestras fuerzas marítimas de Cadiz estaban separadas de las francesas. Pudiera decir algo del buen ó mal uso del bombardeo que se hizo entonces en aquella plaza, y de las proporciones que hubo para incendiar la esquadra inglesa, surta en su bahía; pero repito que no es mi ánimo ni de mi genio culpar á nadie, y me limitaré á aquello en que he tenido mas inmediata intervencion.

Habia muerto el Ministro de Guerra Conde de Ricla, y V. M. al tiempo de darme las órdenes para encargar este Ministerio interinamente al Conde de Gausa, me insi-

nuó,

nuó, y previno, que yo podria correr con las cosas de gravedad. Expuse las dificultades de combinarlo, pero al fin, de acuerdo con el mismo Gausa, obedecí, y trabajé quanto pude con la armonia y buenos sucesos que voy á exponer.

Tratábase de la campaña de todo el año de 1781: y firme V. M. en no arriesgar ni despreciar mas fuerzas maritimas en las costas de Francia y de Inglaterra, le propuse que podriamos pensar en apoderarnos de Menorca, cuyo puerto era el vivero de mas de ochenta corsarios que infestaban el mediterráneo, y el mejor y único abrigo que tenian los ingleses para sus esquadras, y para sostener su crédito y poder en aquel mar.

Abrazó V. M. mi idea, encargándome que la dirigiese; y para con-

conseguirla propuse la necesidad del secreto, y la de asegurarnos de los naturales de la Isla antes de qualquiera expedicion, con el fin de que las tropas de V. M. no hallasen mas enemigos en el desembarco, que la corta guarnicion que tenia el Castillo de San Felipe, y demas puestos de la plaza. Era dificil el secreto, habiendo de contar con un aliado, y con mil preparativos y prevenciones inexcusables; pero todo se consiguió con el pretexto del bloqueo de Gibraltar, y de las sospechas que se tenian de que hiciésemos un sitio formal.

A este fin se dispuso que las prevenciones para la empresa se executasen en Cadiz. Nadie se imaginó que las expediciones en aquel puerto pudiesen dirigirse á otras partes que á Gibraltar ó á la America.

ca. La distancia de Menorca, la necesidad de embocar el estrecho para pasar á aquella Isla, las proporciones y cercanía para ella de Cartagena, Alicante y Barcelona, desde donde era regular formarse la expedicion; la facilidad y proximidad de conducir las tropas de la guarnicion de estos puertos y de sus Provincias, y la persuasion de ser inexpugnable la Plaza de Mahon y su Castillo: todo esto junto hizo á las gentes propias y extrañas deslumbrarse, y fixarse en otras ideas.

Al tiempo que se dexaban correr estas sospechas, trataba yo de orden de V. M. de asegurarme, como llevo dicho, de los naturales de la Isla, y lo consegui tan completamente, que V. M. tuvo en sus manos los documentos y pruebas mas fuertes é imposibles de quebrantar,

tar, de fidelidad y adhesion al servicio y obediencia de V. M. Con este principio, que se debió en mucha parte al crédito, actividad y prudencia del Marques de Solleric, de quien me vali, pudo V. M. emprendér la sorpresa de Menorca con los ocho mil hombres de desembarco, que fueron recibidos con extraordinaria alegria, aplausos y favor de los menorquines.

Si los vientos, en el acto del desembarco, hubieran permitido que una de las divisiones de nuestra tropa se hallase en tierra al tiempo prevenido en el plan de aquellas operaciones, dispuesto por la experiencia y actividad del General Duque de Crillon, hubiera quedado cortada y sorprehendida la guarnicion de la Plaza, en toda ó la mayor parte; y un solo dia hubiera

de-

decidido de la suerte de Menorca con gloria de V. M. y de sus armas.

Aunque la Francia mostró algun resentimiento del secreto que se guardó, se consiguió aplacarla, recordando habersela dicho, que veriamos lo que podriamos hacer en el Mediterráneo, lo qual pendia de muchos accidentes que no se podian prever ó adivinar. En efecto, V. M. sabe que no teniamos desconfianza de nuestro aliado, sino de las muchas manos, por las quales debia pasar el secreto si lo comunicábamos. En fin, la Francia no solo se aquietó con mis oficios practicados con su Embaxador, sino que nos envió dos mil hombres á Menorca, los quales servian, á lo menos, para guardar los puestos que nuestra poca tropa no podia cubrir.

Sin embargo, á pesar del corto

número de nuestras tropas regladas de tierra, se pudo aumentar el exército de Menorca hasta mas de trece mil hombres, con lo que se emprendió despues, y consiguió el sitio y conquista del Castillo de San Felipe, y la universal y tranquila posesion de toda la Isla. V. M. vió entonces que hubo arbitrios y recursos para tener un exército en la Habana y *Cabo francés*, otro en Menorca, y otro en Gibraltar; guarnecer gran parte de los navios de nuestras esquadras con regimientos de infanteria veterana; emprender y lograr los sitios y conquistas de Panzacola, y la Mobile en la Florida; defenderse de ingleses, y arrojarlos de la costa, y establecimientos de Honduras, Lago de Nicaragua, y rio San Juan; y acometer y triunfar de los sublevados de las Provin-

vincias del Perú, y rio de la Plata. A todo bastó el pie de nuestro exército de tierra, sin hacer una sola quinta de hombres, y sin otro auxilio que el de desmontar algunos caballos y dragones; poner al sueldo y servicio las compañias de granaderos y cazadores de milicias, y guarnecer con parte de éstas algunos puertos. Creo que todo esto de que V. M. y el Principe han sido los primeros testigos, merezca y pida alguna reflexîon.

Conseguida la conquista de Menorca, tuvo tambien V. M la satisfaccion de completar la adquisicion de toda la Florida occidental con la toma de Panzacola; la qual se debió á la constancia de V. M. y de sus Generales, que por tres veces hubieron de acometer aquella empresa á que se resistian los ma-

res y los vientos, destrozando sus esquadras maritimas.

Faltaba solo la plaza de Gibraltar, y se resolvió convertir el bloqueo en sitio, á cuyo fin pasaron á aquel campo las tropas españolas y francesas, con su General el Duque de Crillon, que acababa de conquistar á Menorca, y se aumentaron otras en número competente.

Dos objetos presentaba el sitio de aquella plaza, uno militar para rendirla, si era posible; y otro político para adquirirla en las negociaciones de la paz, que empezaban á entablarse. Estas negociaciones con alguna recompensa eran menos dificiles, siempre que el sitio de Gibraltar prestase probabilidad, y esperanza de su conquista; sin cuyos recelos no habia ministro in-

gles que quisiese combatir las preocupaciones de su nacion, á favor de la conservacion gravosa de aquel peñasco. La escasez de víveres y municiones que ya padecia la plaza, y la proporcion que tenian de impedir su socorro las esquadras combinadas de España y Francia, que habian vuelto á unirse en Cadiz, daban una moral seguridad de la adquisicion.

Para emprender el sitio por mar y tierra, se trató de él con varios inteligentes, y se abrazó el proyecto del Ingeniero Monsieur de Arzon, reducido á la construccion de prames ó baterías flotantes para atacar la plaza por mar, ó aprovechar, y valerse para mayor brevedad de barios buques gruesos del comercio, que forrados fuertemente, mantuviesen una circulacion de agua in-

interior capaz de resistir á los fuegos enemigos, y evitar que se incendiasen.

Se dispusieron estos buques; pero ya fuese por la celeridad con que se hicieron los trabajos, ó ya por haberse creido que perjudicaria á la pólvora, de que se usase en ellos, la circulacion interior de agua, no llegó el caso de establecerse esta precaucion.

Insistió el Ingeniero en que se pusiese corriente la circulacion de agua, y en que se hiciese la prueba de experimentar lo que pudiese resistir una de estas baterías al fuego de la bala roxa, tirándole desde nuestro campo, con el fin de mejorar, y aumentar las precauciones.

El recelo de que en este intermedio llegase la esquadra inglesa al socorro por los avisos que se tenian

nian de que saldria de un dia á otro, y el temor de que si se incendiaba en la prueba la batería, se introduciria la desconfianza en los que hubiesen de mandar y executar el ataque por mar, dió causa, segun llegué á entender por el ministerio de marina, á que por éste se diesen las órdenes de no dilatar la operacion del mismo ataque.

El Ingeniero Arzon, enterado de las órdenes dispuso, que á lo menos para evitar los riesgos, se colocasen estos buques ó baterías flotantes con anclas á la espía ó cables dobles para retirarse por ellos, y sacarlas fuera del tiro del cañon de la plaza, en caso que alguna ó todas se incendiasen.

Adheria el General Crillon á esta idea, y proponia otras sobre la colocacion de estos fuegos, mediandian-

diante las dudas que habian ocurrido sobre los puntos de ataque: el del muelle viejo, que parecia á primera vista el mas debil de la plaza, y que podia ser sostenido con la distraccion que hiciesen las baterías de tierra de nuestro campo, estaba cubierto con los principales fuegos, que habia preparado el enemigo á su frente; y el punto del muelle nuevo, que tenia menos defensa, presentaba otras dificultades, que no son ahora del caso.

Aunque por las instrucciones que V. M. me mandó formar, y se comunicaron por las vias de guerra y marina, tocaba al General Crillon la eleccion y disposicion de los sitios y baterías, su mando y colocacion por mar y tierra: vistas las dudas y disputas, que ocurrian en

el

el momento mismo de obrar, con perjuicio del servicio de V. M., propusieron algunas personas bien intencionadas al mismo General Crillon, con apoyo de los Príncipes de la Real Sangre de V. M. Conde de Artois, y Duque de Borbon, que se hallaban en el campo, se celebrase una junta de Generales y Oficiales de experiencia para tomar resolucion.

Se tuvo la junta en fines de Agosto de 1782, con asistencia de aquellos Príncipes, y en ella se trató de que Crillon dexase absolutamente á disposicion de la marina el mando, uso, y colocaciones de las baterías flotantes: quedando el mismo Crillon libre de toda responsabilidad. Todos trabajaron en reducir á Crillon, pero como no se reduxo á esto, se dió

cuen-

cuenta á la Corte por un correo, y se aprobó inmediatamente por la via, por la qual vino la noticia de aquella resolucion; la qual supe, despues de partido el correo, en ocasion que fui á tratar con V. M. de otro asunto de los muchos que ocurrian.

No obstante lo referido, insistieron el Ingeniero, el General, algunos marinos, y otros, en que se pusiesen á la espia las baterías, para poder retirarlas en caso de incendio; pero, ó fuese porque algunas de éstas bararon por el poco fondo, ó por otros motivos justos, que tendria la marina, y yo ignoro, no se tomó esta precaucion, se incendiaron dichas baterías, y sucedieron las desgracias que todos sabemos.

A pesar de este mal suceso, con ti-

tinuaban las esperanzas de rendir la plaza, si no era socorrida, por haber consumido ésta la mayor parte de sus municiones en la defensa, segun los avisos de los defensores. Se resolvió para impedir los socorros, á propuesta de la via de marina, que las esquadras combinadas de España y Francia, que se hallaban en Cadiz, pasasen á la bahía de Gibraltar, y que dentro de ella esperasen la inglesa, y la atacasen.

Dios dispuso, que en la misma noche que precedió á la venida de la esquadra inglesa, maltratase las nuestras una furiosa tempestad, y no obstante este fatal accidente, ni la esquadra inglesa, ni las embarcaciones de su convoy pudieron llegar á la plaza, ni meter en ella el socorro, pasándose al mediterráneo, y dando lugar á que la armada es-

pañola y francesa pudiesen habilitarse y salir á atacar la enemiga.

Muchos pretendieron, que si en vez de perseguir nuestras esquadras á la inglesa, se hubieran mantenido á la capa á la boca del estrecho, de la parte del mediterráneo, jamás hubiera llegado el caso de socorrer nuestros enemigos á la plaza, sin un combate, que debian perder por la inferioridad de sus fuerzas. A la verdad, quedándose á la puerta del estrecho, y guardándola, era mas dificil entrar por ella sin una accion arriesgada para el enemigo; pero los vientos, las nieblas, y los dictámenes, hicieron á nuestra armada tomar otro partido, que yo no intento ahora culpar ni combatir: me basta insinuar lo que sucedió, y que las resultas fueron socorrer los ingleses la plaza, huir,

y dexar burladas las esperanzas de impedirlo, sin culpa, noticia, ni intervencion del ministerio de V. M.

Todavia subsistia, despues de tan adversos accidentes, la esperanza de adquirir la plaza por negociacion, en la que se tenia pendiente para un tratado de paz. A este fin convenia dar una razonable apariencia á la continuacion formal del sitio, y de que no era tan dificil, como se creia, conseguir por medio de él la rendicion de la plaza. El mismo ministerio ingles tenia una especie de necesidad, como llevo dicho, de dar cuerpo, y verosimilitud á nuestras esperanzas, para poder desprenderse de Gibraltar en aquella negociacion, sin chocar con las preocupaciones nacionales.

Con esta mira previne de orden de V. M. al Duque de Crillon, y

á

á otros Generales, la importancia de continuar el sitio; y en efecto, aquel General en xefe, á pesar de otros dictámenes, levantó una nueva trinchera en una sola noche, sin ser sentido de los enemigos, acercándose á la laguna, y puerta de tierra, y cubriendo por medio de ella las baterias que se establecieron por aquella parte. Con esta operacion brillante y arriesgada, pudo Crillon meterse baxo del peñon de la plaza, fortificarse alli contra los fuegos superiores de ella, y contra qualquier salida, y emprender las minas que podian conducir á la conquista.

No puedo dexar de notar aqui la poca atencion que entonces se hizo al mérito de las dos trincheras, que aquel General formó contra la plaza, sin ser sentido de ella,

cada una en una sola noche. En la primera trabajaron mas de diez mil hombres, y en la segunda mas de diez y siete mil. ¡Qué orden y concierto, qué actividad, y qué silencio no eran precisos en tanto número de tropas para executar empresas tan dificiles en una sola noche; hallarse cubiertos á la mañana de los fuegos enemigos, y esconderlas á la vigilancia y superior talento de un General como Elliot, que gobernaba la plaza! ¡Quántas vidas no se libertaron con aquellas prontas y magníficas operaciones! Compárense estas trincheras con las del sitio del año de 1727, y compárense las pérdidas y ruinas de aquellos trabajos con estos, y se concluirá, que asi el General en xefe, como los demas en sus respectivos ramos, los oficiales y soldados,

dos, dieron en estas acciones inmortales un exemplo, pocas veces visto, de lo que pueden la subordinacion, el zelo, el valor, y la buena voluntad de una tropa aguerrida.

En esta situacion de cosas, y con las esperanzas que todavia nos daba el sitio, se adelantaron las negociaciones hasta el punto de estar ya casi ajustados los preliminares de paz con la cesion de Gibraltar á la España, dando la Francia una recompensa á la Inglaterra en la Isla de Guadalupe y en otras, y nosotros á la Francia un equivalente en la de Santo Domingo. En este concepto nos hallamos, quando V. M. salió para la pequeña jornada de Aranjuez del mes de Diciembre de 1782; pero allí en vez del correo que esperábamos con la noticia

cia de haberse firmado los preliminares, recibimos otro, que desvanecia nuestras esperanzas.

Por una parte el ministerio ingles exigia nuevas cesiones gravosas á la Francia; y por otra el ministerio frances se halló rodeado de disgustos y dificultades, que excitaban los interesados en los terrenos de la Isla de Santo Domingo, de la parte francesa, los quales se oponian á nuestras cesiones en la misma, que creian ser perjudiciales á sus intereses privados.

En tales circunstancias fue preciso, sin abandonar del todo las negociaciones de paz, llevar adelante con extraordinarios esfuerzos la continuacion de la guerra. A este fin vino el Conde de Estaing, y se trató con él, y con su corte, de un plan de operaciones combinadas y vigorosas.

De orden de V. M. tuvo el Conde todas las conferencias necesarias que despaché con V. M. cuya penetracion y conocimiento dieron al plan toda la claridad, extensiones, y modificaciones, que convenian á los intereses nacionales, y á la moral seguridad de los sucesos.

Este plan, si pudiera publicarse, haria un honor inmortal á V. M. á las dos Cortes aliadas que lo adoptaron, y al General de Estaing, que lo trazó. Baste decir que jamás habrian visto las Indias setenta navios de linea juntos en una expedicion, con cerca de quarenta mil hombres de desembarco, y con todos los aprestos, municiones de guerra y boca, y demas necesario para dar sin resistencia los golpes que se habian meditado. Eran tales, tantos, y tan bien combinados los objetos de

esta formidable empresa, que sin una declarada oposicion á nuestros designios, de la Providencia divina, no habrian podido nuestros enemigos evitar los terribles males, que les amenazaban.

Quando en Cadiz se hallaban prontos cincuenta navios de linea, que debian unirse á mas de veinte existentes en el Guarico, y todas las tropas y aprestos corrientes, propuso de nuevo el ministerio ingles los preliminares de paz, casi en los mismos términos en que se habian convenido antes, y en que se firmaron; substituyendo la cesion absoluta de Menorca á la de Gibraltar, cuya adquisicion quedó reservada á negociaciones posteriores.

La proposicion de la corte de Londres libertaba á la Francia de la recompensa que debia dar en sus

islas por la plaza de Gibraltar, y á la España del equivalente con que habia de pagar aquella recompensa en la isla de Santo Domingo. Ademas, la Inglaterra nos convidaba con la cesion de la parte de Florida, que llamaba oriental, aunque segun las instrucciones que extendí, y comuniqué á nuestros Plenipotenciarios, de orden de V. M., solo exigiamos la retencion de la parte de Florida occidental que habiamos conquistado, con tal que ésta se extendiese hasta cabo Cañaveral, fuera ya del canal de Bahama, para dexar cerrada por aquella parte la puerta de salida del seno mexicano, y quedarnos dueños de éste y de sus costas, como lo hemos conseguido.

La Francia instaba á la pronta aceptacion de estas proposiciones,

con-

consíderándolas ventajosas, y V. M. no estaba lejos de admitirlas; pero preveía, que serian mas sólidamente establecidas, y mucho mas útiles y aseguradas las negociaciones, si salia de Cadiz la expedicion proyectada, para la que estaban hechos ya sus inmensos gastos, y todo pronto sin necesidad de la menor dilacion: este era tambien mi dictamen, que sostuve como pude, conforme en todo con el de V. M.

La salida de nuestra expedicion habria hecho conocer á la nacion inglesa, que el proyecto no era una simple amenaza, como se la intentaba persuadir; y este conocimiento habria proporcionado, que la misma nacion abrazase con alegria aquellos preliminares de paz, que despues detestó, persiguiendo, y obligando á retirarse á los ministros

tros Milord Shelburne, y Milord Grantham, que sabiamente los ordenaron. Aquella expedicion, repito, puesta en la mar, y encaminada á donde debia obrar, aunque se la hubiera hecho retroceder, habria conservado los ministros ingleses bien intencionados, en sus puestos; y la paz se hubiera hecho con otras ventajas y solidez, sin destruir las negociaciones preparadas para la posterior adquisicion de Gibraltar.

No se hizo asi, y V. M. se vió obligado á ceder á otras consideraciones, que no es justo decir, firmándose los preliminares de paz, en que el zelo de nuestro Plenipotenciario el Conde de Aranda sacó todo el partido posible, con arreglo á las órdenes é instrucciones que V. M. me mandó darle.

Las resultas fueron como se temian, porque el partido de oposicion en Londres, logró desacreditar y hacer retirar á los ministros, que tuvieron parte en la paz, y puesto en el ministerio Mr. Fox, nos dió bien en que entender para venir despues de ocho meses á la extension del tratado definitivo, en que consiguió dexar sembrada con expresiones equívocas una semilla de nuevas discordias.

Debian evacuar los Ingleses, segun los preliminares, todos los establecimientos clandestinos, que habian hecho de un siglo á esta parte en la dilatadísima costa de Honduras y sus adyacentes; y habiendo conseguido el Plenipotenciario ingles que en el tratado se dixese, que aquella evacuacion era, ó habia de ser del *continente español*, tuvo

en

en esta voz, repetida con afectacion estudiosa, motivo, ó pretexto el ministro británico para pretender, que el pais de Mosquitos no debia evacuarse, por no ser continente español, sino independiente y sujeto á unos Indios, libres de la dominacion de España.

Era cabalmente lo que mas importaba para las utilidades del tratado en aquella parte, la reintegracion del pais de Mosquitos hasta el cabo de Gracias á Dios y mas allá. Sin esta adquisicion, hubieran podido formar, y continuar los ingleses sus fértiles, ricas, y extendidas colonias, estableciendo alli el gran número de familias de los llamados Loyolistas expelidos de los Estados unidos, fomentando la rebelion de los indios mosquitos, sus correrías y destrozos, experimenta-

dos

dos antes en los establecimientos españoles, y preparando grandes y temibles usurpaciones en nuestras Indias, tanto en la parte del rio San Juan hasta el gran lago de Nicaragua, y aun hasta la mar del Sur, como de la parte de la Califórnia, segun los designios que tenian antes de la guerra, y que logré descubrir, como V. M. sabe.

Fue preciso para atajar estos daños, que se encargase al Marques del Campo una nueva negociacion, por medio de la qual se consiguió felizmente evitar un rompimiento, ampliar las explicaciones del tratado definitivo, y asegurar la reintegracion ó adquisicion del pais de Mosquitos, y el reconocimiento de la soberania de todo aquel continente á la España, habiendo tenido cumplido efecto la evacuacion

ab-

absoluta de las colonias inglesas.

No debo detenerme en exâgerar las ventajas adquiridas por esta paz, y sus posteriores explicaciones, á pesar de que no se dexó madurar, como podia, hasta el punto que nos era conveniente. Todo el mundo ha hecho justicia á V. M. confesando, que de mas de dos siglos á esta parte no se ha concluido un tratado de paz tan ventajoso á la España.

La reintegracion de Menorca, la de las dos Floridas, y la de toda la gran costa de Honduras y Campeche, son objetos tan grandes y de tales conseqüencias, que á nadie se pueden ocultar, porque se ve libre el mediterráneo del mayor y mas util abrigo de nuestros enemigos en tiempo de guerra, cerrado el seno mexicano á dominacio-

nes

nes extrangeras, capaces de destruir é inutilizar el gran Reyno de Nueva España, el mas util de nuestras Indias, y redondeado y sin riesgo el dilatado continente en que se reunen nuestras dos Américas.

Sabe V. M. que desde el principio de la guerra fueron estos objetos, y el de Gibraltar, los que se propuso su Soberana comprehension, añadiendo el de libertar nuestro comercio, y la autoridad de V. M. en sus puertos, aduanas, y derechos Reales, de las prisiones en que les habia puesto el poder ingles en los precedentes siglos y tratados. Tambien esto se ha conseguido por el tratado presente, que nos ha abierto una puerta para aquella libertad. Sobre estos objetos se dieron las mas circunstanciadas instrucciones á los plenipotenciarios de

V. M., que hicieron los tratados y convenciones subsiguientes. Asi pues, debe concluirse, que el buen suceso del tratado, no ha sido efecto de una casualidad ciega, ni de los accidentes externos, sino de un plan bien meditado, concertado y seguido por V. M. desde el principio hasta el fin.

De este modo acabó una guerra de cinco años, sin que en toda ella se dexase de pagar la tropa, ministerio, y casa Real; sin que se hiciese una quinta forzada de hombres; y sin que se prolongasen los arbitrios y contribuciones á que obligaron los gastos extraordinarios de ella. De manera, que en el mismo año en que feneció la guerra, luego que se concluyó el tratado definitivo, mandó V. M. cesar las contribuciones extraordinarias, para

desde principios del año siguiente, cumpliendo V. M. con esta exâctitud la Real palabra con que se dignó establecer aquella contribucion por el tiempo que durase la guerra.

No será extraño notar aqui, que las tales contribuciones se idearon, y resolvieron para los casos de guerra por una junta compuesta de todos los Diputados del Reyno, de su Procurador general, y de muchos Ministros autorizados de los Consejos de V. M., interviniendo el Conde de Campomanes y yo, que hicimos los trabajos. Asi se previó, y dispuso esta importante resolucion desde el año de 1770, en que se receló un rompimiento con Inglaterra con motivo de lo ocurrido en las Islas Maluinas. Lo mejor fue, que dichas contribuciones se pagaron por la mayor parte con arbi-

trios

trios sacados de roturas, y cultivos de tierras, y cerramientos de ellas, que se concedieron á los pueblos, dándoles esta utilidad y este aumento á su labranza y crianza, á consulta de un Consejo particular.

Propuse, y apoyé con V. M. el premio que merecian varias personas militares y políticas, que habian trabajado con zelo y utilidad en los asuntos de paz y de la guerra, y entre ellas, mis compañeros en el ministerio Conde de Gausa, Marques de Sonora, y Marques de Castejon, obteniendo el primero aquel título, y la Gran Cruz de la orden de V. M.; el segundo, la misma Gran Cruz; y el tercero, la plaza efectiva del Consejo de Estado. A tiempo que promovi estas gracias, pedí una para mi con las grandes instancias, que constan á

V.

V. M., y al Príncipe, que se hallaba presente. No se dignó V. M. concedérmela antes de saber la gracia que fuese, como en cierto modo me atreví á proponer; y habiendo explicado que la gracia era la de permitir retirarme del ministerio, no me fue posible obtener de V. M. esta condescendencia, por mas que el estado de mi salud era deplorable, y que muy de antemano habia hecho iguales instancias, aunque las suspendi por hallarnos en medio de las necesidades y trabajos de una guerra. V. M. no quiso permitir mi retiro, ni conceder este premio á mis fatigas, que era el único á que anhelaba; y tuvo la bondad de decirme, que entraria en los medios de procurarme algun descanso; pero de ningun modo en mi dimision. Ruego á V. M. que me permita do-

doblar aqui esta hoja con el depósito de tan sagrada promesa, la qual se ha dignado repetirme otras veces, en que yo tambien he repetido mis solicitudes para retirarme.

Ademas de las honras con que V. M. me trató para no permitir mi retiro, me hizo la de conferirme la Gran Cruz de su Orden, como á los otros Ministros. Pedí encarecidamente á V. M., que no me distinguiese con esta gracia, aceptándome su renuncia, como aceptó la que hice de la misma cinco años antes, al tiempo de la paz con Portugal. No quiso ahora V. M. adherir á mis instancias, aunque las repetí en varias ocasiones; y en la última, que se habló de ello, estando solo con V. M, tuvo la incomparable benignidad de decirme. ¿Qué se diria de mí si no te atiendo habien-

biendo trabajado tanto? Tómala *siquiera por mí.* Estas palabras gravadas en mi corazon, me enternecieron hasta el punto de verter muchas lágrimas, y besé la mano á V. M.

Hago la relacion de estos hechos, porque manifiestan la grandeza de alma, y la mas que humana beneficencia del mejor de los Reyes: y será justo que el mundo, y los vasallos de V. M. sepan por este rasgo de virtud heroica, algo de lo que oculta esa modestia sin igual, y comprehendan quántas vidas se pueden, y deben perder por un Soberano, que sabe honrar y premiar asi.

No negaré á V. M. que la extravagancia de mi renuncia no era tanto el efecto de las virtudes, que no tengo, como de mi natural genio,

nio, y temperamento de mi filosofia. Desprendido naturalmente de toda mira de vanidad y de interes; acostumbrado por mis principios, máximas y estudios á las ideas de gloria, y del pundonor mas delicado; y receloso de excitar emulaciones y envidias que he deseado evitar siempre, aunque no lo he conseguido, he creido desde mi juventud, que mi vocacion era, y debia ser la de trabajar sin mas objetos que el de servir á mi Rey y á mi patria, y de adquirir la mejor y mas universal reputacion.

Acabada la guerra con la gran Bretaña, propuse á V. M. lo conveniente que seria, y aun necesario, hacerla con vigor, ó reducir á la paz á las Regencias Berberiscas, y especialmente a la de Argel, que tantos daños nos causaba

con sus piraterias en nuestras costas, comercio, y navegacion del mediterráneo.

Este importante objeto ocupaba ya la atencion de V. M. antes de fenecerse la guerra con los Ingleses. Los Argelinos habian dado muestras, y aun palabra, de hacer su paz con la España luego que ésta la hiciese con la Puerta Otomana, sin cuya circunstancia dixeron no ser posible llevar adelante la negociacion, que entablé de orden de V. M.

A pesar de las dificultades, al parecer insuperables, y de la sorda y vigorosa oposicion, que casi todas las naciones extrangeras nos hicieron en Constantinopla, logramos ajustar y concluir nuestra paz con la Puerta. Es lástima que no permitan la modestia y la politica descubrir todos los pasages, que

ocurrieron en aquella larga y penosa negociacion, para instruccion de unos, y para verguenza y castigo de las falacias de otros.

Lo que si debo decir en justo elogio de V. M. es, que no obstante el mal exemplo que nos han dado otras naciones, ni en esta, ni en otra alguna negociacion, paso, oficio, ni providencia de las muchas que han pasado por mi mano, se ha usado de mentira, fingimiento, fraude, ni artificio para negociar, obtener. ó resolver alguna cosa. El buen exemplo, y las lecciones de verdad y probidad, que V. M. me ha dado constantemente para el uso de mi oficio y encargos, me han hecho aprender y practicar una politica, que no se acostumbra ni tiene imitacion. Sea una pequeña prueba del escrúpulo, y

exâctitud de V. M. en su veracidad inimitable, el no haber permitido usar del pabellon y patentes de Potencias neutrales, que obtuvieron algunos buques españoles para su comercio durante la guerra, ni aun para conducir sin riesgos de apresamientos los efectos mas urgentes, y que mas necesitaba la Real Armada.

Efectuada la paz con la Puerta Otomana, se renovó la negociacion con la Regencia de Argel, para hacerla tambien con esta; pero se negó al cumplimiento de su palabra, y fue preciso intentar los dos bombardeos, que se hicieron contra aquella plaza, prestándose la Regencia á la paz, quando se estaba preparando el tercero.

Para los bombardeos, aunque pareciesen mal á los que todo lo

mur-

murmuran, se tuvieron presentes tres motivos ú objetos: primero, hostigar al pueblo de Argel para hacerle desear, y pedir la paz á su Regencia, viéndose todos los años con una visita, que lo inquietaba, y hacia graves daños á sus habitantes: segundo, libertarnos de corsarios argelinos en toda la primavera y verano, como se consiguió, por verse precisada la Regencia á no dexarlos salir, á desarmarlos, y á valerse de sus armamentos y equipages para defender la plaza: y tercero, aprovechar la gran cantidad de bombas y municiones de guerra, que se habian de perder ó desperdiciar, y estaban prevenidas para la última formidable expedicion, preparada en Cadiz, que no tuvo efecto por la paz hecha con Inglaterra.

No

No me detendré ahora en justificar ó alabar el modo y términos con que se ajustó esta paz de Argel; basta renovar á V. M. la memoria de que precedieron para que se hiciese, los dictámenes uniformes de los dos Consejos de Castilla y Guerra, á los quales V. M. quiso consultar, indicándoles muy por menor en las órdenes que me mandó comunicarles, las razones que habia en pro y en contra, y los pasages ocurridos en las negociaciones, para que con entera libertad y conocimiento extendiesen su parecer.

Se habia tambien obtenido la paz con la Regencia de Tripoli por el zelo y diligencias del Conde de Cifuentes; y despues de haber estipulado varias treguas con la Regencia de Tunez, acaba V. M. de

sa-

saber que está pronta á concluír un formal tratado de paz.

Tiene ya V. M. por estos medios, libres los mares de enemigos y piratas, desde los Reynos de Fez y Marruecos en el Oceano, hasta los últimos dominios del Emperador Turco en el fin del mediterráneo. La bandera española se ve con freqüencia en todo el Levante, donde jamas habia sido conocida, y las mismas naciones comerciantes que la habian perseguido indirectamente, la prefieren ahora con aumento del comercio y marina de V. M. y de la pericia de sus equipages, y con respeto y explendor de la España, y de su augusto Soberano.

Se acabó en este tiempo la esclavitud continuada de tantos millares de personas infelices, y el

aban-

abandono de sus desgraciadas familias, de que se seguian indecibles perjuicios á la Religion y al Estado; cesando ahora la extraccion continuada de enormes sumas de dinero, que al tiempo que nos empobrecian, pasaban á enriquecer á nuestros enemigos, y facilitar sus armamentos para ofendernos. En fin, se van poblando y cultivando con indecible celeridad cerca de trescientas leguas de terrenos, los mas fértiles del mundo, en las costas del mediterráneo, que el terror de los piratas habia dexado desamparadas y eriales. Pueblos enteros açaban de formarse con puertos capaces para dar salida á los frutos y manufacturas, que proporciona la paz y la proteccion de V. M. De todas estas cosas vienen avisos continuos que V. M. recibe, y no cabe

la relacion en este papel.

Asegurada la paz externa, pensó V. M. en darle, si es posible, mayor seguridad con los enlaces que adoptó entre su Real Familia y la de Portugal. Los matrimonios de la Señora Infanta Doña Carlota, nieta de V. M., y Princesa del Brasil, con el Señor Infante y Príncipe Don Juan, y del Señor Infante Don Gabriel con la Señora Infanta de Portugal Doña Mariana Victoria, han sido envidiados de todas las Naciones, las quales por desgracia nuestra conocen mas bien que muchos españoles los verdaderos y sólidos intereses de la España y de Portugal. Los Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, el Emperador Carlos V., y su hijo Felipe II., comprehendieron quánto importaba á las dos Coronas la íntima union

y amistad de sus Soberanos, y la cultivaron con la estrechez y buen suceso que todos saben. La España habia llegado en los reynados de aquellos Príncipes al mas alto grado de poder y de gloria, que puede imaginarse; y esto debia bastar para que los genios y políticos superficiales conociesen los aciertos de V. M. y su gobierno, en imitar y seguir el exemplo de los tiempos mas felices de la Nacion.

Todos quantos intervinieron en la execucion de estos tratados matrimoniales, tuvieron alguna remuneracion, ó señal de la Real gratitud de V. M., dignándose de oir, y adoptar benignamente las propuestas que le hice para ello. A nuestro Embaxador en Portugal, Conde de Fernan-Nuñez, se le dió plaza con sueldo en el Consejo de Esta-

do: al Marques de Lourizal, Embaxador en Madrid de la Corte de Lisboa, se le dió el Toison: á Don Josef de Galvez, que leyó y firmó las capitulaciones, el título, libre de lanzas y annatas, de Marques de Sonora: al Marques de Llano, que pasó á las entregas, plaza tambien efectiva en el Consejo de Estado: al Duque de Almodovar, el empleo de Mayordomo Mayor, y Caballerizo de la Infanta Portuguesa. Se ofreció Encomienda para su hermano, al Patriarca que hizo los matrimonios; y en fin, hasta los Capellanes de Honor de Jornada, obtuvieron pensiones; y otros particulares, algunas gracias de la magnificencia de V. M.

Quiso el Marques de Lourizal persuadirme, que correspondia concedérseme el Toison, como gracia

que se habia hecho á varios Ministros de Estado, mis antecesores, y aun al Marques de la Ensenada, sin serlo; añadiendo, que habia echado la especie al Principe; y contradixe á Lourizal sus oficiosidades hasta el punto de reprobárselas con aspereza, diciéndole, que mi premio consistia en la satisfaccion que resultaba á V. M. de mis tales quales servicios, sin intriga ni maniobra para mis adelantamientos. S. A. sabrá, y podrá decir si todo esto es cierto: pero lo que no admite duda es, que ni yo, ni mi sobrino el Sumiller de Cortina Don Antonio Josef Salinas, que fue substituyendo al Patriarca en la jornada para las entregas, pedimos directa ni indirectamente, ni obtuvimos merced alguna.

Despues de los matrimonios y

tra-

tratados con Portugal, hàn ocurrido con las Potencias extrangeras varios sucesos importantes, que seria largo referir, en que V. M. ha conseguido hacerse respetar y venerar de un modo pocas veces visto en mas de dos siglos á esta parte. Basta por ahora recordar lo que se experimentó en el año pasado de 1787 al tiempo que las turbaciones de la Holanda, y las desavenencias, con este motivo, de la Francia con la Inglaterra y Prusia, amenazaban un incendio general de la Europa. La voz de V. M. levantada con tanto vigor como prudencia, se hizo oir en aquellos y otros Gabinetes; y su disposicion y preparativos calmaron la tempestad, asegurándose la paz, y aun la mejor armonia con la misma Prusia y con la Inglaterra.

Ahora consta á V. M. quánto se trabaja en atajar los males de la guerra, que empezó en Levante, y se comunicó hasta el Norte; y V. M. ha visto, no ha muchos dias, la consideracion que le tienen los mas poderosos Soberanos, y la confianza que hasta en los Turcos ha inspirado la notoria rectitud, imparcialidad, y probidad de V. M. ¡Oh! ¡Quiera el Cielo que se logren los ardientes deseos de V. M. de pacificar el orbe! Las virtudes solas de V. M. son las que me hacen esperar este gran bien de la mano poderosa de Dios; y ellas han sido las que me han dado aliento para todos los trabajos, que á este fin he emprendido y tolerado.

Justo será que ahora diga algo de las cosas internas del Estado, que ha conseguido V. M. mejorar y es-

establecer en todos los ramos de gobierno y justicia, economia y policia material y formal de la Corte y del reyno; tomando un aspecto tal, que nos da grandes esperanzas de restituir esta gran Monarquía, y elevarla á aquel grado de fuerza y explendor que tuvo en sus tiempos mas felices, y que puede aumentar considerablemente.

Habia V. M logrado preservar su Corte de las asquerosidades que la dañaban, incomodaban, y deslucian; y á fuerza de gastos y de constancia la habia convertido del pueblo mas sucio, en el mas limpio de la tierra. Faltaba limpiarle, en lo politico y moral, de las inmundicias que causaban en las costumbres, y en el buen or[illegible]r, los ociosos, los vagos, y los [illegible]ndigos voluntarios, de los qu[illegible]s, y

sus familias se formaba un vivero continuo de delinqüentes, y de personas relaxadas de ambos sexos. La enmienda de la Corte en este punto, debia ser el exemplo que imitasen las demas Capitales y pueblos del Reyno, como efectivamente va sucediendo.

Seguian á V. M. en sus partidas de caza enxambres de hombres, mugeres, y niños, que abandonando sus hogares y trabajos en todos los pueblos comarcanos de la Corte y Sitios Reales, venian á recoger las abundantes limosnas con que se les socorria de orden de V. M. Era consiguiente la pérdida y abandono de la industria de tantas gentes, las quales, pasando muchas horas en el campo, ó se acostumbraban á dexar sus domicilios, ó se restituian á ellos entrada la noche,

mez-

mezclados ambos sexôs en tropas numerosas con depravacion de sus costumbres.

Me atreví á proponer á V. M. en la jornada del Escorial de 1777, que calculándose lo que importaban estas limosnas, se repartiesen, como se hace ahora en ciertos tiempos, entre los pobres verdaderos y necesitados de los mismos pueblos; y que asi en ellos como en Madrid, se tomasen providencias activas para impedir la mendiguez voluntaria, desterrar la ociosidad, y promover la educacion y la aplicacion al trabajo de las gentes pobres.

V. M. se sirvió dedicarse desde aquel momento á proteger estas ideas, y dadas las órdenes mas circunstanciadas para su execucion, se entabló, por medio del Consejo de Castilla, el método de recoger

los

los mendigos, el de cuidar de los pobres y niños, las diputaciones formadas en cada uno de los sesenta y quatro barrios, en que desde el activo gobierno del Conde de Aranda se distribuye Madrid, con subordinacion de cada ocho de ellos, que componen un quartel, á su respectivo Alcalde de Corte; y la ereccion de una Junta general y superior de caridad, que tratase de los medios y recursos que hubiese para sostener esta gran máquina, socorrer á las diputaciones quando no alcanzasen á sus gastos las limosnas de su barrio y distrito; y conmutar, y aplicar á estos fines las fundaciones y obras pias adaptables á ellos.

Aunque en el principio se contaba mucho con las limosnas que recogerian las diputaciones, se ha

visto por experiencia, que no es tanta la caridad, ó no es tan discreta como debia esperarse; y fue necesario valerse de arbitrios, por medio de los quales ha podido V. M. dar en cada año á la Junta general cerca de treinta mil ducados; auxiliar á muchas de las diputaciones con socorros extraordinarios; socorrer al Hospicio general, en que se aumentaba la entrada de pobres y mendigos, con cerca de catorce mil ducados anuales; al Hospital general con otro tanto, ó mas; al de San Juan de Dios, con cerca de tres mil; y á las carceles de Corte, Villa, y Galera, ó reclusion de mugeres públicas, con varias limosnas, ademas de otros tres mil ducados, y mas, que se han consignado para establecer el trabajo y labores de aquellas infelices, como se ha conseguido, con-

vir-

virtiendo en mugeres aplicadas y morigeradas, unas rameras abominables. Una asociacion de señoras, que se ha formado para este fin, por el zelo y cuidado de un activo eclesiástico, ha sido autorizada y protegida por V. M. con muy feliz suceso.

Separadamente, y con independencia de la Junta general y diputaciones, se han socorrido, y continuan socorriendo algunos millares de personas distinguidas, honradas, y vergonzantes, á quienes acosa la necesidad, y oculta la decencia: mugeres y viudas de Militares y Ministros, y otros empleados; hijos menores, é hijas huérfanas y desamparadas de los mismos; caballeros pobres, sus hijos y mugeres; labradores, fabricantes, comerciantes, y artesanos, hallan

llan todos los dias recursos y socorros en los fondos de arbitrios pios, que V. M. ha puesto á mi cuidado.

Todas las diputaciones de barrio, como á porfia y competencia, se han dedicado á establecer escuelas de enseñanza para las niñas pobres ó abandonadas, en que ademas de la doctrina christiana y buena educacion, se las enseñan las labores propias de su sexô, y otras diferentes que empiezan á ser considerables, y muy útiles. Las diputaciones de la Trinidad y San Isidro, trabajan cinterías excelentes parecidas á las de Francia. En las del barrio de la comadre, de San Basilio y mira al rio, ademas de los cosidos, se hacen ya bellos bordados con seda, oro, y plata, encaxes y flores.

Son muchos los centenares de niñas que se enseñan en estas escuelas. Se han dado vestidos á las que los necesitaban; premios á las sobresalientes en los exâmenes públicos que se han tenido; y dotes á las que se ha podido, para tomar estado. Para todo esto, se socorre con cantidades extraordinarias á las diputaciones, del mismo fondo de arbitrios creados, por V. M. y puestos á mi disposicion.

Con los niños pobres, y desamparados, se practica lo mismo en quanto á darles escuela, y cuidar de su buena crianza, y de su aplicacion á los oficios á que son adaptables; siendo algunos millares los que ya cogen este fruto de los desvelos de V. M., como resulta de las relaciones que se imprimen y publican cada tres meses.

Asis-

Asisten las diputaciones á los artesanos y jornaleros que carecen de trabajo, hasta que pueden emplearse; y cuidan tambien de la curacion de los enfermos pobres que pueden conseguirla en sus casas, sin enviarlos á los Hospitales, donde el tedio y repugnancia con que van, la tardanza en dexarse conducir á ellos, los vapores inevitables de la multitud, y la menos cómoda y particular asistencia, causan la muerte y desgracia de muchos, dexando á lo menos desamparadas, durante la enfermedad, á sus familias, mugeres, é hijos, y expuestas á la mendicidad y corrupcion de costumbres.

Todo esto se va remediando con el cuidado y socorro de las diputaciones, de las quales hay ya veinte y quatro en los tres quarteles de

Pa-

Palacio, San Gerónimo y Afligidos, que tienen sus reglamentos y consignaciones de V. M. para estos gastos de curar á los pobres en sus casas; y se trata de arreglar las demas.

El exemplo de la Corte, asi para la formacion de Juntas y diputaciones de caridad, como para la dotacion de Hospicios ó Casas de Misericordia, su restablecimiento ó nueva creacion, va cundiendo, y propagándose con la proteccion y auxîlios de V. M. en las Capitales del Reyno y otros Pueblos, mereciendo particular mencion Granada, Barcelona, Toledo, Burgos, Gerona, Cadiz, Alicante, Valladolid, Valencia, Ciudad-Real, Ecija, Salamanca y Canarias, por el desvelo de los que las gobiernan en lo espiritual y temporal, de sus

Obis-

Obispos y Magistrados.

Las sociedades económicas y patrióticas, que V. M. ha establecido y autorizado en todo el Reyno, son ya cerca de sesenta; y las mas de ellas se esmeran en contribuir al socorro, educacion, y aplicacion al trabajo de los pobres; fomentando principalmente la agricultura, las artes y oficios, y la policía material y formal; y estableciendo, para la mayor facilidad y perfeccion de todo, muchas escuelas de dibuxo.

La sociedad de Madrid mantiene por subscripcion un montepio para dar trabajo á las mugeres pobres, y á muchos hombres, con hilazas, texidos, estampados, y otras industrias; y V. M. ha dado por mi medio para esto, mas de veinte y cinco mil pesos.

No pretendo que se me atribuya

ya

ya ser el inventor y fundador de las Sociedades. Primero la Bascongada, y despues la de Madrid, con alguna otra, habian dado el exemplo para el establecimiento, y aumento que en mi tiempo han tenido estos cuerpos útiles; y las excelentes obras de la educacion popular, trabajadas y publicadas por el Conde de Campomanes, habian difundido las ideas mas convenientes al Estado, sobre estos puntos importantisimos. Es una justicia, que no puedo, ni debo reusar delante de V. M. á este zeloso Magistrado, ni al Consejo, la de haber promovido la extension y fundacion de las Sociedades que hoy existen.

Pero V. M. ha dotado por mi medio las que han acudido, comenzando por la de Madrid, á la qual se han consignado, por ahora, ochen-

ta mil reales al año, ademas de lo que se dió por una vez para su monte-pio: se han buscado arbitrios para la dotacion de otras; y en todas me ha encargado V. M. su favor y socorro, y promover sus ideas y objetos, de que han resultado grandes beneficios. Esto no es decir que todas las Sociedades han sido igualmente utiles y aplicadas, pero las mas lo son, y en todas hay el gran bien de reunirse los primeros ciudadanos; ocupar el Clero, y la Nobleza dignamente su tiempo y cuidados, y excitarse en todas las clases la emulacion, y el deseo de hacer algo bueno en servicio de la patria.

Dixe antes, que no ha sido tanta ó tan discreta como se debia esperar, la caridad con que se contaba para acudir á estos objetos.

Per-

Permitame V. M que haga aqui alguna pausa, para dolerme del error con que algunos prefieren distribuir la limosna por su mano á los mendigos y personas particulares, y no solo no quieren darla á las diputaciones de caridad, que pueden llamarse los qüestores ó limosneros del Estado, sino que condenan que se recojan los pobres en los Hospicios, y que se les enseñen los trabajos adaptables á su edad y fuerzas, empleándolos en las artes y en las obras públicas.

Esto es lo que yo llamo caridad indiscreta, y aun perjudicial, y escrupulosa en el fuero interno, si se exercita con desprecio de la autoridad pública, y con advertencia del daño que causa. Las limosnas particulares á los mendigos confunden los verdaderos pobres con los

fal-

falsos ; dan causa á que éstos usurpen á aquellos el socorro que necesitan ; y fomentan la ociosidad y vagancia de los que recogen las limosnas, y el libertinage y pésimas costumbres de muchos.

Todos son pobres, se dice, y no se debe quitar la libertad á los unos de pedir, y á los otros de dar. Por esta regla las Ordenes mendicantes, y señaladamente las de San Francisco, por ser pobres que se mantienen de limosnas, debian dexar á todos sus individuos Religiosos, la libertad de salir á pedirlas, sin señalar qüestores ó limosneros que lo executasen. ¿Quál seria entonces la confusion y el desorden de estos cuerpos religiosos, con abandono de sus trabajos útiles, de su recogimiento, de sus estudios, del confesonario, el púlpito y el co-

coro ? Si las Ordenes pobres y mendicantes pueden, y deben nombrar y emplear sus qüestores ó limosneros para pedir las limosnas, y tener á sus Religiosos recogidos, y bien ocupados, ¿por qué no podrán, y deberán las Sociedades civiles, los Pueblos, y el Soberano tener en los Hospicios, en las Juntas y diputaciones de caridad, unos limosneros fixos, que tambien pidan las limosnas, y mantengan ocupados y recogidos los mendigos y pobres? Si lo primero es absolutamente necesario para la disciplína y buen orden religioso, y seria dañoso, y de mucho escrúpulo hacer lo contrario, ¿por qué no ha de ser lo mismo lo segundo, en el orden christiano, civil y político ?

De la caridad, Señor, exercitada por medio de los Hospicios y di-

diputaciones, resultan ventajas tan grandes, que no alcanzo cómo hay personas de buen sentido y timoratas, que no las conozcan. El que dé las limosnas por estos medios no está expuesto á que su liberalidad sea una pura compasion personal y natural, respectiva á la persona á quien la da y á su situacion, y precisamente la ha de dar por Jesu-Christo, elevando esta virtud moral á la clase de verdaderamente christiana. La limosna dada á las diputaciones y Hospicios, hace tres bienes, que son, socorrer las necesidades corporales de los pobres; facilitar el socorro de sus necesidades espirituales, evitándoles pecados y riesgos con el recogimiento, vida y educacion christiana; y preparar y formar otro socorro de muchos hombres, en las obras y traba-

jos

jos que hacen los pobres empleados y aplicados.

Nada de esto se verifica en las limosnas dadas á los mendigos y pordioseros; y asi, exceptuando las que se repartan entre personas bien conocidas con verdadera necesidad, y sin riesgo del mal uso de ellas, por su abandono; repito, que las demas deben ser muy escrupulosas para los que las dan con advertencia de sus inconvenientes, y desprecio de la autoridad pública.

Mayor escrupulo deben tener los Superiores espirituales y temporales, que dexen cundir y propagarse aquella libertad de mendigar, semilla de infinitos vicios, y viciosos; estando obligados á evitarlo, y á procurar y mantener el buen órden, y ser los primeros en hacer cumplir, y observar las ordenes del Soberano.

no. Siento, Señor, que en esta parte me vea precisado á confesar á V. M. que ha habido mucho descuido, frialdad, ó indiferencia, quando no sea contrariedad de parte de muchos Superiores, y de algunos Jueces y executores de las leyes públicas.

Pero tambien debo hacer justicia á la mayor parte del Clero superior y sus Prelados, que en mi tiempo, y con mi acuerdo han contribuido á estos objetos con zelo y liberalidad digna de la mayor alabanza, fundando, dotando, y restableciendo los Hospicios ó casas de caridad para recoger los pobres, casas de expósitos, huérfanos y hospitales; emprendiendo, y llevando á su perfeccion muchas obras públicas con gastos crecidos para emplear los pobres y jornaleros, y so-

socorrer los miserables en estos años calamitosos.

No puedo dexar de nombrar á V. M. algunos de los Prelados que mas se han distinguido; ni me permite callar la obligacion que les tengo por mi oficio, y persona, y por sus esfuerzos en la materia, con notorio beneficio de la Religion, y del Estado. El Arzobispo de Toledo, D. Francisco de Lorenzana, es uno que parece, que como Primado se ha esmerado en dar el primero, y mas brillante exemplo en la ereccion de las casas de caridad de Toledo, y Ciudad Real; restaurando en la primera, á costa de grandes sumas, el magnifico Palacio, ó Alcazar casi arruinado, cuyo uso le cedió V. M. para este fin. Las demas obras públicas emprendidas por este digno Arzobis-

po, ademas de la dotacion de dichas casas de caridad, de la repoblacion de muchos lugares desamparados y destruidos, y de haber ilustrado y conservado la memoria de los Santos, y antiguos Doctores españoles, costeando, y publicando bellas ediciones de sus obras, se han dirigido á mejorar, y ennoblecer la capital de su Diocesi con edificios utiles, adornos instructivos, y estatuas de sus Reyes mas celebrados, que V. M. me mandó darle, promoviendo otros objetos de comodidad, y explendor de la misma capital, á que he coadyuvado de órden de V. M. con diferentes auxîlios.

Con los mismos auxîlios, y la proteccion de V. M., han tenido una conducta muy semejante á la del Arzobispo de Toledo, su herma-

mano el Obispo de Gerona, D. Tomás de Lorenzana, para los Hospicios erigidos en su capital, y en la Villa de Olot, y otras empresas de piedad y economia públicas; D. Josef Xavier Rodriguez de Arellano, Arzobispo de Burgos, con el socorro de aquel Hospicio, fomento de su dotacion, y otras ideas utiles; D. Francisco de Fabian y Fuero, Arzobispo de Valencia, para la casí total manutencion de aquel Hospicio, socorro continuo de las Diputaciones de caridad, y otras liberalidades en la Diocesi, de crecidisimas cantidades; siendo justo hacer mencion de la pension de doce mil pesos anuales con que ha querido gravarse anticipadamente, para completar la dotacion de aquella Universidad y sus estudios, mejorados, y renovados con el nue-

vo plan que V. M. ha hecho formar; D. Francisco Armañá, Arzobispo de Tarragona, con varios socorros é ideas utiles á sus subditos; habilitacion de aquel puerto, y continuacion del famoso aqüeducto romano, cuyo restablecimiento empezó con mi acuerdo su digno y zeloso antecesor Don N**** de Santiyan y Zapata, dexandole en tan buen estado, que ya logra aquella capital las aguas de que carecia; D. Sebastian Malvar y Pinto, Arzobispo de Santiago, con los designios que empiezan á realizárse para la educacion y manutencion de nobles y pobres; y la construccion que costea de utiles caminos, y otras obras públicas de necesidad, comodidad, y ornato; el Obispo de Plasencia D. Josef Gonzalez Laso, cuyo zelo y liberalidad son inexpli-

plicables para promover la felicidad pública con el socorro de pobres, habilitacion de caminos, puertos, y malos pasos, construccion de puentes, y otras muchas obras de piedad discreta que han movido á V. M. para nombrarle Presidente de la Junta erigida en su capital con facultades absolutas; D. Juan Diaz de la Guerra, Obispo de Siguenza, y antes de Mallorca, donde empezó la habilitacion y restauracion del puerto y ciudad de Alcudia, y ha seguido en su actual Diocesi, con la renovacion y fundacion de pueblos, y el fomento de la agricultura, y fábricas, en terrenos proporcionados, auxiliando el trabajo y la aplicacion de los pobres; y D. Juan Francisco Ximenez, Obispo de Segovia, que exercita su caridad y su zelo público

en

en iguales obras, á que se le auxîlia por V. M. socorriendo la pobreza, y mejorando al mismo tiempo aquella ciudad y su poblacion.

El Arzobispo último de Granada, antes Obispo de Zamora, D. Antonio Jorge Galban, y los Obispos últimos difuntos de Málaga, D. Josef de Molina, y de Cartagena, D. Manuel Rubin de Celis, merecen que se haga memoria particular de su amor al proximo, y al público, que se compone de todos los proximos; pues fueron singulares en las fundaciones, y obras de caridad y de virtud, en beneficio comun de aquellos paises, y del de Zamora que empredieron. El costoso aqüeducto de muchas leguas que construyó el citado Obispo de Málaga para dar aguas permanentes y saludables á aquella ciudad, á

su puerto, y baxeles, facilitando tambien riegos, y moliendas de que necesitaba, será un monumento perpetuo de su grandeza de animo, por las enormes sumas que gastó, y de su discernimiento para emplearlas en beneficio general de su Diocesi, y del Estado. La dotacion de las cátedras, y estudios completos del Seminario de Murcia, de la casa de Misericordia, y la Sociedad economica de aquella capital, hecha, en gran parte, de sus propios bienes, ó caudales de su patrimonio, por el expresado Obispo de Cartagena D. Manuel Rubin, ademas de la caridad inagotable con que socorriò á sus subditos en años calamitosos, exigen igualmente la memoria agradecida de todo buen vasallo, y mucho mas la mia.

El actual Obispo de Astorga, D.

D. Manuel Abad é Illana, es otro de los Prelados, ilustre por su sabiduria, actividad, y amor al bien público, de que V. M. está muy enterado con motivo de la ereccion del Obispado de Ibiza, que acaba de dexar. Los reglamentos, fundaciones de catedras, prebendas, beneficios, y parroquias, que este Prelado ha hecho, y los trabajos que ha promovido para la felicidad, y cultura de aquellos isleños en lo espiritual y temporal, todo en muy poco tiempo, son obras de gran mérito, y de eterna gratitud.

El Obispo de Leon, D. Cayetano Quadrillero, el de Orense, el de Tuy, y otros muchos, ó para hablar con propiedad, todos los de los dominios de V. M., parece que á porfia se han esmerado en estos últimos tiempos en la fundacion, mejo-

jora, ó dotacion de Seminarios, Hospicios, ó casas de caridad, ó misericordia, de huerfanos y expositos, Hospitales, y otras obras pias, y públicas de este genero. No hago mencion especifica de todos, como merecen, por ceñirme á los que particularmente se han entendido conmigo para sus empresas, proteccion y auxîlio que he promovido, como V. M. sabe.

He creido ser justo nombrar aquí con particular y separado elogio, al confesor de V. M. D. Fr. Joaquin de Eleta, Arzobispo de Tebas, quien antes y despues de obtener el Obispado de Osma, ha hecho en él tantas y tales cosas en obsequio de la Religion, y del Estado, que merece memoria y lugar distinguido en esta exposicion. Tan lejos de adulacion estoy en mis expresiones, que

V. M. y el mismo confesor saben por repetidas experiencias propias, que mas adolesco del mal de contradecir, que del de lisongear. Las grandes obras de los dos Hospitales de Osma, y Aranda; el Seminario, y el Estudio general; el Hospital, y otras innumerables obras públicas, y de caridad, puestas por la mayor parte en execucion en aquella Diocesi, harán amable y perpetua en ella, la memoria de V. M. que las ha protegido, y auxiliado por mi medio, con providencias, y abundantes socorros, y la de su confesor, que ha gastado, y gasta en aquellos objetos, todo su tiempo y cuidados y quantas rentas ha tenido, y tiene.

El zelo público de los Prelados eclesiasticos, seculares, ha sido imitado en gran parte de sus Cleros,

ros, y Cabildos, y del Clero regular, pues corren á cargo de los cuerpos eclesiasticos de varias Catedrales de estos Reynos, diferentes casas de piedad de Expositos y Hospitales, y otros socorros y destinos de pobres; empleandose muchos de sus individuos, y de los Parrocos, en los objetos de las Sociedades patrioticas; y encargandose varios Monasterios, de alimentar, educar y vestir algun número de niños pobres, huerfanos, y desamparados. Seria de desear que todos los Regulares siguiesen el exemplo que les han dado en este punto algunas Comunidades monacales de las Ordenes de San Benito, y S. Bernardo, y de la Cartuxa, evitando el desperdicio ó la disipacion, y el mal uso que en ocios y vicios, hacen los méndigos, de sus limosnas diarias.

A vista, pues, del justo y piadoso exemplo que dá el Clero de España en el destino de sus qüantiosas rentas al socorro de pobres, no puedo comprehender las razones en que se funden los que censuren la fundacion del fondo pio beneficial, hecha por V. M. en mi tiempo, con Breve pontificio para la creacion, dotacion, y aumento de Hospicios ó casas de misericordia, de Huerfanos, Expositos, y Hospitales, y para el fomento, y manutencion de todo género de infelices, por medio de las Juntas, y Diputaciones de caridad, compuestas de personas seculares y eclesiasticas.

Los Obispos, y otros Prelados eclesiasticos de estos Reynos, sufren con tranquilidad, y conformidad la carga de la tercera parte de sus rentas, que por privilegio,

y

y costumbre inmemorial, se destina por V. M., á proveer de pensiones á muchos subditos dedicados á los estudios, ú á otros objetos de pública utilidad; y esto sin embargo de que los Obispados, y Prelacias tienen sobre sí la principal cura de almas, y la primera obligacion de socorrer á los pobres.

En la formacion del fondo pio beneficial, no se incluyen, ni gravan las piezas eclesiasticas que tienen cura; y ademas, aunque V. M. puede imponerles la tercera parte para los pobres, como no toque á la congrua señalada, que es de seiscientos ducados en los Beneficios residenciales, y de trescientos en los que no tienen residencia; con todo, V. M. rebaxa considerablemente esta carga á todos los provistos que por sus circunstancias de pobreza,

número de sus familias, y cortedad de renta, merecen esta atencion. De modo, que ha habido Beneficios, á los quales solo se ha cargado una de una sexta parte y ménos.

Con el aumento de la poblacion, de la agricultura, y de la moneda, han crecido extraordinariamente las rentas eclesiasticas, de manera que sin exâgeracion, se puede afirmar, que de medio siglo á esta parte se acerca en muchas su aumento, sino pasa de la mitad del valor que antes tenian. Si el Clero habia de distribuir sus sobrantes entre pobres ¿por qué ha de sentir, que se haga por medio de una colectacion uniforme, y próvida, que combine el socorro, con el recogimiento, la educacion, y la mejoria de costumbres de tantos miserables?

Se dirá que si el Clero hacia ó hace esta distribucion ¿ á que fin privarle del sobrante de rentas que emplea en ella ? Pero ¿ quién no vé la diferencia que hay entre el bien que puede hacer un particular ; y el que puede resultar de la reunion de fondos por medio de la adminis-tracion pública ? El particular acu-de á una necesidad ú otra ; y esto muchas veces sin posibilidad de dis-cernir lo mas conveniente. Puede el particular hacer una fundacion, y auxiliarla ; pero no podrá conseguir que se hagan todas las necesarias para bien del Estado, y mejoria de las costumbres, ni disminuir gene-ralmente las necesidades. La misma libertad de los particulares, suele aumentar los ociosos y los méndi-gos, de que tenemos tristes expe-riencias.

Por

Por el contrario, la union de fondos, facilita las mayores empresas de caridad, y de policia, como son, las fundaciones, y dotaciones de Hospicios, Hospitales, Casas de Huerfanos expositos y abandonados. Se socorre asi á todos los enfermos, y pobres; se educa la niñez y la juventud; se la acostumbra á las ideas christianas, y al trabajo; y por medio de este se disminuye la pobreza. Esta disminucion de pobres, aumenta los frutos de la agricultura, y de la industria, y por conseqüencia los diezmos, y rentas del Clero, el qual con el gravamen del fondo pio, se puede afirmar que cultiva su heredad, y multiplica sus productos. De modo que siempre quedará al Clero con que exercitar su caridad y liberalidad, como queda á los Obispos, aunque gra-

gravados en su tercera parte. La frugalidad y severidad de costumbres del Clero español, le han dado y darán grandes recursos para socorrer á sus próximos pobres con las rentas que le quedan.

El actual fondo pio, y su gravamen, no comprehende á los que estaban en posesion de sus Beneficios al tiempo de la publicacion del Breve de su Santidad. Aunque la concesion pontificia se hizo en 1780, no se publicó hasta 1783, y V. M. tuvo la bondad de no gravar las piezas eclesiasticas provistas en aquel intervalo. Todos los gravamenes que hasta ahora se han impuesto al Clero, aunque no se dirixan al socorro de pobres, han comprehendido indistintamente á sus individuos, y sus Beneficios ya poseidos por ellos. Solo el fondo pio, aunque destina-

do

do á los objetos de piedad y caridad, en que deben emplearse las rentas eclesiasticas, deducida la congrua, se ha cargado sobre los Beneficios que vacasen en lo futuro, sin gravar á los actuales poseedores ¿ De qué pueden quejarse estos, quando pretenden y aceptan el Beneficio con conocimiento de la carga que debe tener? Repito, Señor, que no alcanzo, que interes, ni razon justa pueden alegar los que se hayan quejado, y quejan de esta providencia de V. M., que, en mi pobre dictamen, es una de las mas útiles, y gloriosas de su feliz reynado.

Creo, Señor, y hago al Clero ilustrado la justicia, de que no ha pensado, como piensan algunos pocos, que carecen de los conocimientos necesarios para opinar con acier-

to en la materia. Todavia creo mas, y es, que aun los pocos cuerpos eclesiasticos que quisieron representar contra el establecimiento del fondo pio, se movieron con muy buena intencion por algun concepto equivocado, que ya habrán depuesto, respectivo al uso de este fondo. El silencio, y la aprobacion de casi todos los Obispos; el amor y fidelidad que el Clero profesa á V. M; y la experiencia que se tendrá cada dia de la utilidad, y empleo caritativo de este patrimonio de pobres; hará olvidar las especies, que la inconsideracion, mas que la malignidad, hayan esparcido contra él.

Ya que he tocado aqui lo que se debe esperar de la ilustracion, amor, y respeto del Clero á V. M., no puedo pasar en silencio lo que con motivo de los gastos, á que nos obli-

obligó la última guerra, hizo el mismo Clero en servicio de V. M. que me mandó escribir á los Prelados y Cabildos de las Catedrales de estos Reynos, y obtuvo que le sirviesen, ó por via de prestamo sin intereses, ó por donativo gratuito, con cerca de 30 millones de reales, descontando, ó extinguiendo las cantidades prestadas en los plazos de las contribuciones del subsidio y excusado, acabada la guerra, como se ha hecho.

Esta propension del Clero superior á servir á V. M., sin haber usado de los medios forzados y desagradables, que se practicaron en otros tiempos para el mismo fin, con poco fruto, prueba la verdad de lo que he tenido la honra de exponer á V. M. muchas veces: á saber, que el Clero de España es, acaso, entre todos

dos

dos los del mundo, el mas fiel, y subordinado á su Rey, el mas morigerado, recogido, y prudente, y el mas útil á la patria por su zelo y por sus muchos recursos económicos; que por tanto debe ser muy estimado, y cuidarse mucho de que sea respetado y atendido en todo quanto sea compatible con la autoridad soberana, y con el bien público de estos Reynos; y que por lo mismo, se le deben guardar sus legitimos privilegios, sin entrar en discusiones odiosas, ni en las providencias depresivas de que se ha usado en otras partes. V. M. ha oido estas maxîmas muchas veces en los secretos del Gabinete, donde ni la adulacion, ni el interes podian gobernar las expresiones de mi lengua.

Del Clero regular he dicho otro tanto, aunque he opinado, y opi-

no, que conviene por su mismo bien y por el general, velar sobre su disciplina. Las Ordenes Religiosas bien instruidas con estudios sólidos, bien tratadas, y bien arregladas para el exâcto exercicio de sus institutos, conforme á las leyes canónicas, y á las del Reyno, serán muy útiles á la Religion, y al Estado.

El socorro de pobres y desvalidos, ha sido acompañado de otras providencias activas, y vigorosas para perseguir la holgazaneria, los vicios y la mendiguez voluntaria. A la manera de la Corte se han establecido comisiones particulares para perseguir los vagos, ociosos, y mal entretenidos, en todas las capitales del Reyno en que hay Audiencias y Chancillerias; y otras iguales providencias se han tomado ya para las ciudades principales y populosas.

La famosa ley ó pragmatica en que V. M. extinguió hasta el nombre, y la raza de los llamados gitanos, ha tenido el mismo objeto y fin de convertir en personas útiles y aplicadas tantos millares de ellas, que se perdian en una ociosidad estragada, y en delitos freqüentes y detestables. No huvo quien no celebrase esta ley y sus bien circunstanciadas prevenciones; y seria de desear que se cuidase mucho de su execucion exâcta. A pesar de algunos descuidos y negligencias, que por mi parte he procurado remediar, pero que exîgen mucha mas vigilancia de parte de la Magistratura, he notado, que entre tantos delinqüentes, salteadores, y malhechores como se han perseguido, y aprehendido despues de la última guerra, la qual nos dexó estos desgracia-

ciados vestigios, son muy pocos de los llamados gitanos, los que han sido comprehendidos en delitos tan atroces: prueba de que la ley ó pragmatica que los habilitó para trabajo y oficio, y les borró la mancha de su raza y nombre, ha producido gran parte de sus efectos.

V. M. previó, desde luego, que nó bastaba socorrer los pobres, y perseguir los ociosos, sino proporcionaba ocupacion y trabajos utiles á los que la necesidad, la virtud, ó las providencias de su Gobierno hiciesen aplicados. Para lograrlo, se ha esmerado V. M. en promover la agricultura, las artes, el trafico interior, y el comercio exterior; ayudando mucho á la execucion de estas ideas las Sociedades patrioticas, y otros muchos cuerpos y miembros distinguidos del Estado.

Para la agricultura, que es el primero y mas seguro manantial de las subsistencias del hombre, y de su riqueza y prosperidad sólida, ha emprendido V. M. las obras de riego que dejarán sorprehendida la posteridad mas remota. España, expuesta siempre á la falta de lluvias, no puede ser muy agricultora, sino substituye y suple con los regadios, el agua que falta en la mayor parte de las Provincias para que el labrador logre el fruto de sus sudores. El canal de Aragon, obra inmortal, que comenzó con mas corazon que posibilidad, el gran Cárlos V. de Alemania y I.° de España, estaba reservado para otro Cárlos, á fin de que venciese, como lo há conseguido, sus dificultades, llevandole por espacio de muchas leguas hasta Zaragoza, desde donde se continua, y si-

sigue para el Mediterraneo. Se espera completar este incomparable proyecto antes de muchos años, con los recursos que V. M. me ha aprobado, y facilitado para costearlo, y con la notoria actividad con que se trabaja por el zelo del protector destinado á esta empresa, Don Ramon Pinatelli, á quien debo hacer justicia.

Este canal, que á un mismo tiempo es de navegacion y riego, contiene obras tan grandes, tan atrevidas y tan utiles, que para honor de la nacion, y de los que le han dirigido, y para gloria de V. M., se publicará oportunamente su plan, con una relacion circunstanciada de las mismas obras, de los terrenos que ya se cultivan y riegan, de los nuevos plantios que se han hecho y continuan, y de los molinos

nos y artefactos que se han construido y construyen, para adelantamiento y facilidad de todo género de industrias. El canal de Tauste, incorporado al principal de Aragon, es otro fomento conseguido ya para la agricultura, por medio de sus riegos corrientes y aprovechados.

En los campos feracisimos de Lorca, en el Reyno de Murcia, ha anticipado V. M. para sus riegos las obras de dos pantanos ó depositos de aguas que ya enbalsan cerca de 24 millones de varas cubicas; siendo asi que sus murallas ó diques que las represan, no exceden ahora de la mitad de la altura que deben tener, la qual ha de llegar á setenta varas. El espesor de estos diques es de cincuenta varas, ó de ciento y cincuenta pies, todo de fábri-

brica, y revestido de silleria ó canteria que abrazan y fortifican gruesisimas barras de hierro. Tambien se publicarán los planes con la relacion circunstanciada de estas obras, sus minas, conductos y otros edificios excelentes de que se componen, con expresion de sus utilidades para instruccion y gloria nacional.

En tierras de ciento por uno, como son las del campo de Lorca, puede discurrirse lo que se logra y consigue con tales regadios. V. M. ha dispuesto, y executado al mismo tiempo un camino sólido, cómodo, y aun magnifico para el puerto de Aguilas, situado en la costa maritima de aquel campo, estableciendo formalmente un pueblo labrador, y comerciante en él, para la salida de los frutos, y su tráfico. Ha hecho conducir V. M. á aque-

lla nueva poblacion, aguas abundantes de algunas leguas de distancia, por un aqüeducto digno de la grandeza de V. M. Sin las aguas, de que absolutamente carecia aquel puerto, en pais en que llueve pocas veces, era imposible fixar una poblacion; y con ellas tiene ya quatrocientos vecinos ó mas, habiendo V. M. fabricado Iglesia, construido casas, y los edificios públicos necesarios. Es prodigiosa la apresuracion con que se va poblando aquel lugar, y con que se cultiva el territorio con que V. M. le ha dotado, lo qual en mucha parte, se debe tambien, como ya he dicho, á la paz con las regencias de Africa, cuyas piraterias tenian amedrentada la costa de España, desamparada y erial.

Merecen ser elogiados el zelo y actividad de Don Antonio de Ro-

bles Vives, Ministro del Consejo de Hacienda de V. M., á cuya inspeccion y direccion han estado confiadas aquellas obras, y la creacion de arbitrios para costearlas; habiendo en poco mas de tres años llevadolas al estado y adelantamiento en que se hallan.

El canal de Tortosa es otra empresa de V. M., que en pocos años ha facilitado la comunicacion del Ebro, desde las inmediaciones de la villa de Amposta hasta el puerto de los Alfaques, evitando el rodeo, y los peligros que habia para salir al mar por aquel rio. Sirve tambien este canal para navegacion y riego de las muchas tierras de aquel campo, que antes estaban eriales por la freqüente falta de lluvias. Se ha fundado igualmente en aquel puerto, la nueva poblacion de S. Cárlos,

y se continuan las obras para darles la posible perfeccion, y utilidad.

En otras muchas partes se promueven y protegen iguales obras para canales, regadios, y para fomentar la agricultura y trafico. Se continuan los canales de Manzanares y de Guadarrama, por medio del Banco Nacional que ha cedido la mitad de las utilidades de la extraccion de plata para este fin. Se trata de la execucion de un canal en el campo de Urgel, del riego de Albolote, y del de los campos de Uxixar en el Reyno de Granada; de aprovechar muchas aguas en los fertiles y anchurosos terrenos de Albacete; y de desecar tierras pantanosas y lagunas, en los terminos de la ciudad de Villena, en el Reyno de Galicia, y en otras Provincias.

La

La poblacion de Almuradiel, formada en medio del camino nuevo de Andalucia, abierto y executado por el sitio fragosisimo de despeña-perros, es otro exemplo de agricultura para los lugares comarcanos; pues donde solo habia selvas, y soledades espantosas, é infructiferas, se ven ahora, en pocos, años edificios públicos, casas de colonos, plantios, y tierras cultivadas, que producen todo género de frutos, y que acompañan al camino, y destierran los riesgos de los salteadores y malvados.

No hablo aqui del canal de Campos y Castilla, por que se dirige por la via de Hacienda, y se costea por ella. Las obras y adelantamientos de agricultura, canales, riegos, caminos, y edificios públicos, que expongo a V. M. en es-

esta representacion, son todos los que con mi intervencion se han hecho, ó hacen, sin gasto alguno de los fondos de la real hacienda de V. M. destinados á llevar las cargas de la Corona. Conviene tener siempre presente esta especie, y que todo lo que por mi mano se ha executado y executa; es sin gravamen del Erario real.

Los Señores Infantes Don Gabriel, y Don Antonio, siguiendo el exemplo de V. M. han emprendido y tienen muy adelantados varios riegos abundantes con canales, y acequias de gran dispendio; el primero, en el Priorato de San Juan; y el segundo, en Calanda, perteneciente á la Encomienda que disfruta en el Reyno de Aragon. Las ordenes de V. M., y la proteccion y aprobacion que ha fran-

queado á sus Altezas, han sido conformes al gozo con que V. M. ve en sus amados hijos estas ideas patrioticas.

No puedo dexar de detenerme algun tanto, en referir la singular y declarada aficion á promover todo género de agricultura, de los Señores Infantes, y de su augusto hermano, el Principe de Asturias. Son bien notorios los terrenos incultos que casi de repente han convertido sus Altezas en fecundas y abundantes huertas, y en jardines deliciosos; y los demas cultivos, y plantíos, que los tres hermanos han hecho en los Sitios Reales, trabajando por sus propias manos, ennobleciendo el arado y el azadon, y enseñando con su exemplo á los poderosos, qual debe ser el objeto, la aplicacion, y el aprecio del

labrador, y de sus trabajos.

V. M ha sido tambien el gran maestro que ha querido fundar una escuela práctica de agricultura, en los campos que me ha mandado cultivar y mejorar en el Real Sitio de Aranjuez. Ya se conoce en los pueblos de la comarca el efecto que ha producido esta escuela, pues se va imitando el metodo de aprovechar las tierras, destinandolas segun su calidad, á sus respectivas y mas utiles producciones.

Se ven plantados los terrenos pedregosos, areniscos, y delgados, con muchos millares de olivos, y de vides; los de mayores substancia, empleados en las cosechas de granos; y los baxos y mas humedos, destinados á las huertas, y verduras, moreras, mayces, cañamos, linos, y todo genero de legumbres, y frutales.

Allí se crian y cogen sedas finisimas; se recoge abundante porcion de miel y cera, en que V. M. por sí mismo quiso establecer cosechas; se aprovecha el abono del ganado lanar, y sus frutos; y se emplea la bellota de los robles, que sirven á la sombra de hermosas calles, en la crianza de ganado de cerda con grandes utilidades: en fin, no hay fruto que no se cultive, sin perdonar diligencia, ni gasto para traer las plantas mayores, y menores, y las semillas utiles de las quatro partes del mundo.

Las grandes obras que V. M. me ha mandado hacer para lograr la gran perfeccion en el aprovechamiento de los frutos, son y serán otro monumento perpetuo de los desvelos de V. M. por los progresos y adelantamientos de la agricul-

cultura. El vino, y el aceyte, se exprimen, y fabrican en molinos, y lagares primorosos, con el mayor aseo y utilidad, y se conservan en espaciosas bodegas, y vasijas excelentes en que caben muchos millares de arrobas. Todo es un modelo, ó por mejor decir, una escuela práctica de la labranza y crianza, en que V. M. como primer labrador, y tan próvido y experimentado, enseña á sus vasallos la profesion mas necesaria, y mas util de la Monarquia.

Con la nueva providencia general, tomada á consulta del Consejo, para poder plantar, y cerrar las tierras, ha preparado V. M. un aumento considerable á la agricultura; y si á ella se agregan otros que se tienen meditados para extender la libertad de cultivar, y

socorrer á los labradores, podrá España ser un manantial inagotable de frutos y riquezas.

Me ha de permitir V. M. que le recuerde aqui tres puntos que ya tiene insinuados en su instruccion de Estado, y que convendria resolver con prontitud, y comunicar al Consejo de Castilla. Primero declarar, ó establecer el derecho de todo poseedor de mayorazgo, ó de bienes vinculados, de deducir las mejoras, que consistiesen en nuevos regadios, nuevos plantios donde no los hubiese, y nuevas roturas de tierras que necesitasen descuajos. Verificado con autoridad judicial el valor y réditos del terreno, en el tiempo anterior á estas tres clases de mejoras, deberia ser el aumento de ellas propio del poseedor, y sin herederos, con deroga-

gacion de qualquier ley en contrario. ¿Quanto no seria el estímulo de los poseedores para mejorar los innumerables bienes sujetos á restitucion, que ahora abandonan, por no privar á sus hijos, y herederos de lo que gastan en mejoras?

Segundo: Permitir, como acaba V. M. de hacerlo en Madrid para fomentar la construccion de casas, á consulta de una Junta, que se venda todo terreno erial, solar, ó abandonado, con autoridad de la justicia, precediendo tasacion, aunque pertenezca á mayorazgo, patrimonio, aniversario, capellania, ú otra carga perpetua, depositando su importe á beneficio del dueño del terreno, ó poseedor del vinculo, para que pudiese imponerle en reditos civiles de

ju-

juros, censos, acciones de Banco &c. con la misma autoridad judicial.

Y tercero, prohibir que las mejoras de tercio y quinto se pudiesen vincular perpetuamente, ni otro algun genero de bienes, aun por los que no tuviesen herederos forzosos, sin facultad de V. M: Este punto es importantisimo, porque con la facultad de mejorar, que da la ley, todos mejoran, (aunque sean personas humildes y en cantidades cortisimas) al hijo, ó nieto, á quien tienen inclinacion; y regularmente vinculan la mejora, formando un patrimonio á la vanidad y á la holgazaneria, y aprisionando muchos bienes que no pueden cultivarse bien en manos pobres, ni venderse á las ricas que los restauren. De aqui resulta un atraso general de la agricultura,

y

y de las artes útiles ; y una pérdida incalculable, no solo de muchos bienes raices, sino de la propagacion y trabajo de las miserables familias poseedoras.

Otro tanto sucede con los dêmas vinculos, ó fundaciones perpetuas, y asi tengo por necesario el remedio pronto de tan graves males. Haya mejoras y substituciones conforme á la ley, pero sin facultad de vincular y prohibir la enagenacion de bienes, si V. M. no la concede: haya mayorazgos, y fundaciones perpetuas, pero todos sujetos a la facultad real. Vease entonces si el mayorazgo, la mejora, ó fundacion, se compone de bienes y rentas civiles en todo ó la mayor parte, como convendria, para dexar los raices sin prohibicion; y vease tambien, si la calidad del

fundador de la fundacion, y de la renta que se destina, es tal, que el Estado pueda sacar provecho de dotar perpetuamente una familia, y aumentar en ella el número de los buenos servidores del Rey y de la Patria. Mayorazgo, ó vinculo que no llegase á quatrocientos ducados de renta, y ésta situada principalmente, como llevo dicho, en reditos civiles, no deberia permítirse en estos tiempos. Quedaria con gravisimo escrupulo, sino lo hubiese representado á V. M.; y siempre que se quiera, expondré, y amplificaré los fundamentos incontrastables de mis deseos en este punto.

A los desvelos por la agricultura, ha añadido V. M. los mayores para el progreso de la industria, adelantamiento de artes y oficios, y fomentos del tráfico inter-

terno, y externo. Se han traido de fuera del reyno millares de artistas, modelos de maquinas, y otras cosas necesarias para las artes, y conseguir con economia y ahorro de gastos, la perfeccion, que dá tantas ventajas á las extrangeras sobre las nacionales. Curtidos abundantes, y perfectisimos á la inglesa en Sevilla; todo genero de panas, y telas de algodon en Avila; cotoneria, y quincalla; caxas, joyerias, reloxeria, abanicos, y otras cosas de consumo freqüente en Madrid, y Capitales, que nos extraían grandes sumas de dinero, y dexaban sin trabajo las manos de los vasallos; escuelas prácticas de medias, de cinteria, de loza, de lenceria fina, encaxes, &c. y otros ramos de industria, se han promovido y promueven de órden de V.

M. con imponderables trabajos. No es justo ocultar el extraordinário celo con que concurre y contribuye á muchos de estos objetos el Ministro de Hacienda de V. M. Don Pedro de Lerena.

Tiene V. M. ya en Madrid establecida en las casas de la Florida, pertenecientes al Príncipe Pio, una fábrica de máquinas, á cargo de hábiles inventores, y profesores, traídos de fuera del reyno; y se va formando en otra parte un deposito y coleccion de modelos de los mejores que se conocen en los paises mas industriosos, y economicos de Europa.

Como las artes no pueden perfeccionarse sin las ciencias, y especialmente, sin las exàctas y naturales, tiene resuelto V. M. formar una academia que iguale, ó

exceda á las mas conocidas, y celebradas: y á este fin, ha esparcido V. M. por el mundo un crecido número de vasallos de grandes talentos, é instruccion, que con pensiones, y ayudas de costa, adquieran todos los conocimientos, y experiencias necesarias, vean y observen, y nos traigan lo mejor y mas útil que hallaren en cada pais, para tan importante objeto.

Despues de haberme V. M. mandado anticipar un provisional establecimiento de los estudios de Quimica, y Botanica, y la formacion para esta de un jardin, que hace las delicias de la Corte, me ha autorizado para construir un magnifico palacio á las ciencias, en cuya obra se empieza ya á descubrir que competiran la grandiosidad con la elegancia, y hermosura. Mas de se-

re-

tecientos pies de linea ocupa este soberbio edificio, que se halla muy adelantado, donde el riquisimo Gabinete de historia natural que V. M. ha erigido, el estudio, y la academia de las ciencias naturales, tendrán el domicilio que merecen los conocimientos mas utiles á la humanidad. Todo esto se executa sin el mas minimo dispendio del Erario.

No hablaré de las nobles artes de agricultura, escultura, pintura, y grabado, á que tanto se han extendido los cuidados de V. M., por que el establecimiento de sus academias es anterior á mi Ministerio; pero V. M. sabe los adelantamientos que han tenido en mi tiempo, y lo que de su órden las he favorecido y adelantado, premiando, y gastando mucho con sus profesores.

No se han descuidado la medicina y cirugia, para las que se han costeado, y costean sus viages fuera del reyno á varios sugetos de conocida habilidad, ni ménos las demas ciencias, y conocimientos humanos Se han enviado jóvenes al estudio, y uso práctico de las lenguas, á las cortes de Europa, á Constantinopla, al Asia, y Africa, y se han traido extrangeros peritisimos en las orientales, que puedan servir igualmente á la Religion y al Estado.

Estas disposiciones de V. M. para el adelantamiento de la agricultura, de las ciencias y artes, van acompañadas de las que ha tomado para facilitar el tráfico interno de sus vasallos, y la comunicacion de sus luces, frutos, é industrias. Para todo esto era absolutamente ne-

necesaria la construccion de caminos, y canales, que son como las venas y arterias de circulacion del cuerpo del Estado Sin tal circulacion ¿cómo era posible que subsistiese, se robusteciese. y fortificase esta gran monarquia? El socorro mutuo de los pueblos y provincias, la salida de sus frutos, y maniobras, y el giro del comercio interior, debia estar impedido en gran parte sin la abertura, facilidad, y comodidad de los caminos.

Asi era; y por mas que V. M. desde los principios de su feliz reinado se dedicó á esta necesaria, é importante materia, creando para ella en 1760 el arbitrio de la sal; solo se habia conseguido en diez y nueve años construir ménos de cinco leguas en el camino de Valencia, desde Aranjuez; otras tantas

á la salida de aquella ciudad; lo mismo á la de Barcelona; poco mas de tres, desde la Coruña; y menos de una, para la carrera de Andalucia.

Aun estas cortas porciones de camino, las de los Sitios Reales y las de los puertos de Guadarrama, y Santander, construidas en el anterior reynado, se habian abandonado de modo (por no cuidarse de su conservacion) que estaban casi destruidas, é intransitables; habiendo ocupado parte de los terrenos del de Santander, los hacendados confinantes. Poco mas ó menos habia sucedido lo mismo con los caminos de Navarra, Vizcaya, Alava y Guipuzcoa, que estas provincias habian emprendido por si mismas.

En los nueve años en que V. M. se ha servido poner á mi cuidado

la Superintendencia General de caminos, se han reedificado y renovado todos los destruidos, y deteriorados, ensanchado, y mejorado con nuevos puentes, pretiles, alcantarillas de desagüe, y otras cosas de que carecian. Ademas, ha visto V. M, por el plan ó resumen que he presentado pocos dias ha, que sin comprehender algunas obras, ni gran parte de lo trabajado en este año, se han construido mas de 195 leguas, y habilitado en mi tiempo, en todas las provincias, mas de doscientas, de ocho mil varas; teniendo cada legua cerca de una quarta parte mas de las comunes. Se han fabricado tambien 322 puentes nuevos, y habilitado 45, y se han executado 1049 alcantarillas, habilitando otras. Fuera de estas obras y otras que se especifican en el plan, se han exe-

cu-

cutado otras muchas que se citan en sus notas, de aberturas, y desmontes de puertos, murallones de sostenimiento, arrecifes, calzadas, arcos, antepechos ó pretiles, malecones, fuentes, pozos, lavaderos, plantios, y viveros de árboles, y otras cosas que seria largo, y molesto referir.

Al mismo tiempo se han formado reglamentos para la conservacion, de que antes no se habia cuidado, estableciendo para ello peones camineros en cada legua, con un zelador facultativo en cada ocho, que vele sobre todos, y edificando casas para estos peones, en aquellos parages en que la distancia de los pueblos no ha permitido en ellos su colocacion. Son ya 49 las casas hechas para este fin, que acompañan los caminos, y sirven de recurso y con-

consuelo á los viajantes en qualquier accidente desgraciado.

Tambien se han construido casas de administracion para los portazgos que es preciso exîgir para la conservacion, mientras que los caminos principales se concluyan y puedan entonces destinarse â mantenerlos aquellos arbitrios que ahora se emplean en construirlos. Fondas y posadas, casas de posta, ermitas, ó iglesias capaces, y aun poblaciones, se han construido y construyen donde la necesidad lo pide y lo permiten los terrenos, para que haya mansiones cómodas en los caminos.

Entre tantas obras utiles de caminos, sobresalen la del paso de Sierra-morena, ó puerto que llaman del Rey; la del puerto de cadena en la carrera de Cartagena;

la

la del camino de Malaga, desde Antequera; y la del de Galicia, desde Astorga. ¿Qué dificultades, qué peligros, qué incomodidades, y qué gastos no habia para hacer aquellos tránsitos? No hay quien no admire, y bendiga á V. M. quando pasa por aquellos parages, y particularmente por el de Sierra-morena; sorprehendiendo á los mas hábiles, y autorizados extrangeros, el arte, la magnificencia, la solidéz, y comodidad con que están executadas tan dificiles y costosas obras.

Se ha establecido la posta de ruedas, que no habia, en las ciento y mas leguas, que hay desde la Corte á Cadiz; facilitando este utilisimo recurso á aquel gran emporio del comercio del mundo, á los puertos inmediatos, y á las grandes ciudades de Sevilla, Córdoba, Ecija,

y otras de la carrera. A este fin, se han construido casas de postas, y todo lo demas necesario. Otro tanto se va estableciendo en la carretera de Francia, estando ya corriente la posta desde Victoria, y la expedicion semanal de coches de diligencia de Madrid â Bayona, para la que se han habilitado posadas cómodas y convenientes, que faltaban en el centro de Castilla.

Lo gastado con mis arbitrios y recursos en esta gran empresa de caminos, se acerca, segun el plan presentado, á noventa millones de reales, y no habiendo producido mas que 27 el arbitrio de la sal en los nueve años, que corre á mi cargo esta materia, se ve que he hallado medios de juntar mas de sesenta millones para estos gastos, en que no entran los causados en las demas

mas obras de canales de navegacion, y riego, pantanos, formacion de puertos, edificios públicos para las ciencias y artes, adornos y seguridad de algunas ciudades, y otras ideas de que se ha tratado, y tratará en esta representacion.

Es verdad que á todo me han ayudado los mismos pueblos, deseosos de su bien; los Arzobispos y Obispos que he nombrado en otra parte; las Sociedades patrioticas, y aun las personas particulares bien intencionadas. Tambien me han auxiliado los sobrantes de la renta de correos, que mis antecesores destinaban arbitrariamente á otros fines, y yo propuse á V. M su aplicacion á caminos, quitandome la libertad de disponer de ellos. Igualmente he aprovechado, con la autoridad de V. M., el aumento que ha tenido la colectacion

cion arreglada y exâcta de los mostrencos y bienes vacantes, que se perdian ó desperdiciaban desde que se pusieron á cargo de las Justicias ordinarias. De modo, que se han hecho y van continuando tan utiles y grandes obras, sin que salga dinero alguno de la Tesoreria general de V. M. ni de los caudales puestos á cargo del Ministerio de Hacienda.

No ha faltado quien diga que estas cantidades deberian haberse aplicado al pago de las deudas de la Corona: como si V. M. pudiera en justicia, y concieneia dar, á unas, otro destino que aquel para el qual las han contribuido y propuesto liberalmente los pueblos y personas que las suministran, y á otras, mejor aplicacion que la de emplear en los trabajos, y mantener millares

res

res de vasallos pobres, que en estos años, é inviernos calamitosos perecerian, y aun perecen en la escasez y miseria.

¡Qué poco entiende de deudas de la corona, y del modo de pagarlas, quien discurre asi! ¿Seria justo privar á los pueblos de su alimento, de sus abastos, tráfico, salida de frutos, é industrias, y de sus comunicaciones, hasta que se pagasen las deudas del Estado en doscientos, y mas años, que serian precisos para ello, con las miserables cantidades que los mismos pueblos, ó los particulares dan para los caminos, y obras públicas? Las deudas de la corona contrahidas por V. M., ó se han pagado, ó se contentan los acrehedores con sus intereses, que se satisfacen con puntualidad sin considerable incomodidad

dad del Erario. Para las deudas de otros reinados, que son crecidas, es preciso buscar medios y arbitrios mas abundantes, que los de privar á los pueblos de su tráfico, y circulacion. En este punto me atrevo á decir, que hay recursos que satisfagan á la justicia, salven la reputacion, y no graven el Erario.

¡Oh! y cómo se olvidan las necesidades y los trabajos de los infelices vasallos, atascados en esos caminos antiguos, ahogados en los rios y torrentes, volcados, y destrozados sus carruages con perdida de sus vidas, ó de la de sus bestias de carga! Como se olvida, repito, la escasez á que la misma Corte y capitales se veían sujetas en los inviernos de nieves, y lloviosos, hallandose cerrados los pasos, y faltando hasta el pan en Madrid y Sitios

tios reales, como sucedió mas de una vez. La idea de tales censores es tan extravagante, como lo seria la de dexar morir de hambre á la tropa, ministerio, y demas empleados en el servicio de V. M., por no pagarles sus sueldos, y aplicarlos á extinguir las deudas.

Dexemos pues unos proyectos tan inhumanos, y seamos justos, confesando que la grande obra de los caminos es de las mas necesarias, utiles y gloriosas, que ha hecho y hace V. M. con beneficio de sus amados pueblos. Con ella socorre V. M. á todas las provincias de esta gran Monarquia, habiendo en cada una de las veinte y seis Intendencias de que se compone, dos ó mas grandes obras públicas pendientes á un mismo tiempo, y esto sin comprehender las Islas

Ca-

Canarias. Asi se mantienen innumerables pobres, y dexan por fruto de sus fatigas un monumento perpetuo de utilidad, y comodidad á sus paisanos.

Por otra parte es de admirar la economia de estas obras, pues habiendose regulado en otro tiempo cada legua de camino nuevo en un millon de reales, no llega lo que ahora se gasta á la tercera ó quarta parte de esta cantidad considerado el total; como es de ver en el plan citado, y exhibido á V. M.

Esto se debe á la extraordinaria actividad é inteligencia de zelosos Magistrados y dependientes, y á la de unos honrados patriotas, que sin mas paga ni remuneracion, que la que pueden esperar del cielo, abandonan sus propios negocios, el regalo, y comodidad de sus casas,

y se entregan á las fatigas y rigores de las estaciones, para estar á la vista de los trabajos, y cuidar de su economia, y exâcta execucion. Entre los muchos personages que pudiera citar, merecen particular mencion, el Marques de Cabriñana en Cordoba: el de Montevirgen en el Reyno de Leon; el de Valera en Valencia; en Santander, el actual Prior, y Consules: en Navarra, sus Diputados: en Palencia, el caballero Don Christoval Ramirez: en Antequera el Conde de la Camorra: en Málaga, el Coronel D. Diego de Cordova: en Murcia, el Regidor perpetuo D. Josef Moñino: en Baza, el dignidad de aquella Iglesia D. Antonio Josef Navarro: en Victoria y su carrera, el zeloso caballero Don Pedro Jacinto de Alava: en Cuenca, su Corregidor

D.

D. Juan Serrano, y el Canónigo Sub-colector D. Juan Antonio Torres: en Xerez, su Corregidor Don Josef Eguiluz: en Plasencia, ademas de su liberal, y zelosisimo Obispo, de quien ya he hablado á V. M., ha sido grande el zelo de D. Antonio Zancudo, y D. Francisco Garcia Pasqual: en Zaragoza, el de su Intendente D. Antonio Ximenez Navarro: en Barcelona, Burgos, Toro, Valladolid, Jaen, Soria, Guadalaxara, Segovia, y Sevilla, el de sus Intendentes Varon de la Linde, D. Josef Orcasitas, D. Francisco Xavier Azpiroz, D. Jorge Astraudi, D. Pedro Lopez de Cañedo, D. Lucas Palomeque, D. Miguel Vallejo, D. Juan de Silva, y D. Josef de Avalos, á quien dexó este exemplo la zelosa y extraordinaria actividad, y conduc-

ducta de Don Pedro de Lerena, su antecesor, hoy Ministro de Hacienda de V. M.

El Corregidor que fue de Murcia, Don Juan Pablo Salvador y Asprer, ya difunto: el actual de Toledo, D. Gabriel Amando Salido: el de Alcoy, Don Juan Romualdo Ximenez: el de Orihuela, D. Juan Lacarte: y los Gobernadores de Alicante y Lerida Don Francisco Pacheco, y Don Luis Blondel de Druhot, son dignos, por su zelo singular en estas materias, y en otras muchas del bien público, de ser nombrados á V. M. con particular distincion, y acrehedores á la memoria y gratitud de todo buen ciudadano.

El Capitan General de Cataluña Conde del Asalto, se ha distinguido, y distingue muy particularmen-

te

te en el mismo asunto, con la actividad, desinteres, y rectitud, que todos reconocen. Otro tanto sucede con el Capitan General de Castilla D. Luis Nieulante, y especialmente en los encargos del socorro de pobres: el Capitan General de Galicia Don Pedro Cermeño ha mostrado su zelo tambien en las obras públicas; y no debo omitir la actividad del Conde de O-Reylle siendo Capitan General de Andalucia, para la fundacion del Hospicio de Cadiz, obras y caminos de Xerez; ni del Marques de Branciforte, Comandante General de Canarias, para el recogimiento de pobres, diputaciones, y escuelas de caridad de aquellas islas.

Los Presidentes de las Chancillerias de Valladolid, y Granada, Don Pedro Burriel, y Don Juan

Ma-

Mariño, han comprobado el acierto de V. M. en sus elecciones, con los desvelos y fatigas que han empleado por sus personas, y por medio de las juntas de policia, y caminos, que presiden, para el bien de aquellas capitales, y sus territorios; dando á Burriel motivo de exercitar su zelo y caridad las inundaciones, ruinas, y desgracias experimentadas en Valladolid, y á Mariño el mal estado de la policia material y formal de Granada, y sus caminos, que halló á su entrada; aunque habia dado principio á su remedio el talento, y amor al público del caballero D. Pedro de Mora.

Don Cenon de Sesma Alcalde del crimen del Consejo de Navarra, y D Bartolome de Estada Alcalde mayor de cinco Villas de Aragon, á quien V. M. acaba de p

miar, se han hecho acrehedores á su soberana gratitud, por el cuidado, fatiga, humanidad y patriotismo con que acudieron á socorrer á los infelices vecinos de la ciudad de Sangüesa sepultados en las ruinas de sus casas, y arrastrados de las corrientes de una furiosa inundacion, en que pereció gran parte de aquel desgraciado Pueblo.

Siento haber molestado á V. M. con tan larga relacion de los buenos Generales, Ministros, y Vasallos que se han distinguido mas particularmente en sus trabajos por el bien de sus próximos, y conciudadanos; pero habiendo sido testigo de sus servicios, y virtudes, por las ordenes, providencias, y auxîlios que V. M. me ha mandado darles, me seria muy escrupuloso no repetir y reunir aqui los elogios,

que

que segun los tiempos, he hecho á V. M. de sus acciones; por si acaso es, como deseo, este el último testimonio que puedo producir de su derecho al agradecimiento, y á la remuneracion de V. M., y de toda la Nacion.

Siento tambien no poder extenderme sin la justa nota de molesto á nombrar millares de personas que han contribuido á los mismos fines, aunque con ménos representacion; y concluiré recomendando á V. M., y á la gratitud nacional, los dos directores principales de caminos, Don Vicente Carrasco, y D. Joaquin de Iturbide, que antes executando, y ahora dirigiendo grandes empresas pendientes, han merecido las particulares honras y adelantamientos con que los ha favorecido V. M.: otro tanto diré de

los directores facultativos, y arquitectos, D. Juan de Villanueva, y D. Manuel Serrano, ya difunto, que merecen ocupar el primer lugar en la memoria nuestra por sus trabajos, los quales costaron al último la vida, y presentaron un motivo justo á V. M. de dar señales de su paternal beneficencia á sus hijos, y viuda.

Ademas de las obras públicas que van citadas, ha acudido V. M. por mi medio á otras de gran necesidad, utilidad, y hermosura de muchos pueblos, en que faltavan recursos para costearlas. Para no hablar de todas, por que seria cosa larguisima, recordaré las de varias capitales insignes del Reyno.

Se ha socorrido á Madrid por mi mano con crecidas cantidades y préstamos, para empedrar, y reno-

var sus calles, que por la cortedad de fondos de causa pública estavan enteramente perdidas. Las espaciosas, y hermosas salidas, caminos, y paseos de la gran puerta de Alcalá; la del puente de Segovia; y la de Atocha para Ballecas; la ronda, giro, ó comunicacion entre estas puertas, y la de Toledo, se han costeado, y costean, con beneficio imponderable del tráfico y abastos de la Corte, con los caudales que V. M. me ha mandado emplear en estos fines. El Lavadero cubierto, que se construye para las infelices Mugeres que tanto sufren con los rigores de las estaciones, admite ya mas de quinientas.

No debo repetir, ni molestar de nuevo con las magnificas obras del jardin botanico, y palacio para las cien-

ciencias, de que hice mencion en otra parte, las quales son de los mayores ornamentos, y recreos de esta capital de la Monarquia.

Toledo, ha recibido de V. M. considerables auxîlios para mejorar sus calles, y formar bellas salidas, caminos, y paseos, executandose grandes murallones de sostenimiento, reparando sus antiguos y hermosos puentes, y colocandose las estatuas que V. M. ha mandado dar.

En Burgos ha sucedido lo mismo, concediendole tambien V. M. las estatuas de los mas antiguos y célebres Soberanos de Castilla, con ayudas de costa para los gastos de conduccion y colocacion.

Se ha hecho en Zaragoza, para preservar su poblacion de las avenidas de sus rios, la obra del pre-

pretil, y su paseo, ó camino.

En Malaga, se han executado y continuan las obras del desareno del rio Guadalmedina, que han libertado á aquella Ciudad de las inundaciones, y desgracias que ha sufrido; las de la limpia de su puerto, y precauciones para conservarle; las de casas, paseos, y adornos, sin contar con los caminos de Antequera, y Velez, de que ya se ha hablado; ni el famoso aqüeducto. Los dos hermanos, Marques de Sonora, y Don Miguel de Galvez, como oriundos de aquel Pueblo, han trabajado con indecible zelo, y actividad para promover aquellas obras, hallar arbitrios con que costearlas, y fomentar la industria, el comercio, y socorro de labradores.

El Arcediano de Ronda D. Ramon

mon Vicente y Monzon, el Canónigo Don Joaquin de Molina, el caballero Don Pedro Ortega, y Don Antonio Seoane, han contribuido tambien á lo mismo con sus fatigas, y patriotismo, dignas del mayor elogio.

Se han executado, y executan igualmente en Barcelona, por el zelo del Conde del Asalto, y con los auxilios de V. M. obras de adorno, hermosura, y ensanche de sus calles y de aumento de su poblacion.

Otro tanto ha sucedido en Pamplona, á que ha contribuido mucho el patriotismo de sus naturales. Se hace lo mismo en Segobia, por el zelo de su Obispo, y Sociedad economica, á que ayuda V. M. con abundantes socorros.

En Murcia se han fabricado, y continuan los costosos murallones

que

que defienden la Ciudad de las inundaciones y desgracias á que estaba expuesta, executandose en su rio; con los auxîlios que franquea V. M. por mi mano, otras obras utiles, y magnificas, y en sus calles los empedrados, ensanches, y otras comodidades de que carecia aquella capital, en que estaba enteramente abandonada su policía.

Valladolid, Palencia, Toro, Zamora, Sevilla, y otras ciudades de menor rango y consideracion que estas, han mejorado su policía material, y se trata de que lo continuen con mayor ardor, y auxilios, emprendiendo otras cosas de utilidad considerable para sus vecindarios, comercio, industria, y agricultura.

Para no molestar mas á V. M. con el recuerdo y relacion de lo

demas respectivo á policía que ha hecho en casas y pueblos particulares; pasaré ahora á renovarle la memoria de algunos otros grandes objetos de utilidad general que han ocupado la atencion y los cuidados de V. M. en el tiempo de mi Ministerio, dexando muchos que pedirian libros enteros para referirse con la especificacion conveniente, y adaptada á los varios ramos que abraza.

La ereccion del Banco Nacional, es una de aquellas obras inmortales, que á pesar de la guerra que le han hecho, y hacen la emulacion, y el interes de los sordos enemigos del Estado, asi extrangeros, como nacionales, será en los siglos venideros un monumento perpetuo de gloria para V. M. Me ha de tolerar V. M. por su bon-

dad incomparable, que le diga, que en esta parte he conocido lo mucho que han trabajado personas mal informadas, resentidas, ó desafectas, para desacreditar en el ánimo de V. M. las utilidades de la ereccion del Banco, y combatirle con susurraciones, y especies mal averiguadas, y peor digeridas. Amo á V. M. y su servicio: amo á mi Patria, y creo por consecuencia de mi obligacion, desahogar mi zelo y mi amor en estos puntos, en que V. M y la Patria tienen el principal interes. Para ello conviene tener presentes los verdaderos hechos ocurridos á la vista de V. M. mismo en esta importante materia.

Los enormes gastos, con que nos amenazaba la última guerra, obligaban á buscar arbitrios para soportarlos, bastando apenas las ren-

rentas de la Corona para sus cargas ordinarias. Nos forzó pues la necesidad á buscar desde luego crecidas cantidades de dinero prestadas con un moderado interes, y para ello pensó el Ministerio de Hacienda, valerse del cuerpo, comunidad, ó compañia de los cinco Gremios mayores de Madrid.

Estaban para concluir sus oficios de Diputados de los Gremios en 1779, en que empezó la guerra, Don Juan Manuel de Baños, y Don Isidro del Castillo; y por la confianza que de mí hacía el Ministro de Hacienda de V. M. D. Miguel de Muzquiz, y la que sabia que tenian tambien en mí los mismos Diputados, y los Gremios, me habló de órden de V. M. para ayudar á que estos prorrogasen á dichos Diputados, con los quales

se habia tratado de un préstamo de sesenta millones distribuidos en seis mesadas de á diez millones cada una.

En efecto hablé á los cinco Apoderados de los Gremios, y á los Diputados; y convenidos todos en la prorrogacion, y en el préstamo, se empezaron á entregar las mesadas; pero á la quarta de ellas conocieron que no podian continuar por sí solos en este desembolso, sin faltar á los objetos de su comercio, y demas obligaciones de su cuerpo.

De aqui dimanó pedirme ellos mismos eficaces recomendaciones para Génova, y Olanda, á fin de buscar y hallar en aquellas Repúblicas dinero con que ocurrir á nuestras necesidades.

Por mas que recomendé á los

Gre-

Gremios, como lo solicitaban, no tuvieron bastante crédito entre Olandeses y Genoveses para los préstamos que propusieron, y por consecuencia les faltaron fondos para continuar las mesadas extraordinarias de diez millones.

Fue preciso entonces recurrir á otros medios: y el que se presentó mas efectivo y pronto, fue el de tomar diez millones de pesos, que ofrecieron varias casas naturales y extrangeras; los quales se les habian de reembolsar en villetes, que se llaman Vales Reales con réditos ó intereses de quatro por ciento; debiendo estos vales correr en el comercio sin diferencia alguna de la moneda, baxo de varias reglas, y excepciones.

Las principales de éstas fueron los pagos de sueldos, y salarios,

prest de tropas, y ventas por menor: todas las quales cosas debian satisfacerse en dinero efectivo: el ser los primeros vales de seiscientos pesos, dificiles de emplearse en pequeños pagos, y el no alarmar la Nacion con la aprehension de la falta ó escasez de dinero, si viese que se le substituía enteramente el papel, fueron los mayores motivos que V. M. tuvo para aquellas excepciones.

Huvo en esta operacion, como en todas las de un gobierno activo, aquella variedad de opiniones, y aquellas criticas, que son freqüentes de parte de los descontentos, ociosos, y poco instruidos de la necesidad, y de las ideas del Monarca. Pero la experiencia hizo ver á V. M. y á los hombres ilustrados y de buena intencion, que es-

te

te recurso era el mas fácil, mas barato, y mas efectivo, para hallar dinero; hacer los gastos de la guerra con ventajas; y pagar sin atrasos la tropa, Ministerio, Casa Real, y demas empleados en servicio de la Corona.

Tratóse, pues, de repetir esta operacion con nuevos préstamos y creacion de Vales de á trescientos pesos; y habiendome pedido dictamen, expuse que el aumento de este papel envileceria su valor, y arruinaria nuestro crédito, exponiendo la Nacion á una especie de quiebra vergonzosa, si no buscabamos un modo de facilitar á los tenedores del mismo papel, la reduccion á dinero, siempre que lo necesitasen, ó quisiesen: añadí: que la facilidad de esta reduccion daria estimacion al papel, como que

ga-

ganaba reditos; y precaveria la desconfianza general, y los riesgos de su envilecimiento.

A este dictamen acompañé la idea, y formacion de una caxa interina de reducciones ó descuentos, para lo que habia proporcion de fondos con una porcion considerable de oro que habiamos recogido, y hecho venir de Portugal.

Convencido de mis reflexîones, convino con el pensamiento el Ministro de Hacienda de V. M., y extendi las minutas de los decretos y ordenes para esta idea, y un reglamento con varias precauciones, para que los interesados en los Vales no hiciesen negociacion de su descuento ó reduccion á dinero, de manera que hallase la moneda el que verdaderamente la necesitase, y todos supiesen, que el papel, y el

dinero eran una misma cosa en su poder.

Quando yo creía que todo estaba corriente, me hallé sorprehendido con la novedad, de que por dictámen de una junta tenida en casa del Gobernador del Consejo, con asistencia de varios Gefes, y Dependientes de la Real Hacienda, se habian resuelto las nuevas creaciones de vales, sin adoptar por entonces la caxa interina de reducciones ó descuentos propuesta por mí.

Comprehendí, y pronostiqué al instante el mal suceso de esta resolucion; retiré las minutas de los decretos, ordenes, y reglamentos que habia formado, y conservo en mi poder; y manifesté, y pedí con calor, que no se me volviese á mezclar en operaciones de Hacienda, para no ser instrumento, ni testigo

de

de nuestras desgracias, ni exponerme á que V. M. y el público me las atribuyesen sin tener la culpa de ellas. No me ha permitido V. M., ni mi amor á su servicio, y al bien de la Patria, mantener estos propositos, experimentando en mucha parte mis justos recelos de que se me hayan atribuido cosas, que lexos de sugerirlas y apoyarlas, he contradicho con teson; pero he callado honradamente en este y otros puntos como buen vasallo, y Ministro que no debe desacreditar las operaciones del Gobierno, aunque lo padezca su opinion. Vamos al caso.

Verificose la funesta profecia, que yo habia hecho. El papel se aumentaba, y el dinero se disminuía y escondia. De órden de V. M. mismo se buscaba con ansia la mone-

neda en especie para pagar con ella la tropa, Ministerio, y Casa Real; y los que tenian dinero lo regateaban, ponderando los riesgos de los vales, y de la pérdida de su capital y reditos, por las crecidas deudas de la Corona, y por los empeños, y enormes gastos á que precisaba la guerra.

Los tenedores de los vales que necesitaban tambien alguna moneda para sus pagos y gastos menores, ó que desconfiaban de su seguridad, buscaban igualmente á porfia el oro, y la plata; y no hallando recurso caxa ó fondo fixo para reducir el papel á dinero, se apresuraban á ofrecer premios para ello á los que se empleaban en tal negociacion.

Nació de aqui el descredito de los vales; y se llegó á perder en ellos hasta un 22. y mas por 100

no baxando de un 13. el premio mas cómodo para negociarlos. Todo era confusion y desorden : se formaban pleitos para no admitir pagos en vales, á pesar de la Ley que lo mandaba; ó para abandonar la pérdida de los premios; y se reconvenia á V. M. por su tropa, y marina, por los asentistas y otros acrehedores, para el abono de aquella pérdida.

Esta era la situacion de la Monarquia en su parte economica, y estos los riesgos inminentes de un trastorno y quiebra nacional, quando me resolví á proponer á V. M. la fundacion de un Banco, que al mismo tiempo que evitase la total ruina de nuestro crédito, facilitase el fomento, y las operaciones del comercio general y particular de la España, como se práctica en Ingla-

glaterra, Olanda, y otros paises que conocen sus intereses sólidos y verdaderos.

Tuvo efecto la creacion del Banco. Trescientos millones de reales formaron su fondo compuesto de ciento y cincuenta mil acciones. Establecióse la reduccion á dinero de los vales, y el descuento de letras; y sosegando su imaginacion los tenedores, recobró su crédito el papel en tanto grado, que ya es menester pagar un premio para hallarle. Libertóse la Corona y la Nacion entera de una quiebra vergonzosa, y halló la Real Hacienda recursos para todo en el mismo Banco.

A pesar de todo esto, la voz de los Extrangeros, la de los extractores de moneda, y la de los llevadores de enormes usuras por las reducciones y cambios, han podido

do pintar al Banco con tan negros colores, que se han hecho olvidar sus beneficios, y los ahogos de que nos ha sacado; y nos quieren exponer con su ruina, á que volvamos á los peligros y desgracias que pudimos evitar. ¿Qué harémos con 30 millones de pesos en papel, si los accionistas se disgustan con el trato que experimentan, retiran sus acciones, y perece el Banco? ¿Es posible que hemos de tener cerrados los ojos al precipicio en que van á despeñarnos los enemigos del Banco? ¿Qué tienen que ver las culpas de sus Directores, si las hay, con el establecimiento mismo? ¿No han nombrado los accionistas doce exâminadores imparciales de la conducta de los Directores? ¿Pues por qué no esperarémos á ver las resultas de este exâmen? ¿Hemos de

des

destruir y dexar de aliviar los pueblos, por que sus Justicias, y Regidores, suelen gobernarlos mal? Veamos sin embargo como fué fundado este Banco: y si hay cosa establecida con mas conocimiento.

Habia yo hablado de estos asuntos con C***** por habermele remitido D. Miguel de Muzquiz de órden de V. M., para tratar de la primera operacion de vales; y conociendo en este activo y hábil negociante todo el talento, explicacion, y persuasiva, que requeria una empresa tan dificil y complicada como la formacion del Banco. traté de que extendiese á su nombre la exposicion y proyecto de él.

Ha sufrido C*** una emulacion sin limites, y un partido contrario y formidable, que ha trabajado

y

y trabaja por destruirle, y destruir todos sus proyectos No niego que este hombre ha hecho su negocio con ventajas y grandes utilidades propias, y que la osadia de su eloquencia, y su imaginacion ardiente en los papeles que ha publicado, y en todo lo que ha emprendido, ha chocado á muchas personas y aumentado el número de sus contrarios. Pero tampoco puedo dexar de hacerle la justicia de que le somos deudores de haber salido de gran parte de nuestros ahogos durante la guerra, y de muchos pensamientos utiles al Banco, y á la Nacion entera. Dignese V. M. de tolerar esta digresion en obsequio de la justicia, que debo hacer á un hombre, cuyos importantes servicios se han olvidado, luego que hemos salido de la necesidad; y solo se

le busca y mira por la parte en que puede tener ó ha tenido defectos, como si hubiera en el mundo quien no los tuviese.

Di cuenta á V. M. del plan de ereccion del Banco, y se remitió su exâmen á una junta de Ministros, y personas escogidas que se congregaron en casa del difunto Gobernador del Consejo Don Manuel Ventura de Figueroa. Aprobó la Junta la idea baxo de varias explicaciones, modificaciones, y adiciones; y no contento V. M. con esta comprobacion, quiso aumentarla con la de otra gran junta compuesta de todos los ordenes del Estado: individuos de las diferentes clases de nobleza; Diputados, Procuradores de los Reynos; Ministros de todos los Consejos; y personas practicas del comercio de Madrid, y Cadiz; Regidores,

res, y Diputados de Ayuntamiento de esta Villa; en fin todos quantos podian tener algun conocimiento de la materia, ó representacion pública, fueron nombrados, y convocados á esta gran Junta, y todos convinieron con aplauso en la creacion del Banco, y aprobacion del plan que se les remitió.

Apenas se habrá visto un proyecto exâminado y aprobado con tanta circunspeccion, y solemnidad; y de resultas V. M. mandó expedir la Real Cédula de ereccion, en que al mismo tiempo que dió al Banco las reglas de su gobierno y objetos, le concedió varias gracias. Mucha, ó la mayor parte de estas, no ha tenido efecto; y aunque puede considerarse como equivalente, ó recompensa de ellas, la de haberle confiado la de extraccion de moneda,

se-

será justo no olvidar este punto para no quitarsela ó disminuirsela, como se intenta por muchos con diferentes pretextos.

La saca de moneda por medio del Banco, reduce á una puerta sola su salida; y es mas fácil velar sobre ella, que sobre mil, que se abrian por otros tantos negociantes, y banqueros, que exercian esta negociacion. El Gobierno con esta vigilancia no solo puede impedir mas facilmente los fraudes, y contrabandos; sino que puede enterarse con mas precision y exâctitud del estado de los cambios, de las introducciones extrangeras en el Reyno, y de la ventaja que nos llevan sobre las extracciones de nuestros generos y frutos.

En efecto hemos visto, que los derechos de extraccion de moneda,

y las utilidades del Erario en ella se han duplicado, desde que el Banco se encargó de este ramo. A esta evidencia, y otras demostraciones que V. M. tiene por medio de los estados formados en sus Aduanas de las entradas, y salidas de generos, deben ceder las congeturas, los raciocinios, y los clamores de los que quisieran privar al Banco de la gracia de extraccion; y esto sin contar con el buen uso, que el mismo Banco, hace de la mitad de las utilidades de esta gracia, aplicandola á la formacion del canal de Guadarrama.

A la grande obra de la ereccion del Banco se puede agregar la del establecimiento del comercio libre de Indias, que ha triplicado el de nuestra Nacion en aquellas regiones, y mas que duplicado el pro-

duc-

ducto de las Aduanas y rentas de V. M. en unos y otros dominios. A estas evidencias deben ceder tambien las exâgeraciones clamorosas de aquellos comerciantes, que acostumbrados al monopolio dentro de un solo puerto, y á unas ganancias de un ciento, y doscientos por ciento, exclavizaban á los pobres Indianos con precios insoportables; fomentaban por este medio el comercio, y contrabando extrangero; impedian la propagacion, y aumento de consumos de los generos de Europa en Indias por su carestia; y tenian sofocada la industria, la agricultura, y el comercio nacional, reduciendolo todo á la garganta extrecha de Cadiz, á donde no podian concurrir con facilidad con sus generos, y frutos las Provincias distantes de esta gran Monarquia.

Se

Se ha dicho y clamado, que el comercio se perdia; que las Indias estaban llenas de generos y frutos sin despacho, y que las casas prinsipales, y negociantes, han caido en quiebra. No niego, Señor, que han quebrado muchas casas acreditadas; pero lo mismo ha sucedido con las mas principales antes del establecimiento del comercio libre, y lo propio se experimenta en Inglaterra, y Francia. El monstruo del luxo, y el desorden de los vicios adoptado por los negociantes, como si tuviesen las rentas fixas de los mas grandes Señores, ha devorado y devora las ganancias mas crecidas, y se ceba en los gruesos capitales que destruye. Las riquezas se adquieren, y aumentan con la economia, y se pierden con la disipacion. Los Reyes mas po-

de-

derosos se hacen pobres con el desperdicio, y la prodigalidad. ¿Qué habrá de suceder con los negociantes, cuyo patrimonio es incierto, y está lleno de accidentes arriesgados?

La baratura de los generos de Europa, y su abundancia en Indias, proporcionaria, y aumentaria el deseo, el gusto, y la costumbre de comprarlos, y consumirlos. Asi sucede generalmente; y cada dia irá monstrando la experiencia, el acierto de las resoluciones de V. M en este punto importante, y digno de ser sostenido con teson.

Trabajé en esta materia de órden de V. M. con el Marques de Sonora, y otros Ministros, y personas prácticas; y aunque admite muchas mejoras, y explicaciones, segun las luces que nos ha dado

la

la observacion, y convinacion de los sucesos; no se podrá jamas negar, que el principio de esta feliz revolucion del comercio de España, é Indias y sus consecuencias favorables á su aumento, al de las rentas del Erario, y á la Marina, se debe al iluminado Gobierno de V. M.

La ereccion de la compañia de Filipinas, que V. M. ha hecho en mi tiempo, puede ser otro manantial de riquezas, y de recursos para el Estado. V. M. sabe las dificultades que se han vencido, y los trabajos, y apologias que he tenido que hacer contra las impugnaciones extrangeras, y señaladamente contra las pretensiones de los Estados generales de las Provincias unidas, y su compañia de Indias, que querian impedir la navegacion directa de la España por el cabo de

Buena Esperanza á las Indias Orientales, y nuestro tráfico en ellas. La memoria que extendí de órden de V. M. contra aquellas ideas, fué en sentir de todas las Cortes tan victoriosa, que algunas que estaban acechando el momento de unir sus clamores á los de la Holanda, como lo hicieron en otro tiempo, frustrando iguales designios al Sr. Felipe V., han callado ahora, y dexado á V. M. en libertad absoluta de hacer lo que convenga.

Estos establecimientos grandes, y generales de comercio han dado á la Nacion una energia tal, que se van formando diariamente nuevas compañias de seguros, y otras para fábricas y otras empresas mayores, de las quales, si se protegen, han de resultar la prosperidad de la España, y la grandeza, y

con-

consideracion universal de ella, y de sus Soberanos.

Para aquellos establecimientos ha sido preciso prepararse con providencias oportunas, y necesarias, el comercio, y la industria nacional, estavan ahogados con las introducciones extrangeras: para contener éstas, y facilitar la concurrencia, y aun la preferencia de los generos, y manifacturas nacionales, era preciso arreglar por una parte las Aduanas, y sus derechos, y prohibir por otra la entrada de aquellos efectos, que no necesitamos, y que solo servian de privar del trabajo á nuestras gentes pobres; y convertirlas en otros tantos méndigos.

Se formó pues con mi intervencion, de órden de V. M., el arancel de derechos de entrada de ge-

ne-

neros extrângeros ; y cortado el abuso de las gracias excesivas, y voluntarias, que habian concedido á algunas Naciones poderosas los arrendadores de Aduanas en tiempos antiguos, aunque las querian convertir en titulos irrevocables; defendí con teson y fortaleza los derechos de V. M. No importaban menos estas gracias, que el tercio de las contribuciones en las Aduanas de Andalucia, y otras; y triunfó la constancia de V. M. de los repetidos ataques de unas Cortes no acostumbradas á ceder sin ganar en estas, y otras materias: nuestra debilidad anterior, mas que el poder extrangero, era el verdadero origen de nuestros males.

Para el arancel de entradas, y su uniformidad en todos los puertos, y fronteras de estos Reynos,

con-

convenia la igualacion de derechos en todas las Aduanas, sin distincion de Provincias. Tuve la fortuna muy de antemano, de preparar esta igualdad, quando promoví la extincion del derecho de bolla, y plomos de ramos, en Cataluña. Aunque sean cosas anteriores á mi actual ministerio, me ha de permitír V. M. que recuerde algunas, por la conexîon que tienen con las presentes, y por ser todas obras del gran corazon de V. M., con que á pesar de estorbos al parecer insuperables, ha restaurado, y dado vigor á esta debilitada Monarquia.

La bolla era en Cataluña, un derecho semejante al de la alcabala de Castilla, aunque mas duro y pesado, por que en esta, quando mas, se cobraba y cobra un seis ó siete por ciento; y en aquella se exi-

exîgia un quince riguroso. En Castilla se reducia á concierto muchas veces la alcabala, ó se cobraba por un repartimiento suave de los gremios de artistas, ó fabricantes; pero en Cataluña cada vez que un texedor, por exemplo, tenia que empezar una estofa ó paño, debia avisar al recaudador del derecho, para que pusiese un plomo; y á el concluir la tela, estaba obligado á dar otro aviso, para poner otro, que era lo que llamaban plomos de ramos.

Despues de todo esto, cada vez que el fabricante ó comerciante vendia alguna parte de su tela, aunque solo fuese un palmo, tenia la obligacion de avisar al bollero para que viniese á poner un sello de cera, que era lo que llamaban bolla, y cobrar el quince por cien-

to de las ventas: en faltando á éstas formalidades, estaba sugeto el fabricante ó comerciante á las penas ordinarias del fraude. Qualquiera se puede figurar, quanto impediria este derecho, ó tributo cruel, las prosperidades de las fabricas, y el comercio; y quanto habrá contribuido á fomentarla el que promovió su extincion, subrogando en su lugar un aumento en los derechos de entrada en las Aduanas de Cataluña, con lo que se igualaron con los de Castilla y demas de estos Reynos.

Por esta igualacion, que promoví siendo uno de los Ministros que se nombraron para una junta numerosa, y el extensor de la consulta, que esta hizo sobre ello, se consiguieron grandes beneficios; por que se contuvieron las introduciones ex-

extrangeras por las Aduanas de Cataluña, donde estaban mas baxos los derechos que en las de Castílla, y Aragon; se dió este mayor incentivo al consumo de las fabricas nacionales del Principado; se libertaron estas del durisimo tributo de la bolla, y sus formalidades; y se aumentaron las utilidades del Erario de V. M. por haberse duplicado con el aumento, é igualacion de Aduanas, el valor de lo que producia la bolla.

Con aquella igualacion se preparó, como dixe, la formacion del arancel universal de entradas; en que se alibiaron los derechos á todos los simples, ó materias primeras, máquinas, y demas cosas que podian sernos utiles, y formar nuestra industria; y se gravaron prudentemente los generos que podrian debili-

tar-

tarla; ó arruinarla, ó perjudicar á nuestra agricultura y comercio.

De este principio y del comercio libre de Indias, ha resultado, que en lugar de sesenta millones algo ménos, que producian liquidos las aduanas del Reyno en los años de mas prosperidad, hayan subido ahora á ciento y treinta, y mas; cosa que pareceria increible sino estubiera comprobada con los estados, y documentos que el Ministro de Hacienda ha hecho formar.

Es verdad que á todo esto ha contribuido el zelo, y la actividad de D. Pedro de Lerena, y el arreglo de la Aduana de Cadiz, que este fiel y esforzado Ministro ha promovido, de acuerdo tambien conmigo, por expresa órden y aprobacion de V. M. Le he llamado esforzado, por que sin un esfuerzo extraordinario, y un gran valor pa-

ra pasar por encima de las protecciones, y estorbos que se han puesto, y ponen cada dia contra la reforma de los abusos, y de las abominables usurpaciones del Erario, era imposible haber conseguido el fin.

No han perjudicado á los aumentos del producto de Aduanas las prohibiciones legales, que se han renovado, de muchas cosas que entraban en el Reyno, y destruían nuestra industria. Nuestras leyes antiguas prohibieron la introduccion de todo genero de muebles, ropas, y cosas hechas, que venian de fuera, y dexaban sin uso las manos de todo el pueblo inferior. A pesar de las prohibiciones, se toleraba la entrada de estos ramos de industria, y los subditos de V. M. gemian en la mendiguez. Hasta las ca-

camisas cosidas venian á millares, con vestidos de hombres, y mugeres, y toda clase de adornos, utensilios, y muebles, para el consumo, luxo, y necesidades de España, é Indias.

Los hilos, las cinterias y otras obras menores que entraban de fuera del Reyno, importaban millones, careciendo las miserables mugeres hasta del ordinario recurso de hilar, para ganar el precio de un pan, caro y duro.

Se trató, acordó, y consultó por el Consejo, la renovacion de estas leyes prohivitivas; y lo promoví antes de mi ausencia á Italia, pero á mi vuelta hallé, que los respetos y el terror que sabian infundir algunas Cortes extrangeras, tenian detenida una resolucion tan saludable y necesaria. Me pasó las

con-

consultas de órden de V. M. el Conde Gausa, y con circunspeccion, y prudencia se han ido estableciendo y publicando las prohibiciones, con las declaraciones, y ampliaciones oportunas y adaptables á las circunstancias de los tiempos.

Han sido terribles, y repetidos los ataques, é instancias, que he sufrido sobre estos puntos, y el de los aranceles, é igualaciones de Aduanas; pero ha sido superior á todo la constancia, y el teson de V. M. con que me ha dado vigor, y fortaleza, para resistir y vencer todas las dificultades; solo resta, que de tiempo en tiempo se reconozca, añada, y rectifique en estas materias, lo que la variacion de las circunstancias exigiese, como V. M. tiene sabiamente prevenido en algunos articulos de su instruccion á la Junta de Estado.

Aho-

Ahora falta arreglar el arancel de salidas del Reyno, cuyo plan se halla muchos tiempos há en mi poder, para su exâmen y enmienda: pero la necesidad de observar para el acierto, los progresos de nuestro comercio, y retornos de Indias, y los de nuestra agricultura, y fábricas en varios ramos, me han hecho detener, mas de lo que quisiera, mi dictamen en esta materia sumamente dificil y delicada. Entre tanto se van supliendo con providencias particulares las cosas mas urgentes, y disponiendo asi los animos, y la materia, para recibir con mas seguridad del acierto la última resolucion.

En el arreglo de las contribuciones internas del Estado, que llaman rentas provinciales, he trabajado de órden de V. M. del modo

que

que le consta; y si todo no se ha hecho conforme á los difusos dictamenes que he dado, no han dexado estos de servir de algo, para aliviar á los vasallos en muchos puntos; averiguar en otros lo conveniente para el mismo alivio; y enmendar lo que les sea gravoso segun los últimos reglamentos.

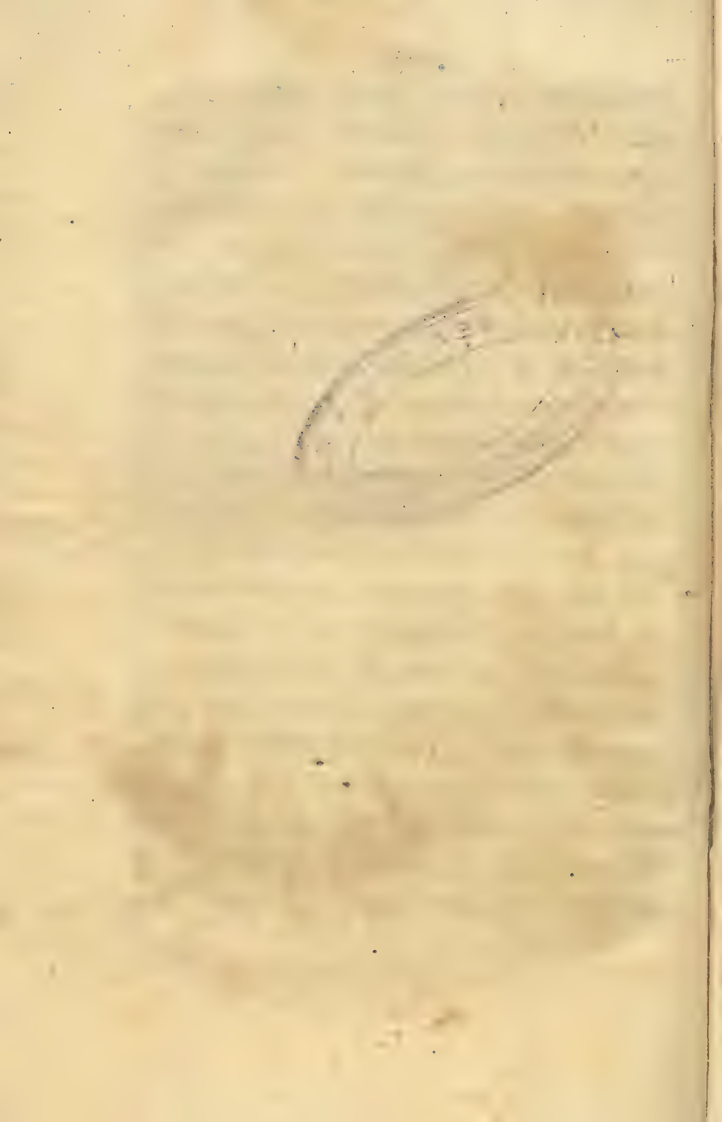
Por decontado se ha libertado á los fabricantes del derecho de alcabalas, y cientos, en todo lo que venden al pie de fábrica, reduciendo á un dos por ciento lo que llevan á vender y comerciar á otras partes; he propuesto repetidamente, que se haga lo mismo con los artesanos, libertandolos de los repartimientos gremiales, que se les hacen por todo el reyno; y V. M. se ha dignado adoptar mis instancias por lo tocante á Madrid. Espero

en Dios que la mente iluminada, y piadosa de V. M. hará extender esta providencia á todos sus dominios, como tengo por justo y necesario.

Ha disminuido V. M. el tal derecho de alcabalas y cientos en los puestos públicos, en que van á surtirse los pobres, desde un catorce por ciento riguroso, que se exigia en las especies sujetas á la contribucion de millones, hasta un ocho por ciento en los pueblos de las Andalucias, y un cinco por ciento en los de las Castillas. Este alivio es de mas de la mitad de la contribucion; y si se logra minorar las trabas, y formalidades de la administracion, que es lo que mas disgusta á los contribuyentes, crecerán estos con ventajas del erario de V. M.

Lo mejor seria, cómo tengo representado á V. M., extinguir las alcabalas, y cientos, enemigos de la circulacion del comercio, y tráfico, subrogando algun equivalente; pero no se puede hacer todo de una vez, aunque conviene mucho trabajar en este punto, y en rectificar lo que la experiencia ha hecho ver, que pide enmienda, y mejora; como tambien ha encargado V. M. en la instruccion de Estado.

A los pobres labradores, que por lo comun son arrendatarios, y colonos de los poderosos, ha procurado aliviar V. M. en los reglamentos, reduciendo á un dos, un tres, ó un quatro por ciento, que es menos de una quinta parte, el derecho de sus alcabalas, segun la calidad de los frutos; y disponiendo que sobre este pie se forme el pre-



supuesto para sus conciertos por ellas. Ademas de esto propuse á V. M., que no se les cobrase la alcabala de la venta del pan en grano, por mas que la autoricen las leyes; y confio en la bondad de V. M. que lo ha de resolver asi.

Igualmente ha disminuido V. M. notablemente los derechos, que le pertenecen, con el nombre de millones, en las especies de carne, vino, vinagre y aceyte, haciendo crecidas gracias en este último, por servir para el alimento ordinario de las gentes miserables, y ser necesario para las fabricas. En fin: se han hecho otras disminuciones en varios ramos, que importan mucho; y solo falta, como he dicho, que se enmiende lo que la experiencia haya acreditado ser gravoso en el modo.

En equivalencia de tales baxas,

y alivios encaminados precisamente á los vasallos pobres, no ha dispuesto V.M. otra cosa para evitar las enormes pérdidas del Erario, sino que se cobre menos de la mitad de la alcabala, esto es, un cinco por ciento de los frutos, réditos, ó rentas civiles; y está suave y moderada contribucion, que por la mayor parte está sin cobrar, es la que ha excitado las quejas de los propietarios, y poderosos, alucinando con sus clamores injustos á otros vasallos inocentes, y mal instruidos de lo mismo que les conviene.

Se ha dicho, que la tal contribucion es nueva; como si esto solo, que no es cierto, bastára para hacerla injusta, quando ella grava al que puede pagarla, para disminuir el peso al pobre, que no puede llevar la enorme carga que

le está oprimiendo. Pero ademas es falso, falsisimo, que el tal cinco por ciento sobre los réditos civiles sea contribucion nueva; lo que me parece justo, y debido exponer y aclarar en esta representacion, para que la constancia de V. M. lleve al fin tan util y necesaria providencia.

Ninguno ha dicho que sea nueva la única contribucion, que por reglas de catastro, ú otras, se ha tratado de establecer en las provincias de Castilla, asi en el reynado de V. M., como en el de su augusto Hermano, el Sr. Fernando Sexto: Lo que se ha dicho, dice, y dirá, es que la única contribucion se pensaba subrogar por nuevas reglas de mas justicia, y equidad que las antiguas, en lugar de los tributos, y servicios de millones, al-

cabalas, y cientos, y demas rentas provinciales que ahora se pueden cobrar, formando un equivalente de ellas.

Otro tanto se hizo en la Corona de Aragon; estableciendo el equivalente de nuestras Rentas Provinciales en Cataluña, por reglas de catastro, aunque dexando existentes la bolla extinguida ahora, y los derechos de puertas de Barcelona, Gerona, y otras Ciudades; y siguiendo en Aragon y Valencia una especie de encabezamiento general distribuido por lo que cupó á los pueblos; aunque dexando tambien en Valencia el derecho de puertas de su capital fixádo en un ocho por ciento.

Esta misma subrogacion, aunque mas natural y conforme á las reglas de la exâccion de la alcabala, es la

que

que V. M. ha seguido en el establecimiento del cinco por ciento de los réditos civiles: V. M. tenia, y tiene por las leyes, el derecho de cobrar por alcabalas, y cientos, un catorce por ciento de todo lo que se vende, negocia, ó permuta; y esto por acuerdos del Reyno tomados en Cortes, en las quales se perpetuó esta contribucion á favor de la Corona. Si V. M. cobrase de todo vendedor de frutos, bienes, ó industrias el catorce por ciento, no se le podria decir, que procedia con injusticia; ni que usaba de una contribucion nueva. En efecto, el Sr. Felipe V. por su real cédula de 25 de Octubre de 1742, mandó que en todos los puestos públicos por la venta de las especies sugetas á la contribucion de millones, ademas de este tributo, llamado asi

de

de millones, se cargase el catorce por ciento riguroso por alcabala, y cientos, y asi se ha practicado hasta ahora.

V. M. observó, que este fuerte tributo cargado en aquella forma, oprimia directamente al consumidor de las especies, en que se comprehende todo el pueblo inferior, y la gente mas pobre, la qual acude para todo directamente á los puestos públicos; y redujo en ellos, como llevo dicho, el catorce á un cinco en las dos Castillas, y á un ocho en Andalucia. De aqui resultó el alivio de un nueve por ciento en las primeras al consumidor, y de un seis en las segundas. De modo que V. M. quedó en derecho de subrogar un equivalente mas tolerable, y mas proporcionado á las fuerzas del contribuyente, sin que

pu-

pudiese llamarse nueva contribucion.

En las demas especies é industrias no sugetas á la contribucion de millones, ha reducido V. M. el catorce por ciento á nada en los fabricantes, quando venden al pie de fábrica, y á un dos, quando venden fuera; al mismo dos, al tres y al quatro, quando mas, todas las ventas de mercaderes, artistas, labradores, y cosecheros, y sus conciertos; y solo en los frutos que se venden alzadamente, se ha cargado el seis, quando venden los propietarios, y el tres, quando los que venden son arrendadores, ó colonos.

No hay propietario, ni llevador de frutos civiles, que no los perciba de bienes, industrias, ó imposiciones, que en su origen han debido pagar la alcabala, y cientos

de

de sus ventas y permutas. No hay tampoco propietario ó perceptor de frutos civiles, que por si, ó sus criados, mayordomos, administradores, ó dependientes, no deba contribuir con las mismas alcabalas y cientos en las especies de sus consumos tomadas en los puestos públicos. Pues ahora: si los tales llevadores de frutos civiles dexan de contribuir en dichos puestos públicos un nueve por ciento, que se ha rebaxado á las especies de millones por lo tocante á las Castillas, y un seis por lo correspondiente á las Andalucías; ¿será mucho que se las cargue por equivalente un cinco en sus rentas, ya que ellos las tienen, y que carecen de ellas los demas pobres contribuyentes, y consumidores?

Si en las demas especies, frutos,

é industrias de que provienen los arrendamientos, imposiciones, ó frutos llamados civiles, dexan de contribuir los fabricantes, artesanos, labradores, y mercaderes el todo, ó la mayor parte por la enorme rebaxa de un doce, un once, ó un diez, hasta el dos, tres y quatro á que ha reducido V. M. la alcabala desde el catorce ¿será rigor, que por equivalente contribuya el propietario con un cinco de su renta, ya que esta precisamente ha de recibir aumento con el alivio del colono, fabricante, artesano, ó mercader, y que el mismo propietario ha de gozar de este alivio en las compras que haga de estos para sus consumos?

¿Será contribucion nueva, que en lugar de un catorce por ciento de alcabala, que pudiera exigir V.

M., cobre solamente un siete, un ocho, ó un nueve, ó un diez, distribuyendo este derecho entre arrendadores, y propietarios, vendedores, y consumidores, pobres y ricos, con proporcion á sus haberes, y posibilidades?

Pues. á esto se reduce todo el grito, sobre que es nueva contribucion la de los frutos civiles; de modo que reunido el cinco por ciento de ellos, al dos, al tres, al quatro, al cinco, y aun al siete, que se carga en las pocas ventas que se hacen de heredades, y yervas, nunca llega al catorce que V. M. podria exîgir de todos; y queda en la mayor parte de frutos, é industrias reducida esta contribucion, si se reune su total, y se prorratea, á un seis, ó quando mas un siete, dividido, como llevo dicho,

en-

entre propietarios, y colonos, ricos y pobres, aunque con mas alivio de estos, como es razon, por que carecen de bienes, y ponen todo el trabajo.

Pues ahora queda que reflexîonar, que residiendo los propietarios en los pueblos en que están sus bienes, que producen frutos civiles, reduce V. M. esta contribucion, á la mitad; esto es, á un dos y medio por ciento, con el politico y saludable objeto de acercar los propietarios al cuidado de sus mismos bienes; consumir sus productos en los tales pueblos en que exîsten; fomentar por este medio en ellos las artes, y oficios, y la poblacion; ayudar en los consumos á la paga de tributos de los mismos pueblos; y dar un estimulo á los propietarios para retirarse de la Corte, y Capi-

tales, donde los llama el ocio, la diversion, y el luxo; y donde por estos medios arruinan sus casas y familias, y malean las costumbres generales.

Repito Señor, que todo el clamór contra la contribucion de frutos civiles, que llaman nueva, es por que V. M. ha distribuido la antigua de alcabalas y cientos, con bastante rebaxa y alivio, entre todos sus vasallos, segun sus haberes; como se pensaba hacer con la contribucion única, sin que nadie dixese que era nueva. En una palabra; los llevadores de rentas, ó frutos civiles, querrian en los puestos públicos gozar de la rebaxa acordada del nueve, y del seis por ciento de alcabalas, y cientos, á las especies de millones, aprovecharse en sus compras de la extin-

cion

cion de la misma alcabala concedida por V. M. á los fabricantes, y á varios frutos, como lino, cañamo, y otros; disfrutar igualmente en sus compras, y consumos de las rebaxas y alivios de un diez, un once, y un doce por ciento, acordado á colonos, labradores, artistas, y mercaderes; obtener mayores arrendamientos y rentas, por razon de estas gracias; y despues de todo no pagar nada los tales propietarios por aquel rédito civil dulce, sosegado, y sin trabajo, que perciben, aumentan, y gastan en el ocio, abundancia y luxo de sus casas, recreos y disipaciones.

Esto es lo que querrian los propietarios, llevadores de arrendamientos, rentas, ó frutos civiles, aunque la Corona quedase indotada por las baxas hechas, y que aun convie-

viene hacer á los demas vasallos industriosos, y pobres de V. M.; ó querrian que estos fuesen oprimidos con el enorme peso de las contribuciones, si su mayor parte continuase sobre ellos, como ha sucedido hasta aqui. Con esto se disminuirian los pobladores, los cultivos, y las industrias; y despues con el tiempo vendrian tambien á sufrir el daño los mismos propietarios, cuyas rentas habrian tambien de disminuirse, ó aniquilarse. Si esto no puede ser justo ni conveniente, tampoco lo es, afloxar en las providencias tomadas, á pesar de tantos clamores inconsiderados.

Otras muchas cosas podria decir á V. M. que se han hecho, y se están preparando por las vias de Hacienda, é Indias, muy útiles á la Corona, y muy favorables á los

vasallos; pero se va alargando demasiado esta Representacion, y no es justo abusar de la paciencia de V. M.: bastará recordar únicamente las relaciones exâctas de entradas y salidas de generos extrangeros, y nacionales por las Aduanas, que V. M. ha mandado formar en el presente Ministerio, para tener completas noticias de nuestra pérdida, ó ganancia en cada ramo, y en la balanza del comercio. Las relaciones del estado de las provincias, y sus producciones naturales é industriales, que se han encargado ahora á los Intendentes, son tambien otras providencias útilisimas y necesarias. Estas indagaciones tan precisas para el buen gobierno de las rentas, y aun de toda la Monarquia, se dexaban de prácticar, y cuesta gravisimas dificul-

cultades al zelo del Ministerio de Hacienda de V. M. el puntualizarlas como conviene.

Tambien merece que se haga alguna mencion de lo mucho que se trabajó, para aprovechar todo el fruto de las rentas de Madrid sin gravar su vecindario; y no me quejaré de que mis trabajos, y dictamenes, para promover esta materia, hayan sido cometidos al mas riguroso exâmen de una junta; lo que otro mas orgulloso, que Yo, creyera ser contrario al decoro de su persona, y empleo, y al desinteres y pureza de sus intenciones.

En las materias de Gracia y Justicia, y de Gobierno del Estado, ha hecho V. M. tantas cosas grandes durante el tiempo, que he tenido la honra de estar á sus pies, que han excitado mi continua admi-

miracion, viendo el gran corazon, la propension, la prontitud, el teson, y fortaleza con que V. M. emprende, abraza, y sostiene quantas ideas pueden ser útiles á sus fieles, y amados pueblos.

El método arreglado para provéher los Obispados, Prebendas, y demas Beneficios eclesiásticos, es una obra inmortal, y de suma utilidad espiritual y temporal de estos Reynos, si se tiene, como debe, gran cuidado en su mas exâcta observancia. En unos dominios tan vastos, y con un clero que tiene tanto influxo, y poder en ellos, puede qualquiera calcular, quantas serán las ventajas, de que sean atendidos los Eclesiásticos mas doctos y virtuosos; los Parrocos mas acostumbrados al trabajo, al conocimiento, y amor de sus feligreses; y los

los mas experimentados, ansiosos, y zelosos del bien público con turno, y alternativas en todas las carreras, que impidan y destruyan los partidos, y parcialidades. A esto cabalmente conspira el reglamento de provisiones eclesiásticas.

El reglamento civil, para el método, y escala en el nombramiento de Corregidores, y demas Jueces de letras, es, y será tambien otro monumento perpetuo de gloria para V. M. y de su amor á la justicia, y al bien de los pueblos. De la conducta, zelo, y desinteres de estos Jueces depende en la mayor parte la felicidad de los vasallos pobres de V. M., los quales no teniendo por lo comun posibilidad de reclamar las resoluciones de aquellos primeros administradores de la justicia, deben ser la victima

de

de sus intereses, venganzas, y caprichos, sino son tan rectos y justificados como conviene, y V. M. desea. De otra parte siendo ellos los executores de las providencias generales y particulares respectivas al bien público, y los primeros promovedores de lo que sea necesario solicitar, y expedir; se dexa ver lo mucho que se va á perder, sino son tales, y tan zelosos, y activos, que puedan desempeñar estas principales funciones del Gobierno y del interes del Estado.

Para aventurar menos el acierto en estas elecciones, se ha dispuesto tomar tres informes reservados de las personas mas condecoradas de la Provincia en que haya servido el Corregidor, ó Alcalde mayor. De estos informes se tiene un libro secreto, en que por el ór-

den

den del alfabeto se asientan, y constan las noticias, que se tienen de la conducta de cada uno de estos jueces, para adelantarlos, ó atrasarlos en su carrera, y adaptar sus promociones á lo que sean proporcionados.

Al reglamento de Corregidores, y Jueces civiles, ha añadido V. M. otro para el de los Jueces eclesiásticos, que ha producido, y producirá utilidades no menores, si se observa rigurosamente como hasta aqui.

A pesar de que V. M. como Patrono de las Iglesias de España, nombraba, ó presentaba todos los Obispos, repartian estos, ó comunicaban su autoridad á los Provisores, ó Vicarios generales, que elegian sin noticia ni aprobacion de V. M.: seguiase de aqui que muchos

chos, ó no tenian la ciencia, ó práctica necesaria, para exercer la judicatura conforme á las leyes de estos reynos, ó estaban imbuidos de maxímas contrarias á las regalias y costumbres nacionales; y de tan peligrosos antecedentes salian consecuencias fatales, que obligaban muchas veces á providencias fuertes contra tales Provisores, y Jueces eclesiásticos, con perjuicio del decoro de ellos mismos.

En unos reynos como los de V. M. en que se permite, y aun autoriza, por sus leyes á la jurisdiccion eclesiástica el exércicio contencioso de muchos actos externos de grande interes de los vasallos, era cosa extraordinaria, que el Soberano ignorase la calidad y nombramiento de los que habian de exercer aquella jurisdiccion, y mucho

cho mas siendo V. M. el Patrono de las Iglesias, y el nominador de los Obispos que destinaban aquellos jueces: el exemplo de la cabeza de la Iglesia debia servir de pauta á los prelados de estos dominios. El Papa propone á V. M. las personas que piensa destinar á la Nunciatura de estos reynos, para que apruebe ó excluya las que le parezca; no por otra razon sino por que el nombrado ha de exercer jurisdiccion externa, y contenciosa en los dominios, y con los vasallos de V. M. ¿ Por que pues se habia de omitir con el Monarca igual atencion de parte de los Obispos, á quienes habia nombrado y beneficiado, para no darle parte, y esperar la aprobacion en sus Provisores?

En efecto, V. M. estableció, que

tales nombramientos se hiciesen en sugetos que tubiesen las calidades prevenidas por las leyes para la judicatura; y que se le diese noticia, para su aprobacion, por medio de la Cámara; y el suceso ha acreditado el acierto de esta providencia, la obedieneia, y el amor incomparable á la justicia de los prelados españoles.

Para velar sobre la pronta administracion de justicia, especialmente en las causas criminales, se habia mandado á los juzgados, y sala de Corte de Madrid, remitir relaciones mensuales de los procesos de esta especie, y de su estado; y siendo insuficiente esta providencia, para remediar los daños en lo general del reyno: no solo resolvió V. M. que viniesen tales relaciones de todas las Audiencias, y Chan-

cia

cillerias, sino que les hizo comunicar formularios, y reglas, por medio de las quales se sabe con facilidad, y claridad el estado de cada causa; su principio, y progresos; sus dilaciones, y la causa de ellas; con distincion de las empezadas, ó existentes en los juzgados ordinarios, y de las remitidas á los tribunales superiores por consulta ó por apelacion: con estas noticias se pueden tomar providencias prontas en qualquier caso; y los tribunales, y jueces viven atentos, y evitan la mayor parte de las quejas.

En otros asuntos ha tomado V. M. muchas providencias, para arreglarlos, y promover el bien general por todos medios: se han dado reglas, para impedir abusos y malicias de las partes en los juicios

cios de retencion; para cortar recursos, y señalar los casos de las revistas en los negocios de Madrid, y su provincia; para facilitar á los artesanos y menestrales la cobranza de sus tristes trabajos á pesar de los fueros, y favor de los poderosos; para que sean obedecidas y respetadas las justicias en estos y otros casos, y que las exênciones no impidan el castigo de los desacatos contra ellas; para que los alumnos de los colegios, y seminarios, y los escolares de las universidades insignes no sean obligados por seducciones á contraer matrimonios indecentes, ó involuntarios, habiendo de preceder licencia de Superiores legitimos; para estorbar los gastos, y molestias de los pleitos matrimoniales, haciendo evaquar antes los pasos precisos, para verifi-

car el asenso, ó disenso de los padres, y las declaraciones de ser, ó no racional; y finalmente ha tomado V. M. providencias para tantas cosas, y tan útiles, que seria nunca acabar el referirlas todas.

El arreglo de las temporalidades de Jesuitas de España, é Indias; nuevo método de su gobierno y administracion; y decision de sus causas, ha sido otro objeto grande de V. M. en estos tiempos; y tiene una trascendencia general para los establecimientos mas importantes de el Estado. Antes de las últimas resoluciones de V. M. en este punto, faltaban fondos para todo; se perdian, ó deterioraban los bienes; se cumplian mal sus obligaciones, y cargas; se eternizaban los procesos; y se dexaban de executar las aplicaciones de casas, y colegios

por los recursos, malicias, ó negligencias increibles de los interesados, ó executores. Ahora sobran caudales para todo; y se está para concluir este vastisimo negociado, con proporcion de hacer cosas utilisimas á los vasallos de V. M. y á su ilustracion, luego que vayan vacando las pensiones vitalicias, que se pagan á los extrañados.

V. M. ha tenido bastante teson, para establecer contra las preocupaciones vulgares, la costruccion general de cementerios, en todos sus dominios, y quitar de los sagrados templos el horror, y la fetidez de los sepulcros tan contraria al decoro, y dignidad de los mismos Templos, como á la salud de sus amados subditos. Casi todos los Obispos, Academias, cuerpos, y personas facultativas, han contestado,

do, y apoyado esta resolucion de V. M.; y solo se requiere, que haya mucha vigilancia, zelo, y exâctitud en la execucion de parte de los Magistrados, y del Ministerio, que ha de observar su conducta.

Ha habilitado V. M, todas las artes, para qne gocen los que las exerzan de la nobleza heredada, quitando este pretexto á la holgazaneria, y á los vicios de los que, á titulo de nobles, reusaban la aplicacion al trabajo, por mas pobres que fuesen.

Ha hecho V. M practicar el censo ó numeracion de sus vasallos con una formalidad, y una exâctitud, que jamas se habia prácticado. De resultas de esta operacion ha tenido V. M el consuelo de ver aumentado en su tiempo el número de sus subditos en los dominios de

Eu-

Europa en cerca de millon y medio, hechos los calculos, y consideraciones correspondientes.

A este aumento, y á el de muchos centenares de pueblos, y parroquias, que V. M. ha verificado con la numeracion, se ha unido el de muchos millares de contribuyentes, por los exêntos que se han disminuido en todos estados, oficios, y profesiones con las sabias providencias de V. M.: de modo que habiendose aumentado todos los vasallos útiles para la poblacion, los tributos, y los servicios de mar, y tierra, quedan minorados los que no podian convenir á estos objetos sin perjuicio, y con aumento del verdadero y necesario pasto espiritual.

Para saber el número y calidad de los pueblos de esta gran Mo-

narquia, cosa que vergonzosamente se ignoraba, con la debida exâctitud y certidumbre, ha dispuesto V. M. la formacion de un diccionario, que se está imprimiendo, en que por el órden del alfabeto se averigua puntualmente la calidad y situacion de cada pueblo, y de la menor aldea, ó caseria; el partido y la provincia á que pertenece; si es de realengo, de señorio, de abadengo, ó de ordenes; y todo lo demas que conduce, para que el Gobierno de V. M. pueda cuidar del mas infeliz y retirado vasallo, como pudiera hacerlo de los habitantes de la metropoli, y mas inmediatos á su Real Persona.

El arreglo de las expediciones á Roma es otro punto importante, en que V. M. ha hecho un gran bien á sus vasallos, y abierto una puerta

ta utilisima para establecer la mejor disciplina en las materias eclesiásticas de sus reynos. Se hallaba dispuesto por ley de Indias, y puesto en execucion lo mismo que V. M. ha resuelto ahora para sus dominios de Europa: esto es; que todas las expediciones de la Curia Romana se hubiesen de pedir por medio de sus Embaxadores, Ministros, ó Agentes en aquella Corte. Con esto se vela sobre la observancia de nuestras leyes y regalias; sobre el abuso de las gracias y dispensaciones, que con falsas ó importunas preces puedan obtener los vasallos interesados, relaxados, y ambiciosos; y sobre la conservacion y mejora de la disciplina eclesiástica, secular y regular. Estos, Señor, han sido y deben ser los verdaderos objetos de esta gran providencia, para sostener-

neria, y mejorar sus efectos; pues el interes pecuniario, y los ahorros de dinero, importan menos de lo que están creyendo muchos presumidos, y preocupados. No llegan, ni con mucho, los intereses y el valor de las expediciones de España en Roma á los de otra igual Potencia católica, como Francia, Alemania, Polonia, y otras.

Pudiera referir aqui otras cosas grandes, que V. M. ha hecho en los departamentos de Guerra, Marina, é Indias, en casos en que se ha dignado darme algun conocimiento é intervencion; pero unos se han referido ó indicado en la instruccion de Estado aprobada por V. M.; y de otros pertenece mas propiamente su relacion á los zelosos Ministros de aquellos departamentos, que han promovido, y executarán lo

que

que V. M. les mande, y tenga por conveniente.

No callaré sin embargo, que el aumento de sueldos á los oficiales de Marina, y el fixar desde luego los necesarios para el armamento de dos terceras partes de Baxeles de la Marina real, cuyo número, y construccion ha aumentado considerablemente V. M., fue una idea, que aunque excitada en su primera parte por el zelo de Don Antonio Valdés, no pudo tener efecto, hasta que vista en Junta de Estado, se promovió por sus Individuos consiguiendo con V. M, que gustó hablarme de ello, que accediese al dictamen de la Junta para atender al necesario, y utilísimo cuerpo de Marina.

Otro tanto sucedió con el encargo del vestuario á los regimien-

tos del exército; en el qual puedo asegurar, y lo sabe V. M., que apenas hay General de algun mérito, y aun oficiales de menos rango, de quien yo no haya sido agente voluntario cerca de V. M. para sus gracias, adelantamientos; premios, y distinciones, por creerlo conveniente al servicio de V. M. y bien de la Patria. Acaso no querran creer ó confesar esta verdad algunos de los que han recibido el efecto ó disfrute de mis oficios; pero consta á V. M. y esto me basta. He podido vencer la tentacion, que he tenido, de formar aqui un catálogo de aquellos oficiales, empezando por los Capitanes Generales del exército, por si V. M. se dignaba atestiguar la verdad de mis aserciones, con su real declaracion; y me he ceñido á estas generalidades,

des, por no excitar el rubor de algunos, que sentirian se dixese, que son deudores de algo á un hombre, que sin causa han tratado de desacreditar, y perseguir.

Lo que por último no dexaré de recordar aqui á V. M. es lo que quiso trabajar en la formal ereccion de la Suprema Junta de Estado, y la necesidad de sostenerla, y de llevar á efecto todos los puntos de su instruccion, si se quiere que esta gran Monarquia lo sea, y que conserve, y aumente prodigiosamente su poder, lustre, y felicidad. Tengo este feliz establecimiento por el mayor, mas necesario, y útil de quantos V. M. ha hecho; por lo mismo es, y será el mas combatido de los enemigos domésticos, y extraños, y conviene estar muy atento contra sus malignas asechanzas.

La

La Junta de Estado se celebraba mucho antes de mi venida al Ministerio, aunque sin reglas, ni formalidad; y sobre este pie se continuó hasta el fenecimiento de la última guerra con la Gran Bretaña. Entonces se empezaron á descuidar, y diferir las Juntas, por haber parecido, que era menor la urgencia de los negocios, y de su prolixo exâmen. Habiendo entrado al Ministerio de Marina D. Antonio Valdes, por muerte del Marques de Castejon, halló varios embarazos en la expedicion de muchas materias, y especialmente de las tocantes á Indias, por algunas desavenencias, ó diferencia en el modo de pensar de las Secretarias del Despacho de Indias, y Marina, y sus respectivos Gefes. No faltaban tambien otras con las demas Secretarias, aunque me-

menos, y de menor consecuencia.

Con este motivo me habló Valdés varias veces de la necesidad de juntarnos, para aclarar, y concordar los puntos de diferencia, evitar acaloramientos, y disensiones por escrito; en que no viendose, oyendose, y satisfaciendose prontamente las dudas, era fácil deslizarse á expresiones, que despues aumentaban el calor de las disputas, viniendo á padecerlo el servicio de V. M., y el bien del Estado.

Comprehendí que el Ministerio de Marina tenia mucha razon; excité á mis demas compañeros á congregarse mas frecuentemente; y propuse á V. M. la necesidad de formalizar la Junta de Estado perpetuamente con las debidas solemnidades, y con una instruccion bien circunstanciada, respectiva á todos

los

los ramos, y departamentos de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Indias, Marina, y Hacienda.

Conforme V. M con esta propuesta, extendí la Instruccion compuesta de 443 números: V. M. tuvo la paciencia de oirla leer, y de enmendar, y añadir todo lo que le pareció conveniente en los despachos de casi tres meses, despues de concluidos los negocios ordinarios: estos fueron los antecedentes, que precedieron á la formacion solemne de la Junta de Estado: resta ver sus objetos y utilidades, y las impugnaciones que le ha hecho la malignidad.

Los objetos principales de la Junta de Estado, segun el Real Decreto de su ereccion de 8 de Julio de 1787 son dos: á saber: tratarse de los negocios de que puede resul-

sultar regla general; ya sea estableciendola, ó ya revocandola, ó enmendandola; y exâminarse las competencias entre las Secretarías del Despacho, ó de los Tribunales Superiores, quando no se hubieren estas decidido en junta de competencias; ó quando por su gravedad, urgencia, ú otros motivos conviniere abreviar su resolucion.

Sobre estos dos objetos unicamente recaen las prevenciones del decreto en que se especifican las materias que V. M. declaró remitiria á la Junta, asi en los asuntos de Estado, y Cortes extrangeras, y los de Gracia y Justicia respectivos á el Gobierno interior y felicidad de los vasallos; como en los negocios de Guerra, Marina, Indias, Hacienda, y Comercio.

A estos dos objetos principales,

añadió V. M. la prevencion ó advertencia de que en la Junta se hiciesen presentes las propuestas de los empleos que hubiesen de tener mandos pertenecientes á distintos departamentos, como el político, y el militar; ó el político, ó de hacienda; y quedó por el mismo decreto la propuesta á el Secretario á quien tocase, exponiendo en ella las personas benemeritas que creyese convenir, para que con el dictamen de la Junta, diese cuenta aquel tal Secretario á V. M para el nombramiento, ó resolucion que le pareciere conducente.

Generalmente quiso V. M. en el decreto citado, que de los dictamenes de la Junta, le diese cuenta el Secretario en cuyo departamento estubiese radicado el negocio de que se tratase; excepto quando por

la

la brevedad, ú otros motivos acordase V. M. ó la misma Junta, que otro Secretario se encargase de llevarle algun expediente, para su resolucion.

Las utilidades de estos objetos y prevenciones son tan visibles, que deberia excusar á V. M. la molestia de oirlas de nuevo, habiendolas ya tenido presentes para la expedicion del decreto; pero por si acaso esta representacion llega como, es natural, á otras manos, y puede conducir en lo sucesivo el recuerdo, y memoria de las grandes razones, que V. M. tuvo para esta principal resolucion de su sabio y afortunado gobierno, le pido me permita especificar algunas de sus utilidades, y consecuencias provechosas.

La primera es el exâmen y combinacion de los diferentes intereses,

y relaciones de cada ramo con los demas, concurriendo cada Secretario, y Ministro de la Junta con las luces, y experiencias adquiridas en su departamento, para ajustar con medida el daño, ó el provecho que podrá resultar de la providencia general.

Qualquiera entiende la utilidad, ó para decirlo mejor, la necesidad de esta combinacion, ó exâmen. Sin embargo pondré un exemplo tomado de las resolúciones de V. M. en tiempos muy anteriores á mi Ministerio de Estado. Tratóse en el año de 1770, en que nos amenazó una guerra con la Gran Bretaña, de exâminar, entre otras cosas, el estado de nuestro exército, y de completar el gran vacío que tenia en sus tropas. Mandó V. M. formar una Junta en la Secretaria de Guerra,

que

que servia Don Juan Gregorio de Muniain, y quiso que ademas de los Ministros, asistiesen el Conde de Aranda Presidente que era del Consejo, y sus dos Fiscales, que lo eramos el Conde de Campomanes, y Yo.

En aquella Junta, aunque se encaminaba á prevenciones militares, asi V. M. como los Ministros y Generales que concurrieron, entendieron ser necesario, que asistiesen, y diesen sus dictámenes los que tenian el mando, ó direccion de los negocios politicos de la Monarquia. Hallóse, que el deficit ó incompleto que tenia el exército, segun su pie ó constitucion ordinaria, pasaba de diez y ocho mil hombres; y se vió, que era preciso hallar recursos, para llenar este hueco entonces, y en lo sucesivo, á fin de

no vernos otra vez en los apuros en que estubimos en aquel tiempo, para defender los dominios de V. M. si se verificaba la guerra. En efecto la falta se debia suplir con otros hombres, miembros del Estado, que no eran militares; y para ello era necesario saber la fuerza de los pueblos; número de personas capaces del servicio; método de extraerlas sin agravio, y con suavidad; fondos para los gastos; y otras menudencias, de que solo pueden tener un conocimiento prolixo, y experimentado, los encargados del gobierno superior, é inferior de los mismos pueblos.

Se salió del apuro momentaneo, valiendose de parte de las milicias para completar los regimientos veteranos, con rebaxa del tiempo del servicio, y varias suavidades acorda-

dadas á los que hubiesen de extraer-se de los cuerpos provinciales. Para lo venidero se resolvió formar una ordenanza de reemplazo del exército, de cuyos articulos principales en minuta fuí el extensor ó redactor, habiendose despues formalizado la ordenanza por el Conde de Campomanes, y por mí, exponiendo ambos por mucho tiempo nuestros dictámenes á la Secretaria de Guerra en las diferentes dudas que ocurrieron.

Para el reemplazo de milicias se vió tambien, que era necesario rectificar su ordenanza; y se nos cometió igualmente á los dos fiscales, juntos con los Inspectores de infanteria y milicias. Se empezaron las juntas, y dexé de continuar en el encargo por mi ausencia á Italia y al Ministerio de Roma.

No pretendo ahora, que lo acordado, ó resuelto entonces fuese lo mejor; aunque sí diré á V. M. con la franqueza y verdad que debo, que con pocas añadiduras y enmiendas de aquella ordenanza de reemplazo; con mas facilidades á los pueblos para suministrar sus contingentes de tropas; y con otros auxîlios y recursos, que tengo meditados, seria indubitable y constante el completo del exército, y aun su aumento, sin que nadie se quejase. Sin embargo me abstengo de entrar en materia, que no se me ha confiado ahora; y solo repetiré, que este exemplar prueba la necesidad de que al establecimiento, ó reforma de las reglas generales de qualquier departamento, concurran los Ministros de los demas con sus conocimientos ó experiencias militares ó politicas.

La

La nueva ordenanza de montes, que V. M. ha pensado formar con respeto á los de la jurisdiccion de Marina, se me ha cometido de órden de V. M., y convendria reconocerla en Junta de Estado, y aun en otras, compuestas de sugetos prácticos y de luces. Aunque los árboles sirvan á la Marina, se han de criar en las tierras, y en los términos de los pueblos; y se han de plantar, y conservar por los vasallos, con fondos, recursos, y reglas para todos: todos estos conocimientos son propios del gobierno politico unido con el de Marina, por el importante objeto y fin de la construccion y navegacion militar, y mercantil.

Otro tanto digo de los innumerables objetos que abrazan los mismos departamentos de Guerra y Marina,

y

y los de Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, é Indias. ¿Cómo se hará con acierto un tratado, ni se sostendrá su observancia con vigor, sino concurren á ello los conocimientos de la fuerza, y el poder militar de tierra, y marina, y del interes de la Monarquia en lo que adquiera, ceda, ó conserve, y en los asuntos de Hacienda, y Comercio? ¿Cómo se acertará en los establecimientos y reglas de la Hacienda Real sin noticia práctica de las necesidades y obligaciones, especialmente de las mas grandes de Guerra y Marina; y de la posibilidad, y estado de los pueblos, y contribuyentes? ¿Ni cómo se convinarán el interes y la felicidad de los vasallos de Indias, con los de la metrópoli, sino se acuerdan, y concurren con sus respectivas experiencias

cias y noticias. los Ministros de unos y otros departamentos.

En esta primera utilidad ó necesidad de las juntas de Ministros está embebida la segunda, que se reduce á evitar con el acuerdo de todos, y con la decision de competencias, las providencias encontradas, que podrian salir por diferentes vias y departamentos, en los asuntos en que tubiesen conexion unos con otros. ¿Quánto no seria el destrozo de la autoridad real, y de la reputacion del Soberano con esta contrariedad de resoluciones? ¿Y quánto no seria el daño en la execucion de ellas para los subditos? ¡Ojalá no se tubiesen tristes experiencias de estos inconvenientes en los tiempos pasados!

La tercera utilidad de las Juntas es, que todos los Ministros to-

man parte y conocimiento en los negocios graves que resuelven, aunque sean de otro departamento. De aqui dimana, que todos tienen una especie de interes personal en su execucion y en protegerla, y apoyarla: aunque falte el Ministro que promovió la idea, quedan los demas para continuarla y sostenerla con el sucesor, como que saben los motivos de su establecimiento; y asi viene á ser la Junta un deposito inmortal de las providencias generales, que cuidará de su observancia, y de impedir la nimia facilidad de alterarlas en un gobierno nuevo, de que tantos males han resultado á la Monarquia.

Otra utilidad, y es la quarta que puede haber, consiste en la mayor atencion y exâmen, que los Ministros pondrán en los negocios que

han de llevar á la Junta, y el mayor cuidado de sus oficiales en la formacion de los extractos, exâctitúd, y puntualidad de los hechos; sabiendo que tres, ó quatro compañeros del Gefe han de reconocer el expediente, con la posibilidad de echar menos, ó de notar algunas circunstancias muy importantes para la resolucion.

Todos los hombres nos parecemos: por mas diligentes, y activos que seamos, no podemos dexar de confiarnos de otras personas, y especialmente atendiendo al número y gravedad de los negocios que nos oprimen: aquella confianza se templa y desminuye, quando nos ocurre, ó sabemos, que podemos equivocarnos, y que es muy fácil descubrir nuestra equivocacion ó error haciendonos responsables de

él:

él: entonces redoblamos el cuidado; y esto sirve mucho, para que V. M. resuelva con una fisica ó moral certidumbre del acierto. V. M. no puede ver por sí mismo todos, ni la mayor parte de los expedientes; con que quanto mas purificados vayan á su presencia, por haberse visto y exâminado en una junta de Ministros, mas asegurado estará V. M. de los hechos que conduzcan para su providencia.

Prescindo ahora de la quinta utilidad, que pudiera exponer aqui, por la mayor proporcion que hay de acertar en las resoluciones con el consejo, y dictamen de muchos, que con el de uno solo; especialmente en el de las materias graves y de gran consecuencia, como son las que causan regla general. La conducta de todos los Gabinetes

de

de Europa, que unen en un Consejo, y escuchan á los Ministros, y la misma que ha tenido siempre la España, prueba esta utilidad. Pero hay que notar, que quando los consejos y juntas se tienen solo en casos particulares, para los negocios graves, que entonces ocurren, al instante excitan la atencion de los curiosos ó interesados en descubrir los secretos, y el objeto de las juntas; en lugar de que siendo la junta ordinaria, pueden tratarse en ella los mayores y mas reservados asuntos, sin que nadie tenga motivo nuevo de acecharlos, y de exercitar sus sospechas y averiguaciones.

En la decision de las competencias de cosas urgentes, ó de poca monta, de los Tribunales superiores, en que entiende la Junta, hay

la utilidad, y será la sexta, de facilitar la expedicion de muchos negocios, que por las disputas, y etiquetas de los Tribunales, ó por reprobados manejos de los interesados, quedan suspensos por mucho tiempo; tanto en las materias civiles, como en las criminales. Es tan notoria y tan frecuente la experiencia de estas dilaciones en los negocios, en que se forman competencias, con perjuicio imponderable del público, y de muchos vasallos, que es ocioso detenerse ahora en probar estas verdades.

Finalmente, para que se vean en la Junta las propuestas de los empleos pertenecientes á dos mandos, ó departamentos; hay la utilidad de que no ignore V. M. todas las qualidades de los propuestos, y que con conocimiento de las respectivas á

ca-

cada ramo, se elija el sugeto mas apto y proporcionado. Uno á quien se quiera hacer Intendente de exército, puede ser muy inteligente y práctico en las materias de Hacienda, y muy ignorante en las de Guerra: otro á quien se quiera nombrar Intendente, y Corregidor, puede tener los conocimientos políticos y gubernativos, y carecer de los tocantes á Real Hacienda y tributos: un Gobernador militar puede ser un gran soldado, y mal político por la falta de instruccion, de prudencia, ó de experiencia.

Estando resuelto repetidamente desde tiempos muy antiguos, que las propuestas pertenecientes á dos mandos, se concierten por los Ministros de ellos; ¿qué se pierde en que este acuerdo se haga en la Junta de Estado, donde todos los

Ministros se congregan? ¿Qué aventura el Ministro, que ha de traer la propuesta á V. M., en oír el modo de pensar, y el informe, y noticias de sus compañeros, y especialmente del que tenga á su cargo el departamento del otro mando, que haya de exercer el nombrado? Una vez que al tal Ministro no se le quita la propuesta en el decreto de ereccion de la Junta, ni á V. M. se disminuye la libertad de elegir á quien quiere, ¿qué inconveniente puede haber en que aquel Ministro se asegure bien de la verdad, y de las qualidades y aptitud de los que proponga?

Con ser todo esto asi, se han dirigido las impugnaciones de la malignidad contra estos puntos constantes, y evidentes. La Junta,

se-

segun los malignos censores, no es otra cosa que una invencion contra la libre disposicion del Soberano, y un modo de apoderarse el Ministerio de Estado de la autoridad en todos los ramos ó departamentos. No pueden darse mayores ni mas desatinadas calumnias, en que tengan mayores convencimientos.

El Soberano, que en todas las materias que causan regla, y generalmente en todas las graves, acostumbra preguntar, y oír á sus Consejos, Juntas, y Ministros, sin perder nada de su autoridad y libertad, para resolver lo que estime justo; ¿será posible que solo haya de perder una y otra, porque el exâmen sea constante y arreglado en los dias señalados á una Junta de Ministros, que por lo comun vé las cosas despues de vistas y exâminadas en otras Juntas ó Consejos?

En la provision de empleos oye el Soberano las consultas de las dos Cámaras de Castilla, é Indias, de los Gefes de Palacio, y de los mismos Secretarios del Despacho, que le hacen las propuestas en sus respectivos departamentos, para todos los cargos, y promociones militares y civiles de Estado, Guerra, Hacienda, Marina, é Indias. Nadie dice, que estas propuestas quitan á V. M. la autoridad, y libertad de elegir como quiera, y á quien quiera para Embaxadores, Ministros, Generales, Oficiales de mar y tierra, Togados, Corregidores, Criados de la Casa Real, y demas destinados á su servicio. De nada de esto se trata en la Junta. ¿ Será creible que solo en las propuestas, que pertenecen á dos mandos, se desminuya la autoridad soberana, por que el Ministro que

las haya de hacer oiga á sus compañeros en la Junta de Estado antes de proponer? ¿No tendrá V. M. mas personas beneméritas entre quienes elegir, si á los de la Junta les ocurre alguna que no tenga presente el Secretario? ¿No sabrá V. M. con mas certeza, oyendo á muchos Ministros, si en los propuestos, ó algunos de ellos, hay algun reparo falta de aptitud ó mas proporcion y utilidad en unos, que en otros, para escoger al que le parezca?

Desengañemonos, Señor, que quien disminuye su autoridad con este exâmen, somos los Ministros, y nuestros dependientes; y tanto quanto baxa la nuestra, sube la de V. M. Esta es la verdad, y lo demas es pretexto de los ambiciosos para facilitar sus ideas y pretensiones, entendiendose con uno solo, ó con un

subalterno, á quien pueden engañar, ó seducir con menos dificultades. El Ministro de Estado queda sugeto como los demas á llevar á la Junta los negocios, que señala el Real decreto; y asi lejos de aumentar su autoridad y arbitrios, como pretenden los injustos censores, los ha disminuido. Toda la equivocacion maligna de estos enemigos del bien público, y del servicio de V. M. nace de haber creido ó fingido, para hacerla odiosa, que la Junta de Estado ha sido formada, para meterse en todo, quando no ha tenido mas que tres encargos; á saber, tratar de los establecimientos generales, ó que causen regla; decidir, ó cortar las competencias en los casos urgentes, ó de poca entidad; y oír las propuestas de empleos, que pertenezcan á dos mandos, por si le ocurre que ex-

exponer á V. M. por medio del mismo Ministro á quien toquen las propuestas. Si V. M. le comete otras cosas particulares, es por que asi le parece conveniente, pero no por su establecimiento, y ereccion.

Me he detenido á declarar estas especies, por que siendo la formal ereccion de la Junta de Estado una de las cosas mas grandes, mas utiles, y aun mas necesarias, que V. M. ha hecho en su glorioso reinado, es justo que se mire y reconozca en su verdadero punto de vista, y que se sostenga con firmeza contra los enemigos de la felicidad de la Monarquia, y de la de V. M. y sus dignos sucesores.

No me dilataré ahora en otras cosas, que se han conseguido en estos doce años últimos con gran consuelo de V. M. La paz domesti-

tica de su casa en estos tiempos; la exemplar subordinacion del sucesor de la Corona y de sus hermanos á su augusto Padre, y la armonia de todos, ha sido envidiada y admirada de las Cortes de Europa. V. M. ha admitido al Principe á todos los despachos, y le ha acordado una confianza en los negocios, de que no hay memoria en los fastos de la Monarquia, ni exemplo en las demas Naciones. V. M., sabe y el Principe tambien, si yo he trabajado eficazmente para conseguir este gran golpe de política, y de amor de V. M, á su dignisimo Hijo, y á sus fieles vasallos; y si he puesto una diligencia, y un zelo continuo, para impedir, apartar, y deshacer los susurros, chismes, y especies, con que en otros tiempos se procuraban indisponer los animos de un amoroso

Pa-

Padre, y de sus obedientes hijos.

La formacion de un fondo de un cierto número de encomiendas, para proveher con autoridad pontificia, y sin gravamen de la Corona, á los hijos segundos, y terceros de los Reyes, y secularizacion del Priorato de San Juan, y su perpetuidad en la augusta familia de V. M. son obras de su grande y soberana prevision, y de sus paternales cuidados por su amable descendencia. En fin: apenas hay cosa, ni objeto de utilidad á que V. M. no haya atendido en su feliz gobierno.

Me he ceñido sin embargo hasta aqui á hacer relacion de los principales hechos, y providencias de V. M. durante el Ministerio, que sirvo á sus Reales Pies; pero pudiera recordar otras anteriores, en que se dignó darme algun influjo, ó inter-

ven-

vencion; y que por tener tracto sucesivo, se han prorogado, aumentado, ó producido despues muchas utilidades.

El indulto, que igualó la corona de Aragon á la de Castilla, para el uso de carnes en los sábados, extinguió de un golpe cincuenta y dos dias quadragesimales en otras tantas semanas que tiene el año; de que las naciones extrangeras se aprovechavan para extraer grandes sumas por sus pescas secas y saladas.

Otro tanto se consiguió con el indulto de Quaresma para todos los dominios de esta Corona, disminuyendo en mas de una mitad los dias de pescado, y aplicando la limosna de esta gracia al socorro de pobres, y de los Hospicios, y Hospitales.

El indulto para reducir los asilos á un solo Templo en todos los pue-

blos del reyno, y quando mas á dos en las Capitales, se habia solicitado por el Sr. Rey Felipe II. en el pontificado de Gregorio XIII, desde el año de 1574: viendo las dificultades que ponia la Curia Romana á esta solicitud, la mandó reducir el Sr. Cárlos II á las poblaciones de Madrid, y Barcelona; pero tampoco se pudo conseguir. Encargóme V. M. esta materia, y se obtuvo el indulto general para todos sus dominios en los terminos en que se está prácticando.

Consta á V. M. lo que trabajé de su órden, para ajustar las diferiencias de la Corte de Roma con la de España, Francia, Nápoles, y Parma; las dificultades que todos creian insuperables, y se vencieron para ello; y el Breve de extincion del formidable cuerpo de la compañia, que se con-

consiguió con noticia y consentimiento de las principales Cortes católicas; habiendoseme encargado toda la direccion y trabajos de estos intrincados y escabrosos asuntos.

Estas y otras cosas grandes y dificiles, que V. M. se dignó cometerme, asi en los negocios propios, como en los de otras Cortes, se pudieron facilitar, y obtener mediante el gran credito y opinion de V. M, y la bondad con que me favorecieron los Papas, Clemente XIV, y Pio VI. actualmente reynante. El sosiego y las providencias contra los exêntos mezclados en la sublevacion de Malta; el corte de las discordias de Venecia por asuntos del Patriarcado; la secularizacion de las rentas del Arzobispado de Monreal en Sicilia con aplicacion á gastos del corso, fueron, entre otros negocios, de los mas di-

fi-

ficiles que V. M. me encargó, y se terminaron felizmente.

Mucha parte de los sucesos favorables, que hemos tenido en nuestras solicitudes con la Curia Romana, ha dimanado del influxo que V. M. tuvo en el cónclave, que precedió á la eleccion del presente Pontífice, y del crédito, que V. M. ha sabido adquirirse en la misma Curia.

Me ha de permitir V. M. que resuma aqui, para concluir esta Representacion, las principales ocurrencias de aquel cónclave, de cuyo pormenor quiso V. M instruirse, mandandome remitirle toda la correspondencia, que llevé en él, con los Cardenales de las Coronas, y con otros.

La muerte del Papa Clemente XIV, habia dexado en el Sacro Colegio dos grandes y obstinados partidos: el mayor y mas poderoso era, el que llaman

man allí de los zelantes ó contrarios á las coronas, los quales acalorados de los ex-Jesuitas extinguidos, y de sus numerosos protectores, pretendian que la Catedra de San Pedro necesitaba un Papa lleno de fuego, y de teson, que restableciese los derechos de la Santa Sede, que suponian perdidos, ó perjudicados, y reparase los daños que imputaban al predecesor.

Con estos desahogos, se dexaba ver que si el partido de los zelantes lograba elegir un Papa, como el que deseaba, pensaria en destruir todo lo executado por Clemente XIV, y poner para ello en combustion, ó en gran peligro la paz de la Iglesia, y de las Potencias Católicas. La renovacion sola de la Bula de la Cena, cuya publicacion habia mandado suspender el Papa Clemente, era capaz de producir funestas consecuencias, y

si

si á esto se agregaba revocar la extincion de los Jesuitas, y repetir los movimientos y resoluciones del Papa Rezzonico en Parma, España, Francia, Nápoles, y Portugal, vendrian á resultar turbaciones muy terribles.

Todo esto obligó á formar otro partido en el Sacro Colegio, que se componia de algunos votos, aunque pocos mas de la tercera parte de los Cardenales. Sabe V. M. que la eleccion de Papa no puede verificarse, sin que concurran los sufragios de dos terceras partes completas de los Electores reunidos en el cónclave. Con la tercera parte, y uno ó dos votos mas, que los Ministros de España, y Francia conseguimos reunir á favor de las Coronas, teniamos una exclusiva permanente, para que no fuese Papa, el que no conviniese á las mismas Coronas.

La gran dificultad consistia en conservar la firmeza y fidelidad de los 16 ó 17 vocales, que componian esta tercera parte, y su aumento; cosa que estaba llena de espinas, y desconfianzas, atendiendo el genio, edad, intereses, y relaciones de cada uno. Aseguro á V. M. que este punto ocupaba continuamente mis desvelos, y mis pasos, y que no es posible referir, ni ponderar los cuidados y los medios de que huve de valerme, para conseguirlo : los Cardenales de Bernis y Luines, y especialmente el primero que llevaba la voz de Francia, Conti que llevaba la de Portugal, y Orsini la de Nápoles, ayudaban quanto podian; pero encerrados en el cónclave, y sugetos á las formalidades de él, no podian manejar todos los medios externos, que en aquella Corte tienen la mayor influen-

fluencia: el Cardenal de Solis, llegó tarde al cónclave, y aunque hizo quanto cupo en sus fuerzas, la falta del conocimiento del pais, del cáracter de las personas, y de la lengua, le ponia estorbos insuperables.

Reflexîoné, que si perdiamos la exclusiva de votos, nos serviria poco la que llaman de coronas; pues estando reducidas por costumbre á darla contra uno solo de los candidatos y esto antes de verificarse la eleccion, estabamos expuestos á una de dos cosas; ó á que nos hallasemos con el Papa hecho antes de saberlo, como sucedió al Cardenal Portocarero, y á Don Alfonso Clemente, en la eleccion de Clemente XIII; ó á que dadas las exclusivas contra uno, dos, ó tres, eligiesen los celantes otro de los muchos acalorados

que tenian en su partido.

Estos y otros inconvenientes me hicieron discurrir un nuevo expediente tan sólidamente fundado, como atrevido, para el modo de pensar de aquel tiempo. Hallé en los Cánones antiguos, y en las Bulas primitivas que tratan de elecciones de Prelados, y señaladamente de los Papas, que á la eleccion de ellos, que pertenece al Clero, debia concurrir el consentimiento del pueblo: dige, pues, con valor y resolucion, que siendo los Soberanos las cabezas y representantes del pueblo cristiano, debia acceder, ó preceder su consentimiento para la eleccion de Papa; y que sin tal consentimiento, se exponia, á una nulidad la Iglesia á un cisma, y Roma á mil desastres en las circunstancias de obstinacion y encono en que se hallaban los partidos.

La fuerza, y el calor de mis razones apoyadas de los Cardenales afectos, y singularmente del de Bernis, que deseaba la paz de la Iglesia, y la conclusion tranquila del cónclave, produxo el efecto deseado; y todo el Sacro Colegio entró en la idea ó la maxima de concertar con las coronas, sus Embaxadores y Ministros, las personas elegibles, y propias para conservar la quietud, y la armonia con las mismas coronas.

Afianzado este gran principio despues de cerca de tres meses de cónclave, restaba hallar el sugeto que llenase los deseos de todos. Se habian declarado los celantes por los dos Cardenales Colonas, hermanos; hombres sin duda de virtud y crédito por su nacimiento y costumbres; pero la misma austeridad de su moral, y la de sus maximas en materias de inmuni-

nidad, y de preeminencias Romanas, los hacia menos á proposito para el sistema de tranquilidad y armonia, que ya habian adoptado las Cortes, y el Sacro Colegio.

Conocí, que era imposible con una tercera parte de votos, mantenida á costa de infinitos cuidados, sacar un Papa de los de nuestro partido; y me resolví á proponer á V. M. que pusiesemos la vista en uno de los del partido contrario, el qual por su instruccion, su genio, la experiencia de sus maximas, y la noticia, ó el conocimiento que tendria de deber su eleccion á la España, le pusiese de nuestra parte en todo lo que permitiese la justicia.

Havia yo tratado al Cardenal Braschi, siendo Tesorero de la Santa Sede, asi en materias de oficio, como en otras de confianza; y habia

visto en él, un genio franco, aunque pronto, y vivo en primeros movimientos; una instruccion no comun; y un cáracter generoso, y de mucho pundonor; exâcto en el cumplimiento de sus palabras; y amante de la gloria. Este purpurado, habia empezado su carrera al lado de Benedicto XIV; y aunque se hallaba en el partido de los celantes por gratitud á los Rezzonicos; me constaba que sus estudios, su erudiccion y sus maxîmas eran muy diferentes de las que suelen tener los Inmunistas ordinarios.

Ayudóme á hacer estas observaciones otro Cardenal, que ya murió, amigo de Braschi, que estaba en el partido de las coronas, y despues de haber fondeado por su medio las verdaderas maximas, y el sistema de aquel candidato; expuse á V. M. que este era el único recurso para salir

con

con decoro y utilidad general de tan largo y porfiado cónclave.

Se me aprobó el pensamiento; y tuve la fortuna de manejarlo de modo, que todos los Embaxadores, y Ministros de las coronas, incluso alguno que tenia motivo de enemistad personal con Braschi, se conformaron y pusieron en mis manos. Otro tanto hizo el Sacro Colegio con alegria extraordinaria; y en su consequencia con billetes que escribí en la mañana del 14 de febrero de 1775, á los Cardenales de Solis, de Bernis, Orsini, Conti, y Migazzi que llevaban las voces de España, Francia, Nápoles, Portugal, y Viena, se trató de proceder á la eleccion uniforme del que despues se ha llamado Pio VI.

Huvo una circunstancia muy particular en el escrutinio de la mañana de

de aqual dia, que hace ver la influencia y autoridad, que el Rey de España tenia en el cónclave. Juntos casi todos los Cardenales en la Capilla Sixtina para la eleccion, y enterados por mis billetes á los de Bernis, Orsini, y Conti de la conformidad de las coronas por Braschi, empezaron á extender, y poner abiertos sus votos á favor de este Cardenal en la caxa en que se colocan. Quando ya estaban asi declarados, entró el Cardenal de Solis, que se habia retardado; y no habiendo recibido mi billete por una casualidad, expuso que sin él no podia consentir la eleccion. Por mas que le mostraron los otros Cardenales de coronas, los billetes mios, no fue posible reducir á Solis, y se adelantó á decir, que protextaba la eleccion á nombre de V. M. si pasaban adelante.

te. Esta voz fue un trueno que sorprehendió y detuvo á todo el Sacro Colegio; y sin mas disputas sacaron y recogieron sus votos de la caxa los Cardenales haciendo un nuevo escrutinio: al concluirse el acto, y salir de la Capilla, llegó mi billete á Solis, y con sola esta circunstancia quedaron ya de acuerdo todos los Cardenales en reconocer y adorar á Braschi aquella noche como á sucesor de San Pedro; y asi lo hicieron publicandose la eleccion al dia siguiente.

Es ocioso pintar y exâgerar ahora la gloria, y las felices resultas de este exemplar, sin exemplo para España, y aun para todas las Naciones católicas; pues V. M. y los hombres ilustrados las conocen. El nuevo Papa por otra parte no ha engañado nuestras esperanzas, pues no solo se

ha prestado á quantos deseos justos ha tenido V. M. para la Iglesia española, y la felicidad de todos sus vasallos, sino que ha dado pruebas de una mansedumbre sacerdotal desconocida en los pasados siglos sobre los negocios mas dificiles, y mas peligrosos para el Gobierno eclesiastico, que han afligido y afligen á mucha parte de la Europa.

Justo será ya dexar en reposo á V. M., y acabar con la molestia de esta difusa representacion. Solo pido á V. M. que se digne desdoblar la hoja que doblé en otra parte, quando referí la bondad con que V. M. se dignó ofrecerme algun descanso. Si he trabajado, V. M. lo ha visto, y si mi salud padece, V. M. lo sabe. Sirvase V. M. atender á mis ruegos, y dexarme en un honesto retiro; si en él quiere V. M. emplear-

me en algunos trabajos propios de mi profesion, y experiencias, allí podré hacerlo con mas tranquilidad, mas tiempo, y menos riesgo de errar. Pero, Señor, libreme V. M. de la inquietud continua de los negocios; de pensar y proponer personas para empleos, dignidades, gracias y honores; de la frecuente ocasion de equivocar el concepto en estas y otras cosas; y del peligro de acabar de perder la salud, y la vida en la confusion, y el tropel lamentable que me rodea.

Hagalo V. M. por quien es; por los servicios que le he hecho; por el amor que le he tenido y tendré hasta el último instante; y sobre todo, por Dios nuestro Señor que guarde esa preciosa vida los muchos y felices años que le pido de todo mi corazon. San Lorenzo 10 de Octubre de 1788

1788. = Señor. = El Conde de Floridablanca.

Señor. El glorioso Padre de V. M. tuvo la bondad de oír gran parte de la Representacion adjunta, hallandose V. M. presente. Aquel justo, veraz, y adorable Soberano, se dignó atestiguar los hechos, que se le pudieron leer de la misma Representacion, con las hiperbolicas, y energicas expresiones, deque era el evangelio quanto contenia. V. M. mismo oyó esta aprobacion que dió S. M. á la exâctitud de aquellos hechos; los quales no son otra cosa, que una relacion de las acciones mas importantes, politicas, militares, y civiles de su Augusto Padre en los doce años que tuve la honra de servir á sus Reales Pies.

Ha querido V. M. que le vuelva á leer toda la Representacion; sin du-

da con el designio, y firmes propositos, que ha manifestado, de imitar y seguir los exemplos de tan gran Maestro en el arte de reynar.

Las primicias del Gobierno de V. M. nos hacen esperar, que la España, y sus habitantes han de recoger en lo venidero, con aquellos propositos, frutos muy colmados de felicidad, y abundancia. Desde el primer dia en que tubimos el dolor de perder nuestro amado, y difunto Rey, me explicó V. M. sus ardientes deseos de consolar y alliviar á sus vasallos por todos los medios posibles, y de que el pueblo de Madrid empezase tambien á experimentar algunas señales del amor y munificencia de V. M.

A estos deseos que fueron apoyados de las tiernas insinuaciones de la Reyna (dignisima Esposa de V. M.) correspondí, proponiendo en la ex-

posicion que formé por escrito, la remision, ó perdon de atrasos de contribuciones; la paga de deudas de su Augusto Padre, declarando ser carga de la corona; la satisfaccion de las demas de sus predecesores, por medios economicos y compatibles con las cargas del Estado; la suspension de la alcavala del pan en grano, y la baxa, aunque corta, del precio del pan en Madrid, segun lo que podrian permitir las escaseces de cosechas de quatro años; la carestia general; las inundaciones, y desgracias; y las epidemias que por el mismo tiempo han afligido las mas Provincias del reyno, y encarecido los valores de todas las cosas.

Abrazó V. M. con un gozo indecible, estos pensamientos, y dandoles toda la perfeccion que necesitaban con dictamen de la Junta de Estado,

cu-

cuyos Individuos concurrieron con sus luces, y experiencias; se expidieron los Reales Decretos que se han publicado siendo tanto el aplauso y gratitud de los buenos y fieles subditos de V. M.; como son las altas esperanzas que forman de tan felices principios.

A estas disposiciones se agregan otras muy importantes para la España, y para los Reynos de Indias, que V. M. ha mandado. Con la celebracion de las Cortes, y lo acordado en ellas, ha hecho ver V. M. la union intima que hay en el cuerpo de esta Monarquia, entre la cabeza, y sus miembros; la subordinacion, amor, y fidelidad de estos, y el zelo de todos por el bien general para los negocios externos.

Desde los primeros dias de su exâltacion al Trono, comunicó V. M. á

los mayores Soberanos de la tierra, los medios de conseguir la pacificacion general, para lo que habian consultado al difunto Rey. El Imperio de Alemania, el de Rusia, la Francia, la Prusia, la Inglaterra, la Suecia, la Dinamarca, y la misma Puerta Otomana, depositaban su confianza en el Monarca español, y se lo participaban en el triste momento en que estaba para morir, ó acababa de perder la vida.

V. M. sirviendose del oráculo, y documentos, que habia oído de la boca de su amado Padre, ha dado y propuesto las respuestas, consejos, y oficios que deseaban los Monarcas de tan grandes y poderosas naciones. Quiera el Omnipotente bendecir esta obra de V. M., y la pureza, y rectitud de sus intenciones para gloria inmortal de su Persona, y reyna-

nado, y de la España misma.

Ahora, Señor, ya que el Augusto Padre de V. M comenzó á atestiguar la verdad de los hechos contenidos en mis exposiciones; dignése V. M. completar la obra, y decir al mundo, si son ó no ciertas en todo aquello que V. M. ha presenciado y sabido. Este es el único premio á que aspiro por mis servicios, para preservar mi fama, y la de mi familia, de las groseras, y crueles calumnias con que sabe V. M. que me han perseguido y persiguen mis enemigos. Me parece que la justicia exige, que V. M. como su primer Juez, y Protector la haga á un Ministro, que está á sus Reales Pies.

Si consigo esta executoria de la boca y pluma de V. M., nada mas deseo, y pido, sino que V. M. con-

des-

descienda á los ruegos, con que finaliza la citada adjunta Representacion, dirigida á su glorioso Padre; lo que espero de la Real clemencia de V. M. San Lorenzo 6 de Noviembre de 1789. Señor. El Conde de Floridablanca.

Mediante ser ciertos los hechos en que se cita particularmente al Rey mi amado Padre, y á mi en esta representacion, y en otra que acompaña, como tambien en un papel de observaciones unido al proceso formado contra D. Vicente Salucci, el Marques de Manca, y otros, de lo que el Superintendente de Policia hará relacion por si mismo al Consejo pleno; lo tendrá éste presente todo, y me dará su dictamen asi sobre el castigo que merezcan los que resultaren delincuentes, como sobre la satisfaccion que se deba á los calumnia-

niados, y las precauciones que convengan, para evitar su difamacion: executandose muy reservadamente, y á puerta cerrada, y devolviendoseme estos papeles, aunque podrá quedar copia autentica donde corresponde. = Al Conde de Campomanes.

Fin del primer tomo, en que concluye la representacion que hizo S. A. al Rey, y en el tomo segundo empieza con las Ideas demonstrativas de las verdades de la Religion cristiana.


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm